



Resolución Ministerial

N°035 -2025- MINEDU

Lima, 27 ENE 2025

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UFD2024-INT-0983970, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación;

Que, asimismo, de acuerdo al literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley N° 31224, el Ministerio de Educación, dentro del ámbito de su competencia, tiene dentro de sus funciones técnico-normativas, la de aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia;

Que, el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2025, a favor de las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 100 700 000,00 (CIENTOS MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos; señalando que lo establecido en el mencionado párrafo no incluye financiamiento de contratación de personal;

Que, asimismo, los numerales 77.2 y 77.3 del citado artículo establecen que los compromisos, metas y lineamientos son aprobados mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); precisando además que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, debiéndose presentar el decreto supremo al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 15 de julio de 2025;



Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, es responsable de proponer y coordinar la implementación de metodologías y mecanismos de financiamiento por desempeño dirigidos a instituciones, programas educativos e instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, en atención a las disposiciones antes señaladas, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe Técnico N° 00021-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y el Oficio N° 00017-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, sustenta la propuesta de "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado *Compromisos de Desempeño 2025*", la misma que establece los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado "*Compromisos de Desempeño 2025*", en el marco de lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley N° 32185;

Que, según se desprende del citado Informe Técnico, la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), la Dirección de Educación Secundaria (DES), la Dirección de Educación Primaria (DEP), la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED), la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (UE-OSEE), la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE), la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP), la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP), el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario (DISAFIL), la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA), la Dirección de Gestión Escolar (DIGE), la Dirección de Educación Básica Especial (DEBE), la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DISER), la Dirección de Servicios de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA), la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID), y la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST), en el marco de sus competencias, como órganos y/o dependencias del Ministerio de Educación involucrados en el mecanismo de financiamiento propuesto, han emitido opinión favorable en torno a la citada propuesta de Norma Técnica;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 02570-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y el Oficio N° 00047-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, emite opinión favorable a la propuesta de Norma Técnica; por cuanto desde el punto de vista de planificación, se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector



Resolución Ministerial

N° 035 - 2025 - MINEDU

Lima, 27 ENE 2025



Educación; y, desde el punto de vista presupuestal, se cuenta con los recursos necesarios en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación; sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público, en el marco de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N° 32185;



Que, mediante el Oficio N° 0045-2025-EF/50.05 y el Informe N° 0017-2025-EF/50.05, la DGPP del MEF, en el ámbito de sus competencias en materia presupuestaria, emite opinión favorable a la propuesta de Norma Técnica, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 77.2 del artículo 77 de la Ley N° 32185;



Que, con el Informe N° 00011-2025-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00056-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal efectuado, teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente de Vistos, y considerando la opinión favorable de la DGPP del MEF, considera legalmente viable la aprobación de la propuesta de Norma Técnica, sugiriendo proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2025", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Morgan Querega
MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación





PERÚ

Ministerio
de Educación

035 - 2025 - MINEDU

Norma Técnica

NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO “COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2025”

Resolución de Aprobación

035 - 2025

- MINEDU

Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
	01	152	27 ENE. 2025



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Control de Cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio
01	---	Nuevo

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

ÍNDICE

I.	Objetivo general	4
II.	Ámbito de aplicación	4
III.	Base normativa	4
IV.	Siglas	5
V.	Definiciones.....	7
VI.	Desarrollo de la Norma Técnica	11
6.1.	Definición y objetivo.....	11
6.2.	De los compromisos y sus indicadores	11
6.3.	De los períodos de evaluación para el cumplimiento de los compromisos	14
6.4.	De las metas de los indicadores vinculados a los compromisos	14
6.5.	Del proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos y sus indicadores.....	14
6.6.	De la determinación del incentivo monetario por el cumplimiento de los compromisos.....	19
6.7.	De la transferencia de los recursos por cumplimiento de los compromisos del Tramo 1.....	19
6.8.	Del uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos	22
6.9.	De las implicancias del incumplimiento de los indicadores del tramo 2.....	24
6.10.	De la asistencia técnica y atención de consultas para el cumplimiento de indicadores.....	25
VII.	Responsabilidades.....	25
a.	Del Ministerio de Educación	25
b.	De las IGED.....	28
VIII.	Anexos	30
	Anexo N° 1: Listado de IGED que participan de los Compromisos de Desempeño 2025	31
	Anexo N° 2: Fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño 2025.....	48



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Anexo N° 3: Listado de compromisos e indicadores, según su tramo y modalidad de asignación	121
Anexo N° 4: Listado de compromisos e indicadores y sus áreas responsables y áreas de soporte	123
Anexo N° 5: Listado de ponderadores de los compromisos e indicadores del Tramo 1	125
Anexo N° 6: Sobre las metas asignadas a los indicadores	126
Anexo N° 7: Nota metodológica sobre el cálculo del MMA por IGED	126
Anexo N° 8: Distribución del MMA de los Compromisos de Desempeño 2025 por IGED	138



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO "COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2025"

I. Objetivo general

Establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado "Compromisos de Desempeño 2025", en el marco de lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

II. Ámbito de aplicación

Los Compromisos de Desempeño 2025 se aplican a las siguientes Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED): i) las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y ii) las Unidades de Gestión Educativa Local, ejecutoras u operativas, a nivel nacional.

En el Anexo N° 1 de la presente Norma Técnica se detallan las IGED que participan en los Compromisos de Desempeño 2025.

III. Base normativa

La base normativa relevante para la presente Norma Técnica está conformada por la lista descrita a continuación:

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)".
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- Resolución de Secretaría General N° 132-2021-MINEDU, que aprueba la "Metodología para el diseño e implementación de mecanismos de financiamiento basado en resultados o desempeño en el sector educación".



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias conexas o aquellas que las sustituyan.

IV. Siglas

- CdD 2024: Compromisos de Desempeño 2024
- CdD 2025: Compromisos de Desempeño 2025
- CEBE: Centro de Educación Básica Especial
- CETPRO: Centro de Educación Técnico-Productiva
- CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica
- COAR: Colegios de Alto Rendimiento
- DAGED: Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada
- DEBA: Dirección de Educación Básica Alternativa
- DEBE: Dirección de Educación Básica Especial
- DEI: Dirección de Educación Inicial
- DEP: Dirección de Educación Primaria
- DES: Dirección de Educación Secundaria
- DG: Declaración de Gastos
- DIFOID: Dirección de Formación Inicial Docente
- DIGE: Dirección de Gestión Escolar
- DIGEBR: Dirección General de Educación Básica Regular
- DIGEIBIRA: Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
- DIGERE: Dirección de Gestión de Recursos Educativos
- DIGESE: Dirección General de Servicios Educativos Especializados
- DIGEST: Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística
- DISAFIL: Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario
- DISER: Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
- DISERTPA: Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística
- DITEN: Dirección Técnico Normativa de Docentes
- DNI: Documento Nacional de Identidad
- DRE: Dirección Regional de Educación
- DRE/GRE: DRE o las que hagan sus veces
- EB: Educación Básica
- EBA: Educación Básica Alternativa
- EBE: Educación Básica Especial
- EBR: Educación Básica Regular
- EESP: Escuela de Educación Superior Pedagógica



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

- EEST: Escuela de Educación Superior Tecnológica
- ESCALE: Estadística de la Calidad Educativa
- ESP: Educación Superior Pedagógica
- EST: Educación Superior Tecnológica
- ETP: Educación Técnico-Productiva
- GAI: Grado de Avance del Indicador
- GRE: Gerencia Regional de Educación
- IE: Institución Educativa
- IES: Instituto de Educación Superior
- IESP: Instituto de Educación Superior Pedagógica
- IESP/EESP: Instituto y/o Escuela de Educación Superior Pedagógica
- IEST: Instituto de Educación Superior Tecnológica
- IGED: Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, bajo el ámbito de aplicación de la presente Norma Técnica, definido en la sección II
- IIEE: Instituciones Educativas
- IPP: Informe Psicopedagógico
- ISE: Instituto Superior de Educación
- MC-SIGA: Módulo Complementario del SIGA
- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
- MINEDU: Ministerio de Educación
- MMA: Monto Máximo Asignable
- OGAJ: Oficina General de Asesoría Jurídica
- OPEP: Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
- OSEE: Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica
- OTEPA: Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción
- PAD: Procedimiento Administrativo Disciplinario
- PAT: Plan Anual de Trabajo
- PEAI: Proyecto Educativo Ambiental Integrado
- PECOSA: Pedido Comprobante de Salida
- PEP: Plan Educativo Personalizado
- PRITE: Programa de Intervención Temprana
- PRONIED: Programa Nacional de Infraestructura Educativa
- PRONOEI: Programa No Escolarizado de Educación Inicial
- PUR: Plan de Uso de Recursos
- RE: Refuerzo Escolar
- SAE: Servicio de Apoyo Educativo
- SAEE: Servicios de Apoyo Educativo Externo
- SAEI: Servicio de Apoyo Educativo Interno
- SG: Secretaría General



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

- SGBI: Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles del MINEDU
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
- SIGA: Sistema Integrado de Gestión Administrativa
- SIGA-OPEP: Equipo SIGA de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
- SIMEX: Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes
- SSEE: Servicios Educativos
- SUNARP: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
- UEE: Unidad Ejecutora de Educación
- UE-OSEE: Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica
- UFD: Unidad de Financiamiento por Desempeño
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local
- UGM: Unidad Gerencial de Mantenimiento
- UPP: Unidad de Planificación y Presupuesto

V. Definiciones

- 5.1. Área de soporte del indicador:** Órgano o unidad orgánica del MINEDU que administra y/o provee la información necesaria para realizar la medición del indicador, de corresponder, en coordinación con el área responsable. Es su deber cumplir con las funciones señaladas en el literal d. del numeral 7.1 de la presente Norma Técnica.
- 5.2. Área responsable del indicador:** Órgano o unidad orgánica del MINEDU interesada en el logro del objetivo del indicador y/o aquella que cuenta con la competencia directa sobre el proceso o los procesos vinculados a este. En ese sentido, es su responsabilidad realizar y coordinar las acciones (normativas, presupuestales, etc.) que generen y/o permitan contar con las condiciones necesarias para que las IGED puedan generar cambios a favor del cumplimiento del indicador. Adicionalmente, deben cumplir las funciones señaladas en el literal c. del numeral 7.1 de la presente Norma Técnica.
- 5.3. AYNI:** Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación, administrado por la Dirección General de Desarrollo Docente.
- 5.4. Compromiso:** Acuerdo sobre el cual una IGED asume la obligación de cumplir con un determinado resultado, producto o actividad, vinculado a la provisión del servicio educativo y por el cual obtendrá un incentivo. Cada compromiso tiene asociado uno o más indicadores, los cuales a su vez tienen metas establecidas que la IGED debe cumplir. El logro de las metas contribuye a una mejora en el desempeño de la IGED en su rol en la provisión del servicio educativo de calidad.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

- 5.5. DRE o las que hagan sus veces:** Instancia de ejecución del Gobierno Regional (en adelante, DRE/GRE), que cuenta con autonomía en el ámbito de su competencia. Su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; y asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional. Entre sus funciones se encuentran: (i) autorizar, en coordinación con las UGEL, el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas; (ii) formular, ejecutar y evaluar el presupuesto educativo de la región en coordinación con las UGEL; y (iii) actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia. En el marco del mecanismo, debe cumplir con las funciones señaladas en el literal a. del numeral 7.2 de la presente Norma Técnica.
- 5.6. Fecha de cierre del tramo:** Fecha en la que culmina un tramo o periodo de medición e inicia el proceso de evaluación de todos los indicadores que lo componen. A partir de esta fecha, el área responsable, junto con el área de soporte, de corresponder, realizan la evaluación preliminar de los resultados logrados por las IGED. Esta evaluación preliminar se realiza considerando la fecha de cumplimiento de cada indicador, consignada en la ficha técnica respectiva (Anexo N° 2).
- 5.7. Fecha de cumplimiento del indicador:** Fecha máxima que tiene la IGED para cumplir la meta asociada al indicador. La fecha de cumplimiento de cada indicador es consignada en la ficha técnica correspondiente (Anexo N° 2), y está asociada a la naturaleza del proceso que evalúa dicho indicador. Esta fecha puede ser igual a la fecha del cierre del tramo en el que se encuentra el indicador o una fecha anterior a esta; en ningún caso puede ser posterior.
- 5.8. Ficha técnica:** Documento que describe de manera ordenada y detallada las características y consideraciones principales para el cumplimiento del compromiso de desempeño y de sus indicadores asociados. La ficha contiene el objetivo y descripción del compromiso, así como el detalle de los indicadores que lo conforman (método de cálculo, área responsable de su medición, medios de verificación, periodos de medición del cumplimiento, entre otros).
- 5.9. Grado de avance del indicador (GAI):** Es la proporción del avance logrado por la IGED en el indicador evaluado respecto a la meta y al mínimo requerido respectivo. Este aplica solo a los indicadores de modalidad de asignación variable.
- 5.10. Indicador:** Medida o expresión numérica, construida a partir de información cuantitativa y observable, que sintetiza el comportamiento de una variable o conjunto de variables relacionadas a una característica o fenómeno de interés. Así, a través de la medición de los indicadores se puede determinar el cumplimiento de un compromiso.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

- 5.11. Índice de cumplimiento:** Puntaje obtenido de la suma producto del valor logrado de los indicadores evaluados y los ponderadores de los indicadores y compromisos correspondientes, por IGED.
- 5.12. Línea de base:** Valor numérico equivalente al valor logrado del indicador en la edición más reciente del mecanismo "Compromisos de Desempeño" en el que haya participado la IGED o, en su defecto, el valor estimado con la última información administrativa provista por el área responsable del indicador. Para aquellos indicadores sin información disponible o donde no sea posible estimarla, su línea de base es cero. Este aplica solo a los indicadores de modalidad de asignación variable.
- 5.13. Medio de verificación:** Fuente de información o evidencia presentada para justificar y acreditar el cumplimiento de la meta establecida de un indicador.
- 5.14. Meta:** Valor numérico esperado del indicador, expresado en términos porcentuales, que se establece para asegurar que la IGED logre un objetivo específico en un periodo de tiempo determinado.
- 5.15. Mínimo requerido:** Valor mínimo que debe superar la IGED en la medición de un indicador para considerarlo como cumplimiento parcial. Este aplica únicamente a los indicadores de modalidad de asignación variable. Su valor será igual al de la línea de base, excepto cuando exista una diferencia menor a cinco (05) puntos porcentuales entre la meta y la línea de base, o cuando la línea de base sea mayor a la meta. En dichos casos, su valor será igual al de la meta menos cinco (05) puntos porcentuales. Ambos valores (línea de base y mínimo requerido) se publican junto con las metas.
- 5.16. Modalidad de asignación:** Modo en que se evalúa cada indicador para considerarlo como cumplido. En los indicadores de asignación fija, se considera el cumplimiento cuando el valor logrado por la IGED es igual o mayor a la meta definida. En los indicadores de asignación variable, se considera el cumplimiento cuando el valor logrado por la IGED es igual o mayor a la meta; pero se considera también un cumplimiento parcial cuando el valor logrado, a pesar de ser menor a la meta, es mayor al mínimo requerido.
- 5.17. Monto máximo asignable (MMA):** Cantidad de recursos predeterminados asignados a cada IGED como potencial incentivo monetario por el cumplimiento de todas sus metas de los compromisos e indicadores del tramo 1.
- 5.18. Plan de uso de recursos (PUR):** Instrumento que permite a las IGED organizar los recursos que podrían recibir, según su cumplimiento en los CdD. En este se determinan las categorías presupuestarias, productos, actividades y genéricas de gasto que podrían ser financiados con estos recursos, según los lineamientos propuestos por el MINEDU. Los detalles se encuentran en el numeral 6.8. de la presente Norma Técnica. El llenado del PUR, así como su presentación e implementación, es de exclusiva responsabilidad de la IGED.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

- 5.19. Plan de uso de recursos consolidado (PUR consolidado):** Instrumento que reúne los PUR de una DRE/GRE y de las UGEL de su jurisdicción. Las DRE/GRE se encargan de consolidar los PUR y enviar el PUR consolidado al MINEDU, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.8 de la presente Norma Técnica.
- 5.20. Ponderador del compromiso:** Porcentaje del MMA que será transferido por el cumplimiento de cada compromiso. La suma de los ponderadores de todos los compromisos del tramo 1 suman 100%.
- 5.21. Ponderador del indicador:** Peso del indicador dentro de un mismo compromiso. Los ponderadores de los indicadores de un mismo compromiso suman 100%. Solo aplica para los indicadores a ser evaluados en el tramo 1.
- 5.22. REGISTRA:** Sistema de Información de Gestión Académica – REGISTRA. Sistema de apoyo a la gestión académica de los institutos de educación superior que permite gestionar los procesos de admisión, matrícula y evaluaciones de estudiantes.
- 5.23. Servicio educativo:** Conjunto de actividades educativas y de gestión diseñadas y organizadas para lograr un objetivo predeterminado de aprendizaje o para llevar a cabo determinadas tareas educativas, a lo largo de un periodo de tiempo. Su conclusión exitosa se reconoce a través de una certificación. Por ejemplo, para el caso de la EB, los servicios educativos son los siguientes: EBR (nivel inicial, nivel primaria y nivel secundaria), EBE (nivel inicial y nivel primaria) y EBA (ciclo inicial, intermedio, y avanzado).
- 5.24. SíseVe:** Plataforma SíseVe contra la Violencia Escolar, administrada por la DIGE.
- 5.25. SIMEX:** Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes, administrado por la OTEPA.
- 5.26. SIMON:** Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo, administrado por la DAGED.
- 5.27. TITULA:** Sistema de registro de los Grados y Títulos emitidos por los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica, administrado por la DIGEST.
- 5.28. Tramo:** Período establecido para la ejecución de un grupo de compromisos e indicadores. Para el año 2025, el mecanismo cuenta con dos (02) tramos.
- 5.29. Transferencia por cumplimiento:** Monto de recursos que le corresponde a una IGED por el cumplimiento de los indicadores de los CdD que fueron evaluados en el tramo 1. Este monto es calculado de acuerdo con lo establecido



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

en el numeral 6.7 de la presente Norma Técnica y puede tomar como valor máximo el MMA de la IGED evaluada.

5.30. UGEL ejecutora: Instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la DRE/GRE, que cuenta con autonomía de ejecución presupuestal en el ámbito de su competencia. Entre sus principales funciones se encuentran: (i) regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las instituciones educativas; (ii) asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción; (iii) prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción; y (iv) formular, ejecutar y evaluar su presupuesto en atención a las necesidades de los centros y programas educativos y gestionar su financiamiento local, regional y nacional. En el marco del mecanismo, debe cumplir con las funciones señaladas en el literal b. del numeral 7.2 de la presente Norma Técnica.

5.31. UGEL operativa: Posee las mismas características y funciones que una UGEL ejecutora, excepto la autonomía de ejecución presupuestal. En el marco del mecanismo, debe cumplir con las funciones señaladas en el literal c. del numeral 7.2 de la presente Norma Técnica.

VI. Desarrollo de la Norma Técnica

6.1. Definición y objetivo

- a. El mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2025 (en adelante, el mecanismo) constituye un mecanismo de financiamiento por desempeño que impulsa el logro de metas vinculadas a la mejora del servicio educativo. El cumplimiento de estas metas, asociadas a indicadores, le permite a las IGED acceder a recursos adicionales como incentivo monetario para ser invertidos en los servicios educativos de su jurisdicción.
- b. Específicamente, a través del incentivo se espera mejorar el desempeño de las IGED a nivel nacional con respecto a las acciones que realizan para la provisión del servicio de EB, ETP, ESP, y EST, así como el logro de resultados en las siguientes instituciones y programas educativos:
 - Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica
 - Centros de Educación Técnico-Productiva - CETPRO
 - Institutos y/o Escuelas de Educación Superior Pedagógica - IESP/EESP
 - Institutos y/o Escuelas de Educación Superior Tecnológica - IEST

6.2. De los compromisos y sus indicadores

- a. Un compromiso se define como aquel acuerdo a partir del cual una IGED asume la obligación de cumplir con un determinado resultado, producto o actividad, vinculado a la provisión del servicio educativo y por el cual obtendrá un incentivo. Cada compromiso tiene asociado uno o más indicadores, los cuales a su vez tienen metas establecidas que la IGED debe cumplir. El logro



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

de las metas contribuye a una mejora en el desempeño de la IGED en su rol en la provisión del servicio educativo de calidad.

- b. Se han definido diez (10) compromisos vinculados con resultados, productos y actividades de los servicios educativos: siete (07) de ellos corresponden a la EB, y tres (03) a la ETP, ESP y EST. Estos se muestran en la siguiente tabla:

Tabla N° 1. Listado de compromisos, según nivel educativo

Nivel educativo	N°	Compromiso
Educación Básica	1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica
	2	Recuperación del aprendizaje de los estudiantes
	3	Distribución oportuna del material educativo
	4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas
	5	Cierre de la brecha de infraestructura educativa
	6	Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes
	7	Soporte pedagógico al docente
Educación Superior y Técnico-Productiva	8	Incorporación oportuna de directivos y docentes de Educación Superior y Técnico-Productiva
	9	Fortalecimiento de la Educación Superior
	10	Registro oportuno de la matrícula de Educación Superior

- c. Cada compromiso tiene asociados uno o más indicadores que buscan aportar al logro de su objetivo, los cuales se listan a continuación:

Tabla N° 2. Compromisos e indicadores

N°	Compromiso	N°	Indicador
1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica	1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente
		1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente
2	Recuperación del aprendizaje de los estudiantes	2.1	Porcentaje de IIEE de los niveles primaria y secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar
		2.2	Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones y programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación de competencias en el SIAGIE
3	Distribución oportuna del material educativo	3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

N°	Compromiso	N°	Indicador
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	4.1	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento
5	Cierre de la brecha de infraestructura educativa	5.1	Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral de algún derecho a nombre del MINEDU
6	Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes	6.1	Porcentaje de casos de presunta violencia sexual reportados en el SíseVe que cuentan con medidas preventivas conforme a la Ley N° 29988 y que son registrados adecuadamente en el SIMEX
		6.2	Porcentaje de IIEE públicas que conforman su SAEI y participan en la capacitación de su SAEE sobre educación inclusiva
		6.3	Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna
		6.4	Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan un Proyecto Educativo Ambiental Integrado durante el año escolar
7	Soporte pedagógico al docente	7.1	Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial
8	Incorporación oportuna de directivos y docentes de Educación Superior y Técnico-Productiva	8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico-Productiva encargadas adecuada y oportunamente
		8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico-Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente
		8.3	Porcentaje de plazas docentes de IEST contratadas adecuada y oportunamente
9	Fortalecimiento de la Educación Superior	9.1	Porcentaje de títulos emitidos por IESP/EESP que son registrados de manera completa en el sistema TITULA
10	Registro oportuno de la matrícula de Educación Superior	10.1	Porcentaje de estudiantes de Educación Superior Tecnológica que son matriculados en el REGISTRA de manera oportuna y completa

- d. El objetivo y las especificaciones técnicas de estos compromisos e indicadores son detallados en las fichas técnicas correspondientes (Anexo N° 2). Las fichas técnicas presentan el sustento técnico de cada compromiso, además del siguiente detalle por indicador: descripción de la intervención asociada al indicador, objetivo, área responsable, área de soporte, ámbito de aplicación,



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

sustento normativo, alcance, tramo de medición, fecha de cumplimiento, medio de verificación, fórmula del indicador y consideraciones para su cálculo.

6.3. De los períodos de evaluación para el cumplimiento de los compromisos

- El mecanismo se desarrolla a lo largo del Año Fiscal 2025. Para efectos de evaluar su cumplimiento, se divide en dos (02) tramos o períodos de evaluación. Cada tramo cuenta con una fecha de cierre, fecha en la cual culmina el tramo e inicia el proceso de evaluación de los indicadores que lo componen, según lo definido en el numeral 5.6 de la presente Norma Técnica. Dichas fechas se señalan en la siguiente tabla:

Tabla N° 3. Fechas de cierre de los tramos de evaluación

Tramo	Fecha de cierre
Tramo 1	30 de abril de 2025
Tramo 2	31 de octubre de 2025

- Cada uno de los indicadores vinculados a los compromisos están asignados a al menos un tramo de evaluación. Existen compromisos cuyos indicadores serán evaluados en más de un tramo. La distribución de compromisos e indicadores por tramo se muestra en el Anexo N° 3 de la presente Norma Técnica.

6.4. De las metas de los indicadores vinculados a los compromisos

- La meta se define como el valor numérico esperado del indicador, expresado en términos porcentuales, que se establece para asegurar que la IGED logre un objetivo específico en un periodo de tiempo determinado. Estas deben ser lo suficientemente retadoras de modo que el mecanismo genere cambios significativos en la provisión del servicio educativo, pero también deben ser realistas en la medida que las IGED presentan distintos retos y características que condicionan su logro. La metodología utilizada para la estimación de metas es presentada en el Anexo N° 6.
- El cumplimiento de un compromiso implica que las IGED logren alcanzar las metas asociadas a los indicadores vinculados. La UFD emitirá un informe técnico a la OPEP con las metas propuestas para cada indicador e IGED, así como su sustento. Dichas metas son validadas por las áreas responsables de los indicadores y serán publicadas en la sede digital del MINEDU - CdD (<https://www.gob.pe/cdd>) en un plazo máximo de tres (03) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Norma Técnica.

6.5. Del proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos y sus indicadores

- El proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos e indicadores consiste en verificar que las IGED hayan cumplido con las metas propuestas en todos los indicadores que les corresponda, según el tramo de evaluación.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

- b. La evaluación del cumplimiento de los indicadores es realizada por las áreas responsables. Un indicador solo podrá contar con un área responsable asociada, pero un área podrá ser responsable de más de un indicador. Las funciones del área responsable se definen en el literal c. del numeral 7.1 de la presente Norma Técnica.
- c. Para esta evaluación, el área responsable utilizará la información provista por el área de soporte del indicador, de corresponder. Un área de soporte puede estar vinculada a más de un indicador. Las funciones del área de soporte se definen en el literal d. del numeral 7.1 de la presente Norma Técnica.
- d. La relación de indicadores y sus respectivas áreas responsables y áreas de soporte se encuentran en el Anexo N° 4 de la presente Norma Técnica.
- e. La evaluación del cumplimiento se realiza según las consideraciones desarrolladas para la medición del numerador y denominador del indicador evaluado, en función a su ficha técnica asociada (Anexo N° 2).
- f. Solo en casos excepcionales, la IGED podrá requerir el ajuste del denominador o ser excluida completamente de la medición de uno o más indicadores. Estos casos excepcionales son descritos a continuación:
 - i. **Cuando la IGED se encuentre exenta de la medición del indicador**, según se señale en la sección de "excepciones" de la ficha técnica respectiva (Anexo N° 2).
 - ii. **Cuando la IGED no pueda realizar las acciones necesarias para cumplir con la meta de un indicador debido a factores ajenos a esta**, tales como situaciones de desastres naturales, huelgas, pandemias, inhabilitaciones legales, u otros similares, que afecten su ámbito de jurisdicción.

En ese caso, la IGED debe comunicar, sustentar y presentar las evidencias correspondientes a través de un informe firmado por el titular de la IGED, dirigido al área responsable del indicador y con copia a la UFD, como máximo hasta la fecha de cumplimiento de dicho indicador, y haciendo uso del protocolo o formato que el área responsable haya habilitado para dicho fin, de corresponder. El área responsable analiza la información recibida y, en caso lo requiera, solicita información adicional al área de soporte. El área responsable, en conjunto con la UFD, determina si el sustento y evidencias presentadas justifican la solicitud de la IGED.

De justificarse la solicitud, se procede de la siguiente manera: i) en caso se requiera el ajuste del denominador del indicador, el área responsable debe incorporar y detallar dichos ajustes en su informe de evaluación de cumplimiento, según corresponda; ii) en caso la solicitud sea para la exclusión completa del indicador y esta haya sido aceptada, la UFD remite un oficio a la IGED comunicando dicha decisión.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

- iii. **Cuando la IGED o el MINEDU identifican problemas en la intervención asociada al indicador**, que perjudican gravemente a la IGED al momento de realizar las acciones necesarias para cumplir con la meta. Estos problemas deben ser ajenos a la IGED y se evidencian durante la implementación de la intervención asociada o se encuentran vinculados al medio de verificación.

En ambos casos, el área responsable y/o el área de soporte, de corresponder, debe remitir un informe a la UFD sustentando dicha situación. La UFD determina si el sustento justifica que el indicador sea excluido y, de ser así, remite un oficio a la IGED comunicando dicha decisión.

- g. El proceso de evaluación de cumplimiento de los compromisos y sus indicadores comienza en la fecha de cierre del tramo que corresponda, según se señala en el numeral 6.3 de la presente Norma Técnica. Cabe precisar que dicha fecha es independiente de la fecha de cumplimiento de cada indicador. Esta última se encuentra definida en la ficha técnica correspondiente al indicador (Anexo N° 2) y hace referencia al plazo máximo que tiene la IGED para cumplir con la meta asociada.

El tramo de medición al que corresponde cada indicador se encuentra en el Anexo N° 3 de la presente Norma Técnica.

- h. Para realizar la evaluación de manera oportuna, en caso el área responsable sea diferente al área de soporte, esta última debe remitir mediante oficio, informe, o correo electrónico, según sea el caso, la información necesaria al área responsable, de acuerdo a lo definido en las fichas técnicas de los indicadores (Anexo N° 2). Este envío debe realizarse en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento del indicador o según los días consignados en la ficha técnica correspondiente. Cabe precisar que la fecha de cumplimiento del indicador es independiente a la fecha de cierre del tramo en el que se evalúe.
- i. Si durante la evaluación del cumplimiento el valor logrado del indicador presenta decimales mayores o iguales al 0.50%, éste se redondeará hacia el punto porcentual inmediato superior; caso contrario, se mantendrá en su valor original. Por ejemplo, si el valor logrado del indicador es 85.54%, este se redondeará a 86.00%. En su defecto si el valor logrado de un indicador es 85.46%, este valor permanecerá en 85.46%.
- j. En un plazo no mayor a los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada tramo, el área responsable de cada indicador debe remitir de manera formal un informe a la UFD con los resultados de la evaluación de cumplimiento. Dichos resultados son considerados resultados preliminares



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

dado que aún podrían sufrir modificaciones durante la etapa de levantamiento de observaciones.

Adjunto a dicho informe, se debe incluir los insumos utilizados para realizar la evaluación de cumplimiento (precisiones sobre la metodología empleada, bases de datos, sintaxis, entre otros).

- k. La UFD realiza pruebas de consistencia y validación a los resultados preliminares, para lo que podría solicitar información adicional pertinente, en línea con los medios de verificación especificados en las fichas técnicas correspondientes (Anexo N° 2). La UFD cuenta con un plazo máximo de siete (07) días hábiles posteriores al envío del informe de evaluación de cumplimiento. Una vez culminado el plazo, la UFD debe consolidar los resultados preliminares validados en un informe técnico y publicar dichos resultados en la sede digital del MINEDU – CdD (<https://www.gob.pe/cdd>).
- l. Las IGED pueden realizar observaciones a los resultados preliminares publicados, en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la publicación en la sede digital del MINEDU – CdD (<https://www.gob.pe/cdd>). Una vez vencido el plazo, no habrá lugar a reclamo por parte de las IGED.
- m. Las observaciones deben ser remitidas por las IGED una sola vez mediante un informe, con la firma de su titular, dirigido al titular del área responsable del indicador correspondiente, y deberá adjuntar la documentación necesaria que sustente las observaciones formuladas. Dichas observaciones pueden referirse, únicamente, a demostrar que se cumplieron con las especificaciones técnicas de los indicadores, dentro de los plazos establecidos en la ficha técnica respectiva.
- n. El informe y los documentos adjuntos deben ser remitidos a través del canal que el área responsable haya habilitado para dicho fin, pudiendo ser:
 - i. Mesa de partes presencial o virtual del MINEDU o del PRONIED, según corresponda; y/o
 - ii. Correo electrónico definido por el área responsable del indicador, los cuales serán comunicados a las IGED y publicados en la sede digital del MINEDU – CdD (<https://www.gob.pe/cdd>).
- o. En caso lo considere necesario, el área responsable puede elaborar un protocolo para la presentación de observaciones, el cual debe ser remitido formalmente a la UFD para su validación, por oficio o correo electrónico. La UFD lo valida por el mismo medio, a través del cual fue comunicado. Además, dicho protocolo debe ser comunicado a las IGED antes o junto con la publicación de los resultados preliminares en la sede digital del MINEDU – CdD (<https://www.gob.pe/cdd>).



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

- p. Las observaciones serán resueltas por las áreas responsables de los indicadores. Los resultados de resolución son comunicados a la UFD en un plazo no mayor a ocho (08) días hábiles, contados desde el día siguiente del vencimiento del plazo para el envío de las observaciones. La comunicación se efectúa mediante un informe que contiene los resultados finales de la evaluación de cumplimiento realizada.
- q. La resolución de las observaciones formuladas por las IGED es definitiva, por lo que no puede ser materia de observación posterior. Las áreas responsables deben informar a las IGED sobre la respuesta a sus observaciones, mediante oficio o el canal habilitado para dicho fin, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contabilizados luego de remitir a la UFD el informe de resultados finales. De existir consultas posteriores, estas deben ser atendidas por el área responsable del indicador, no obstante, los resultados de la evaluación no se verán afectados.
- r. Posteriormente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de los informes de las áreas responsables, la UFD realiza pruebas de consistencia y validación a los resultados finales, para lo que podría solicitar información adicional pertinente, en línea con los medios de verificación especificados en las fichas técnicas correspondientes (Anexo N° 2).
- s. Una vez validados los resultados, la UFD debe elaborar el informe de evaluación que consolide los resultados finales por compromiso. Asimismo, se seguirán los siguientes procedimientos según el tramo de evaluación que corresponda:
- i. **Tramo 1:** El informe debe ser enviado a la UPP e incluye el monto de los recursos a ser transferidos por el cumplimiento de los compromisos del tramo correspondiente. La UPP debe elaborar el informe que contenga la habilitación de recursos a ser transferidos en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a la recepción del informe proveniente de la UFD.

Posteriormente, el informe elaborado por la UPP, y demás recaudos, debe ser remitido a la OGAJ, a fin de que en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a la recepción del informe proveniente de la UPP se emita el informe legal respectivo. Finalmente, la OGAJ remite a la SG los informes antes mencionados, con sus respectivos recaudos, para que, en un plazo no mayor de cuatro (04) días hábiles contados desde la recepción de la documentación proveniente de la OGAJ, sea remitido al MEF o se tramite la emisión de la Resolución de Secretaría General, según corresponda.

- ii. **Tramo 2:** El informe debe ser enviado a la OPEP para conocimiento, e incluye la evaluación final de cumplimiento de los compromisos de este tramo, además del resultado de las observaciones realizadas.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

6.6. De la determinación del incentivo monetario por el cumplimiento de los compromisos

- El mecanismo se financia con cargo a los recursos del Pliego 010: M. de Educación, de conformidad con el artículo 77 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. De acuerdo con dicho artículo, el monto máximo a ser transferido por medio del mecanismo asciende a S/ 100 700 000,00 (CIEN MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).
- El incentivo monetario del mecanismo se traduce en la transferencia de recursos por el cumplimiento de las metas vinculadas a los compromisos y sus indicadores. El total de recursos del mecanismo es transferido durante el primer tramo del mecanismo. La asignación de recursos se dará conforme al peso relativo, o ponderador, de cada compromiso, indicador y número de IGED que serán evaluadas durante su implementación.
- La transferencia máxima que una IGED puede recibir por el cumplimiento de los CdD se denomina Monto Máximo Asignable (MMA). La metodología que se utiliza para el cálculo del MMA por cada IGED se plantea detalladamente en el Anexo N° 7. Dicha metodología toma en cuenta las diferencias observables y medibles entre las jurisdicciones y regiones del país, con el fin de capturar la heterogeneidad del territorio.

El cálculo del MMA considera las penalizaciones por incumplimiento de los compromisos del tramo 2 de los CdD 2024, ello en el marco de lo establecido en el literal a. del numeral 6.9 de la Norma Técnica de los CdD 2024, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEDU y su modificatoria.

6.7. De la transferencia de los recursos por cumplimiento de los compromisos del Tramo 1

- La transferencia de recursos se realiza por el cumplimiento de las metas en los indicadores vinculados a los compromisos del tramo 1. Para calcular los recursos a ser transferidos, se consideran los ponderadores de los compromisos y de sus indicadores. Los ponderadores de todos los compromisos del tramo 1 suman 100%, y los ponderadores de los indicadores de un mismo compromiso suman 100%.

Así, si la IGED cumple con todos los indicadores de un compromiso en el tramo 1 podrá acceder al 100% de los recursos que le corresponden por el cumplimiento de dicho compromiso en el referido tramo.

- Las ponderaciones vinculadas a los compromisos y sus indicadores se determinan considerando criterios técnicos como (i) el nivel en el que se encuentra el compromiso en la cadena de provisión del servicio, (ii) la complejidad que representa su implementación, y (iii) el nivel de prioridad, considerando las estrategias prioritarias del MINEDU para el Año Fiscal 2025.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

En el Anexo N° 5 de la presente Norma Técnica se muestra los ponderadores asignados a cada compromiso e indicador del tramo 1.

- c. De aplicarse alguna de las situaciones descritas en el literal f. del numeral 6.5 para la exclusión de la medición de uno o más indicadores, se realiza el siguiente procedimiento para ajustar los ponderadores de los compromisos o indicadores del tramo:
- i. **Si se excluye de la medición a algún indicador:** El ponderador del indicador excluido es repartido de manera proporcional entre los demás indicadores que forman parte del mismo compromiso, dentro del mismo tramo.
 - ii. **Si se excluye de la medición a algún compromiso en un tramo:** Los ponderadores de los indicadores correspondientes al compromiso excluido son repartidos de manera proporcional entre los demás indicadores del mismo tramo, independientemente del compromiso al que correspondan.
 - iii. **Si se excluye de la medición a todos los compromisos de un tramo:** En caso una IGED sea excluida de todos los compromisos del tramo 1, esta no accederá a los recursos correspondientes al cumplimiento de los compromisos.
- d. Para determinar los recursos que corresponden a una IGED por el cumplimiento de los indicadores relacionados a los compromisos del tramo 1, se definen dos modalidades de asignación en función a las características del indicador:
- i. **Asignación fija:** Se asignarán recursos a la IGED si esta alcanza o supera el valor de la meta que les corresponda; de otro modo, no se asignarán los recursos correspondientes por dicho indicador.
 - ii. **Asignación variable:** Para la asignación de recursos se considera el cálculo del Grado de Avance del Indicador (GAI). El GAI se define como la proporción del avance logrado por la IGED en el indicador evaluado, respecto a la meta y al mínimo requerido respectivo.

$$GAI = \frac{\text{Valor logrado} - \text{Mínimo requerido}}{\text{Meta} - \text{Mínimo requerido}}$$

- El mínimo requerido será igual a la línea de base, a menos que exista una diferencia menor a cinco (05) puntos porcentuales entre la meta y la línea de base, o que la línea de base sea mayor a la meta. En dichos casos, el mínimo requerido será igual al valor de la meta menos cinco (05) puntos porcentuales.
- Si no se cuenta con línea de base, el valor del mínimo requerido será cero (0).



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

- Los valores de línea de base y mínimos requeridos serán publicados junto con las metas, según lo descrito en el literal b. del numeral 6.4.
- Si la IGED alcanza un GAI mayor o igual a 100%, el valor a asignar será de 100%. Asimismo, si alcanza un grado de avance menor o igual a 0%, se asignará un valor de 0%.

Así, en los indicadores de asignación variable, los recursos se determinarán en función al GAI que se le calcule, el cual podría reflejar que la IGED ha cumplido de manera parcial o total con la meta establecida para un indicador.

En el Anexo N° 3 de la presente Norma Técnica se muestra la modalidad de asignación de cada indicador.

- e. La siguiente tabla muestra las fórmulas de cálculo de los montos que serán transferidos por el cumplimiento de los indicadores, según su modalidad de asignación. Cabe destacar que los recursos correspondientes a las UGEL operativas serán transferidos a las UEE a cargo.

Tabla N° 4. Fórmulas de cálculo de la transferencia de recursos por el cumplimiento de indicadores, según modalidad de asignación

Modalidad de asignación	Fórmula
Asignación fija	$TF_{i,j} = PC_{i,j} * PI_{i,j} * C_{i,j} * MMA_i$ Donde: i: corresponde a la IGED evaluada. j: corresponde al indicador evaluado. $TF_{i,j}$: Monto a ser transferido a la IGED i por el cumplimiento del indicador j, que presenta modalidad de asignación fija de recursos. $PC_{i,j}$: Ponderador del compromiso al que pertenece el indicador j, para la IGED i. $PI_{i,j}$: Ponderador del indicador j, en un tramo evaluado, para la IGED i. $C_{i,j}$: Dicotómica que toma el valor 1 cuando el valor del indicador j alcanza o supera la meta asignada a la IGED i; y 0 de otro modo. MMA_i: MMA de la IGED i.
Asignación variable	$TV_{i,j} = PC_{i,j} * PI_{i,j} * GAI_{i,j} * MMA_i$ Donde: i: corresponde a la IGED evaluada. j: corresponde al indicador evaluado. $TV_{i,j}$: Monto a ser transferido a la IGED i por el cumplimiento del indicador j, que presenta modalidad de asignación variable de recursos.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Modalidad de asignación	Fórmula
	$PC_{i,j}$: Ponderador del compromiso al que pertenece el indicador j , para la IGED i . $PI_{i,j}$: Ponderador del indicador j , en un tramo evaluado, para la IGED i . $GAI_{i,j}$: Grado de avance del indicador j para la IGED i . MMA_i : MMA de la IGED i .

- f. Para el cálculo del índice de cumplimiento de las IGED, se consideran los indicadores en los que la IGED fue evaluada. En primer lugar, se divide el valor logrado de cada indicador entre su meta correspondiente. Para los casos donde el valor logrado sea mayor a la meta, se truncará este valor en 1. Posteriormente, se efectúa un promedio ponderado, utilizando los ponderadores de los indicadores y compromisos definidos en el Anexo N° 5, y ajustados, de corresponder, de acuerdo con el literal c. del presente numeral.

6.8. Del uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos

- a. En línea con el artículo 77 de la Ley N° 32185, los recursos que serán transferidos por el mecanismo deberán utilizarse para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el MINEDU, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico-productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos. Lo establecido en dicho artículo no incluye financiamiento de contratación de personal.
- b. Las IGED pueden planificar el uso de los recursos que podrían ser otorgados por el cumplimiento de los CdD en el tramo 1, según el marco normativo presentado en el literal a. del numeral 6.8. Para ello, las IGED deben elaborar un Plan de Uso de Recursos (PUR), utilizando el formato indicado, en donde se detallen las categorías presupuestarias, productos, actividades, genéricas y clasificadores de gasto que podrían ser financiados con los recursos de los CdD 2025, según las necesidades previamente identificadas por cada IGED.
- c. El formato del PUR y los lineamientos para su llenado, son remitidos por la UFD, mediante Oficio, a los quince (15) días hábiles de publicada la presente Norma Técnica. Este formato permite a las IGED seleccionar sus prioridades de un Catálogo de Categorías Presupuestarias, productos, actividades, genéricas y clasificadores de gasto, según consideren conveniente en función



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

a sus necesidades. A partir de la estructura funcional y programática seleccionada por las IGED, estas deben también determinar los montos necesarios para implementar dicha estrategia en su jurisdicción.

- d. Las IGED que se sujeten al literal b. del presente numeral, deben remitir el PUR a sus DRE/GRE, quienes deben consolidar, validar y remitir a la UFD, mediante oficio firmado por su titular, el PUR consolidado de su jurisdicción, hasta el 30 de abril de 2025, a través de la Mesa de Partes Virtual del MINEDU. Este PUR consolidado debe incluir la planificación realizada por la DRE/GRE y las UGEL que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción. Cada IGED podrá realizar la planificación en función a su MMA de 2025, de acuerdo con el Anexo N° 8 de la presente Norma Técnica, y debe llenar el PUR respetando las indicaciones, precisiones y formatos brindados por la UFD a través de los lineamientos, para que este sea considerado un formato válido.
- e. El contenido del PUR, según su cumplimiento con las estructuras presupuestarias vigentes, será utilizado de manera referencial para definir parcial o totalmente el destino de los recursos que sean otorgados por el cumplimiento de los compromisos según los resultados del tramo 1. No obstante, es responsabilidad de la IGED ejecutar los recursos otorgados de acuerdo con los fines programados en el PUR.
- f. El monto de los recursos que no hayan sido incluidos adecuadamente en el PUR de cada IGED, bajo su responsabilidad, es transferido en la estructura funcional y programática que defina la UFD en coordinación con la UPP y los responsables de los programas presupuestales, en concordancia con lo establecido en el literal g. del numeral 6.8 de la Norma Técnica.
- g. Los montos de los recursos otorgados por los CdD deben financiar la adquisición de bienes, servicios y equipamiento que coadyuve al cumplimiento de los objetivos de la IGED, como la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas, la supervisión y monitoreo de los servicios educativos, la ejecución de acciones para promover la convivencia escolar, el fortalecimiento de las IIEE, CETPRO, institutos de educación superior tecnológica, institutos y escuelas de educación superior pedagógica, según corresponda, el fortalecimiento de la DRE/GRE y UGEL, la implementación de buenas prácticas de gestión educativa en las IGED, el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas y las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios, el equipamiento, acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructura, ampliación de la conectividad, pago de servicios básicos, caracterización lingüística de las IIEE, entre otras estrategias que permitan la mejora de la calidad del servicio educativo provisto por las IIEE y programas educativos de su jurisdicción, así como de los institutos de Educación Técnico Productiva, Superior Tecnológica y Pedagógica, en concordancia con la Ley N° 32185, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y cualquier otra normativa vigente sobre la materia. Cabe destacar que no está comprendido como estrategia financiable



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

035 - 2025 - MINEDU

la contratación de personal, así como la adquisición de activos no financieros comprendidos en inversiones en el marco del invierte.pe.

- h. El total de recursos transferidos a la UEE debe ser utilizado en todo el ámbito de jurisdicción de esta. En caso de que una UEE cuente con una o más UGEL operativas a su cargo, esta UEE debe destinar parte de los recursos obtenidos a las UGEL operativas, de acuerdo con su participación y cumplimiento en el mecanismo.
- i. Los recursos que sean transferidos a los Programas Presupuestales deben ser ejecutados respetando los lineamientos, objetivos y metas del modelo operacional del Programa Presupuestal en cuestión.
- j. La UPP realiza el seguimiento presupuestal sobre el uso de recursos de cada UEE, para lo cual toma en cuenta la ejecución presupuestal en la Finalidad 0291045 "Acciones financiadas en el marco de Compromisos de Desempeño a nivel nacional y regional", o las finalidades existentes en los programas presupuestales, según corresponda.
- k. La incorporación y ejecución de los recursos transferidos a través del presente mecanismo deben realizarse considerando las finalidades según lo dispuesto en el literal anterior, bajo responsabilidad de la IGED. Asimismo, la Finalidad 0291045 no debe contener recursos distintos a los transferidos por los CdD.

6.9. De las implicancias del incumplimiento de los indicadores del tramo 2

- a. El tramo 2 no genera transferencia de recursos, no obstante, el cumplimiento de las metas en los indicadores que lo componen es de carácter obligatorio. En ese sentido, el incumplimiento de estas metas implica una penalización en el MMA de las IGED en la siguiente edición del mecanismo, conforme al esquema de penalización detallado a continuación:

Tabla N° 5. Penalización del MMA por IGED, según el número de indicadores incumplidos

Número de indicadores incumplidos	Penalización en el MMA
Dos indicadores	2.5%
Tres indicadores	5.0%
Cuatro indicadores	7.5%
Cinco o más indicadores	10.0%

- b. En el caso que el indicador sea de la modalidad de asignación variable, el cumplimiento parcial, según lo indicado en el literal d. del numeral 6.7, no será considerado como incumplimiento para efectos de las penalizaciones.
- c. Las penalizaciones por el incumplimiento de los indicadores evaluados en el tramo 2 serán publicadas en la sede digital del MINEDU - CdD



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

(<https://www.gob.pe/cdd>) a fines del mes de diciembre del año 2025 e indicarán la reducción aplicable por IGED.

6.10. De la asistencia técnica y atención de consultas para el cumplimiento de indicadores

- a. Las IGED, mediante Resolución de su Titular, deben designar a un servidor público como representante para coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción, así como focalizar las coordinaciones y comunicaciones con el MINEDU. El representante debe tener vínculo laboral con la IGED.
- b. Dicha Resolución es remitida a la UFD mediante correo electrónico (UFD_compromisos@minedu.gob.pe) en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Norma Técnica, y debe incorporar los datos de contacto del servidor público designado. Cualquier cambio en el representante designado debe ser comunicado oportunamente a la UFD mediante el mismo medio.
- c. El área responsable del indicador, en coordinación con el área de soporte, según corresponda, es responsable de brindar asistencia técnica y/o atender las consultas y requerimientos de las IGED respecto de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las metas por indicador, según lo definido en la presente Norma Técnica.
- d. La UFD realiza el seguimiento correspondiente a la asistencia técnica brindada por el área responsable del indicador. De manera complementaria, la UFD organiza asistencias técnicas generales sobre los indicadores de los compromisos de desempeño, en coordinación con las áreas responsables. Estas asistencias técnicas coordinadas por la UFD no eximen al área responsable de lo señalado en el literal c. del presente numeral.
- e. Las IGED son responsables de asegurar la participación de los servidores públicos convocados a las asistencias técnicas ofrecidas por el MINEDU. Además, deben comunicar a los actores clave, tales como las IIEE, información sobre los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los indicadores según los plazos establecidos.
- f. Adicionalmente, en coordinación con las áreas responsables y de soporte, la UFD remite a las IGED reportes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de los indicadores antes de la fecha de cierre del tramo correspondiente. Estos reportes son de carácter referencial y no sustituyen la evaluación preliminar ni final de los resultados de los indicadores, según lo establecido en numeral 6.5 de la presente Norma Técnica.



VII. Responsabilidades

7.1. Del Ministerio de Educación

- a. La Unidad de Financiamiento por Desempeño (UFD):

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

- i. Difundir el contenido de la presente Norma Técnica para la adecuada implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025", así como los resultados de cumplimiento de los compromisos y sus indicadores.
- ii. Brindar asistencia técnica y/o absolver las consultas sobre el funcionamiento del mecanismo "Compromisos de Desempeño 2025" a las áreas involucradas del MINEDU y las IGED a nivel nacional.
- iii. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos de desempeño y sus indicadores, en coordinación con las áreas responsables y de soporte, según corresponda.
- iv. Validar y consolidar los resultados del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2025 correspondiente a cada tramo.
- v. Verificar la calidad y rigurosidad del cálculo realizado para evaluar el cumplimiento de los compromisos e indicadores del mecanismo "Compromisos de Desempeño 2025", en coordinación con las áreas responsables y de soporte, según corresponda.
- vi. Determinar el monto de los recursos que serán transferidos a cada UEE por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2025.
- vii. Coordinar, en conjunto con la UPP, la determinación de los usos del presupuesto a transferir por el cumplimiento de los compromisos e indicadores del mecanismo.
- viii. Coordinar con la UPP y las unidades orgánicas del MINEDU involucradas, la definición de estrategias y lineamientos del PUR, así como elaborar el formato del PUR, de acuerdo con las necesidades y lineamientos de la presente Norma Técnica.
- ix. Remitir a las IGED el formato PUR y los lineamientos para su llenado, y atender las consultas sobre el llenado del mismo, en coordinación con la UPP.
- x. Recibir y sistematizar los PUR consolidados remitidos por las DRE/GRE y enviarlos a la UPP.
- xi. Realizar el seguimiento, en coordinación con la UPP, del uso y ejecución de los recursos que sean otorgados por cumplimiento en los CdD.

b. La Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP):

- i. Coordinar, en conjunto con la UFD, la determinación de los usos de los recursos a transferir por el cumplimiento de los compromisos e indicadores del mecanismo.
- ii. Coordinar con la UFD la definición de estrategias y lineamientos del PUR, así como validar el formato del PUR, de acuerdo con las necesidades y lineamientos de la presente Norma Técnica.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

- iii. Revisar los PUR remitidos por las IGED, en materia presupuestaria, así como realizar observaciones y comunicarlas a las IGED, de corresponder.
- iv. Gestionar de manera oportuna las transferencias de recursos por el cumplimiento de los CdD, de acuerdo con los lineamientos de la presente Norma Técnica.
- v. Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal, a nivel de la estructura funcional programática, de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos de desempeño.

c. Las áreas responsables de los indicadores:

- i. Generar y/o coordinar las condiciones necesarias, bajo su competencia, para el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño por parte de las IGED.
- ii. Brindar asistencia técnica a las IGED sobre los procesos vinculados al cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño a su cargo.
- iii. Liderar la absolución de consultas realizadas por las IGED sobre la intervención relacionada al indicador. En ese sentido, atiende las consultas sobre el método de cálculo del cumplimiento del indicador o la implementación de los procesos asociados y, de corresponder, canaliza al área de soporte aquellas consultas formuladas sobre el medio de verificación.
- iv. Analizar y procesar las solicitudes de ajuste del denominador o exclusión relacionadas al indicador según se establece en el literal f. del numeral 6.5.
- v. Realizar la medición del cumplimiento de los indicadores a su cargo, en coordinación con las áreas de soporte, según corresponda.
- vi. Remitir a la UFD reportes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de los indicadores a su cargo, antes de la fecha de cierre del tramo correspondiente.

d. Las áreas de soporte de los indicadores:

- i. Gestionar el sistema y/o herramienta de recojo de información que servirá de medio de verificación de los indicadores que le corresponde.
- vii. Brindar capacitación y asistencia técnica a las IGED sobre el uso del sistema de información, en coordinación con el área responsable.
- viii. Brindar al área responsable las bases de datos necesarias para realizar el cálculo de los indicadores que le corresponde, en los plazos establecidos.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

- ix. Brindar al área responsable las bases de datos necesarias para realizar reportes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de los indicadores, antes de la fecha de cierre del tramo correspondiente.

7.2. De las IGED

a. Del Gobierno Regional, representado a través de su DRE o la que haga sus veces:

- i. Designar, mediante Resolución del titular, a un servidor público responsable de coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción, así como focalizar las coordinaciones y comunicaciones con el MINEDU.
- ii. Cumplir con los indicadores de los compromisos de desempeño que les corresponde, según las consideraciones de la ficha técnica respectiva.
- iii. Realizar seguimiento al avance del cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño por parte de las IGED de su jurisdicción.
- iv. Generar estrategias de coordinación entre las IGED de su jurisdicción para promover el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño.
- v. Monitorear el cumplimiento de hitos de cada indicador para las IGED de su jurisdicción.
- vi. Facilitar los procesos necesarios para el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño en las IGED de su jurisdicción.
- vii. Participar activamente y promover la asistencia de los servidores públicos a los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el MINEDU, para el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño.
- viii. Supervisar que la ejecución de los recursos transferidos a las UEE de su jurisdicción esté alineada a lo señalado en el artículo 77 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en el numeral 6.8 de la presente Norma Técnica. Además, debe supervisar que las UEE distribuyan recursos a las UGEL operativas dentro de su jurisdicción de manera proporcional a su cumplimiento y en función a lo planificado en el PUR, de corresponder.
- ix. En caso sea solicitado, reportar al MINEDU el uso y destino de los recursos transferidos a las UEE de su región.
- x. Consolidar los PUR de las IGED de su jurisdicción y remitir el PUR consolidado al MINEDU, así como implementar lo planificado en el PUR, en el marco de sus competencias y de acuerdo con lo establecido en la presente Norma Técnica.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

b. De las UGEL ejecutoras

- i. Designar, mediante Resolución del titular, a un servidor público responsable de coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción, así como focalizar las coordinaciones y comunicaciones con el MINEDU.
- ii. Implementar las acciones y estrategias necesarias para el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño que le correspondan, según las consideraciones de la ficha técnica respectiva.
- iii. Gestionar adecuadamente los procesos vinculados a los indicadores de los compromisos de desempeño en las fechas establecidas para cada uno de ellos.
- iv. Generar estrategias de coordinación para el seguimiento y cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño en su jurisdicción.
- v. Difundir y promover el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño entre su personal, así como entre las IIEE y programas educativos de su jurisdicción.
- vi. Asistir, cuando corresponda, a los espacios de asistencias técnicas ofrecidas por el MINEDU, para favorecer el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño.
- vii. Completar y presentar el PUR de los recursos que podrían ser otorgados en los CdD 2025, de corresponder, así como implementar lo planificado en el PUR, de acuerdo con lo estipulado en la presente Norma Técnica.
- viii. Asignar y ejecutar las transferencias de recursos recibidos, por el cumplimiento de los compromisos de desempeño y sus indicadores, para los fines establecidos en la presente Norma Técnica.
- ix. Asignar y ejecutar las transferencias de recursos recibidos por el cumplimiento de los compromisos de desempeño y sus indicadores, correspondientes a las UGEL operativas que se encuentran a su cargo, para los fines establecidos en la presente Norma Técnica y en función a lo planificado en el PUR, de corresponder.

c. De las UGEL operativas

- i. Designar, mediante Resolución del titular, a un servidor público responsable de coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción, así como focalizar las coordinaciones y comunicaciones con el MINEDU.
- ii. Implementar las acciones y estrategias necesarias para el cumplimiento de los indicadores y compromisos de desempeño que le correspondan, según las consideraciones de la ficha técnica respectiva.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

- iii. Gestionar adecuadamente los procesos vinculados a los indicadores de los compromisos de desempeño en las fechas establecidas para cada uno de ellos.
- iv. Generar estrategias de coordinación para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos de desempeño en su jurisdicción.
- v. Difundir y promover el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño entre su personal, así como entre los programas e instituciones educativas de su jurisdicción.
- vi. Asistir, cuando corresponda, a los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el MINEDU, para favorecer el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño.
- vii. Completar y presentar el PUR de los recursos que podrían ser obtenidos por el cumplimiento de los CdD 2025, de corresponder, en coordinación con su Unidad Ejecutora.

VIII. Anexos

- a. **Anexo N° 1.** Listado de IGED que participan de los Compromisos de Desempeño 2025
- b. **Anexo N° 2.** Fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño 2025
- c. **Anexo N° 3.** Listado de compromisos e indicadores, según su tramo y modalidad de asignación
- d. **Anexo N° 4.** Listado de compromisos e indicadores y sus áreas responsables y áreas de soporte
- e. **Anexo N° 5.** Listado de ponderadores de los compromisos e indicadores del Tramo 1
- f. **Anexo N° 6.** Sobre las metas asignadas a los indicadores
- g. **Anexo N° 7.** Nota metodológica sobre el cálculo del MMA por IGED
- h. **Anexo N° 8.** Distribución del MMA de los Compromisos de Desempeño 2025 por IGED





035 - 2025 - MINEDU

Anexo N° 1: Listado de IGED que participan de los Compromisos de Desempeño 2025

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	DRE AMAZONAS	DRE EJECUTORA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL CHACHAPOYAS	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL BAGUA	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL BONGARA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL CONDORCANQUI	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL LUYA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	UGEL UTCUBAMBA	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	304-1739: GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - UGEL INTERCULTURAL BILINGUE Y RURAL IMAZA - BAGUA	UGEL IBIR-IMAZA	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL INTERCULTURAL BILINGUE RIO SANTIAGO	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL INTERCULTURAL BILINGUE CENEP	UGEL OPERATIVA
ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	DRE ANCASH	DRE EJECUTORA
ANCASH	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	UGEL HUARAZ	UGEL EJECUTORA
ANCASH	304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	UGEL AIJA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	UGEL ANTONIO RAYMONDI	UGEL EJECUTORA
ANCASH	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - ASUNCION	UGEL ASUNCION	UGEL EJECUTORA
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	UGEL BOLOGNESI	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	UGEL CARHUAZ	UGEL EJECUTORA
ANCASH	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	UGEL CARLOS F. FITZCARRALD	UGEL EJECUTORA
ANCASH	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	UGEL CASMA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION CORONGO	UGEL CORONGO	UGEL EJECUTORA
ANCASH	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	UGEL HUARI	UGEL EJECUTORA
ANCASH	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	UGEL HUARMEY	UGEL EJECUTORA
ANCASH	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	UGEL HUAYLAS	UGEL EJECUTORA
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION OCROS	UGEL OCROS	UGEL EJECUTORA
ANCASH	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	UGEL PALLASCA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	UGEL POMABAMBA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	UGEL RECUAY	UGEL EJECUTORA
ANCASH	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	UGEL SANTA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	UGEL SIHUAS	UGEL EJECUTORA
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	UGEL YUNGAY	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	DRE APURIMAC	DRE EJECUTORA
APURIMAC	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	UGEL ABANCAY	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	UGEL ANDAHUAYLAS	UGEL EJECUTORA



035 - 2025 - MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
APURIMAC	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	UGEL ANTABAMBA	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAES	UGEL AYMARAES	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	UGEL COTABAMBAS	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	UGEL CHINCHEROS	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	UGEL GRAU	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	UGEL HUANCARAMA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	GRE AREQUIPA	GRE EJECUTORA
AREQUIPA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	UGEL AREQUIPA NORTE	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	UGEL AREQUIPA SUR	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	UGEL CAMANA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	UGEL CARAVELI	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	UGEL CASTILLA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	UGEL CAYLLOMA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	UGEL CONDESUYOS	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	UGEL ISLAY	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	UGEL LA UNION - AREQUIPA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	UGEL LA JOYA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	DRE AYACUCHO	DRE EJECUTORA



035 - 2025 - MINEDU

PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA	UGEL HUAMANGA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	UGEL CANGALLO	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS	UGEL HUANCASANCOS	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	UGEL HUANTA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR	UGEL LA MAR	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	UGEL LUCANAS	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	UGEL PARINACOCAS	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA	UGEL PAUCAR DEL SARASARA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE	UGEL SUCRE	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN	UGEL VILCASHUAMAN	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	DRE CAJAMARCA	DRE EJECUTORA
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA	UGEL CAJABAMBA	UGEL EJECUTORA



035 -2025 - MINEDU.

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	UGEL CELENDIN	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	UGEL CHOTA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	UGEL CONTUMAZA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	UGEL CUTERVO	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	UGEL HUALGAYOC	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	UGEL JAEN	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	UGEL SAN IGNACIO	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	UGEL SAN MARCOS	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	UGEL SAN MIGUEL	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	UGEL SAN PABLO	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	UGEL SANTA CRUZ	UGEL EJECUTORA
CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	DRE CALLAO	DRE EJECUTORA
CALLAO	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	UGEL VENTANILLA	UGEL EJECUTORA
CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	UGEL CALLAO	UGEL OPERATIVA
CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	DRE CUSCO	DRE EJECUTORA



035 - 2025 - MINEDU

PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
CUSCO	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	UGEL CUSCO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	UGEL ACOMAYO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	UGEL ANTA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	311-1550: GOB.REG,DPTO. CUSCO- UGEL DE CALCA	UGEL CALCA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	313-1665: GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	UGEL CANAS	UGEL EJECUTORA
CUSCO	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	UGEL CANCHIS	UGEL EJECUTORA
CUSCO	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	UGEL CHUMBIVILCAS	UGEL EJECUTORA
CUSCO	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	UGEL ESPINAR	UGEL EJECUTORA
CUSCO	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	UGEL LA CONVENCION	UGEL EJECUTORA
CUSCO	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	UGEL PARURO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	UGEL PAUCARTAMBO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHI	UGEL QUISPICANCHI	UGEL EJECUTORA
CUSCO	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	UGEL URUBAMBA	UGEL EJECUTORA



035 - 2025 - MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
CUSCO	316-1694: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	UGEL PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	300-802: REGION HUANCANELICA-EDUCACION	DRE HUANCANELICA	DRE EJECUTORA
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCANELICA - UGEL HUANCANELICA	UGEL HUANCANELICA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCANELICA - UGEL ACOBAMBA	UGEL ACOBAMBA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCANELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	UGEL ANGARAES	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	313-1642: GOB. REG. HUANCANELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	314-1643: GOB. REG. HUANCANELICA - UGEL CHURCAMP	UGEL CHURCAMP	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCANELICA - UGEL HUAYTARA	UGEL HUAYTARA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCANELICA - UGEL TAYACAJA	UGEL TAYACAJA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCANELICA - UGEL SURCUBAMBA	UGEL SURCUBAMBA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	DRE HUANUCO	DRE EJECUTORA
HUANUCO	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	UGEL HUANUCO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	UGEL AMBO	UGEL EJECUTORA



035 - 2025 - MINEDU

PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
HUANUCO	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	UGEL DOS DE MAYO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	UGEL LAURICOCHA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	UGEL YAROWILCA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	UGEL HUACAYBAMBA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	UGEL HUAMALIES	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	UGEL LEONCIO PRADO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	UGEL MARAÑON	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	UGEL PACHITEA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	UGEL PUERTO INCA	UGEL EJECUTORA
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	DRE ICA	DRE EJECUTORA
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	UGEL ICA	UGEL OPERATIVA
ICA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	UGEL CHINCHA	UGEL EJECUTORA
ICA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	UGEL NAZCA	UGEL EJECUTORA
ICA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	UGEL PALPA	UGEL EJECUTORA
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	UGEL PISCO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	DRE JUNIN	DRE EJECUTORA



PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
JUNIN	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	UGEL HUANCAYO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	UGEL CHUPACA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	UGEL CONCEPCION	UGEL EJECUTORA
JUNIN	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	UGEL CHANCHAMAYO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	UGEL JAUJA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	UGEL JUNIN	UGEL EJECUTORA
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL SATIPO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	UGEL TARMA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI- LA OROYA	UGEL YAULI	UGEL EJECUTORA
JUNIN	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOYA	UGEL PANGOYA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	UGEL PICHANAKI	UGEL EJECUTORA
JUNIN	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	UGEL RIO TAMBO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	313-1742: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO ENE MANTARO	UGEL RIO ENE - MANTARO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	GRE LA LIBERTAD	GRE EJECUTORA
LA LIBERTAD	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	UGEL VIRU	UGEL EJECUTORA



	PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
		Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
LA LIBERTAD	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	UGEL ASCOPE	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	UGEL BOLIVAR	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	UGEL CHEPEN	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	UGEL JULCAN	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	UGEL OTUZCO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	UGEL PACASMAYO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	UGEL PATAZ	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	UGEL SANCHEZ CARRION	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	UGEL GRAN CHIMU	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	UGEL 01 EL PORVENIR	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	UGEL 02 LA ESPERANZA	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	UGEL 03 TRUJILLO NOR OESTE	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	304-1697: GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	GRE LAMBAYEQUE	GRE EJECUTORA



035 - 2025 - MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	UGEL CHICLAYO	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	UGEL FERREÑAFE	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	UGEL LAMBAYEQUE	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	017-72: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	DRE LIMA METROPOLITANA	DRE EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	UGEL 02 RIMAC	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	003-58: USE 03 CERCADO	UGEL 03 BREÑA	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	004-59: USE 04 COMAS	UGEL 04 COMAS	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL EJECUTORA



 PERU Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
LIMA METROPOLITANA	006-61: USE 06 VITARTE	UGEL 06 ATE	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	007-62: USE 07 SAN BORJA	UGEL 07 SAN BORJA	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	DRE LIMA PROVINCIAS	DRE EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	UGEL 08 CAÑETE	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	UGEL 09 HUAURA	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	UGEL 10 HUARAL	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	UGEL 11 CAJATAMBO	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	UGEL 12 CANTA	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	UGEL 13 YAUYOS	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	UGEL 14 OYON	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	UGEL 15 HUAROCHIRI	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	UGEL 16 BARRANCA	UGEL EJECUTORA
LORETO	300-867: REGION LORETO - EDUCACION	DRE LORETO	DRE EJECUTORA



PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
LORETO	300-867: REGION LORETO - EDUCACION	UGEL MAYNAS	UGEL OPERATIVA
LORETO	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	UGEL EJECUTORA
LORETO	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	UGEL EJECUTORA
LORETO	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	UGEL LORETO - NAUTA	UGEL EJECUTORA
LORETO	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	UGEL RAMON CASTILLA-CABALLOCOCHA	UGEL EJECUTORA
LORETO	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	UGEL REQUENA	UGEL EJECUTORA
LORETO	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	UGEL UCAYALI-CONTAMANA	UGEL EJECUTORA
LORETO	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	UGEL PUTUMAYO	UGEL EJECUTORA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	DRE MADRE DE DIOS	DRE EJECUTORA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAMBOPATA	UGEL OPERATIVA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL MANU	UGEL OPERATIVA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAHUAMANU	UGEL OPERATIVA
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	GRE MOQUEGUA	GRE EJECUTORA
MOQUEGUA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	UGEL MARISCAL NIETO	UGEL EJECUTORA



035 - 2025 - MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
MOQUEGUA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO	UGEL EJECUTORA
MOQUEGUA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	UGEL ILO	UGEL EJECUTORA
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	UGEL SAN IGNACIO DE LOYOLA-ICHUÑA	UGEL OPERATIVA
PASCO	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	DRE PASCO	DRE EJECUTORA
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	UGEL PASCO	UGEL EJECUTORA
PASCO	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	UGEL DANIEL ALCIDES CARRION	UGEL EJECUTORA
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	UGEL OXAPAMPA	UGEL EJECUTORA
PASCO	304-1725: GOB. REG. DE PASCO - EDUCACION PUERTO BERMUDEZ	UGEL PUERTO BERMUDEZ	UGEL EJECUTORA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	DRE PIURA	DRE EJECUTORA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL PIURA	UGEL OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL TAMBOGRANDE	UGEL OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL LA UNION - PIURA	UGEL OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL SECHURA	UGEL OPERATIVA
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	UGEL AYABACA	UGEL EJECUTORA
PIURA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	UGEL HUANCABAMBA	UGEL EJECUTORA
PIURA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	UGEL CHULUCANAS	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	UGEL MORROPON	UGEL EJECUTORA
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	UGEL PAITA	UGEL EJECUTORA
PIURA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	UGEL SULLANA	UGEL EJECUTORA
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	UGEL TALARA	UGEL EJECUTORA
PIURA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACION UGEL HUARMACA	UGEL HUARMACA	UGEL EJECUTORA
PUNO	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	DRE PUNO	DRE EJECUTORA
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	UGEL PUNO	UGEL EJECUTORA
PUNO	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	UGEL AZANGARO	UGEL EJECUTORA
PUNO	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	UGEL CARABAYA	UGEL EJECUTORA
PUNO	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	UGEL EL COLLAO	UGEL EJECUTORA
PUNO	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	UGEL CHUCUITO	UGEL EJECUTORA
PUNO	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	UGEL HUANCANE	UGEL EJECUTORA
PUNO	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	UGEL EJECUTORA
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	UGEL MOHO	UGEL EJECUTORA
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	UGEL LAMPA	UGEL EJECUTORA
PUNO	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	UGEL MELGAR	UGEL EJECUTORA



035 -2025 - MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
PUNO	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	UGEL SAN ROMAN	UGEL EJECUTORA
PUNO	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	UGEL SANDIA	UGEL EJECUTORA
PUNO	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	UGEL YUNGUYO	UGEL EJECUTORA
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	UGEL CRUCERO	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	DRE SAN MARTIN	DRE EJECUTORA
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	UGEL MOYOBAMBA	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA	UGEL BELLAVISTA	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL HUALLAGA	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS	UGEL LAMAS	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL EL DORADO	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL MARISCAL CACERES	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL PICOTA	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	UGEL RIOJA	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL SAN MARTIN	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	UGEL TOCACHE	UGEL EJECUTORA



PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	DRE TACNA	DRE EJECUTORA
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	UGEL TACNA	UGEL EJECUTORA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL JORGE BASADRE	UGEL OPERATIVA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL TARATA	UGEL OPERATIVA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL CANDARAVE	UGEL OPERATIVA
TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	DRE TUMBES	DRE EJECUTORA
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	UGEL TUMBES	UGEL EJECUTORA
TUMBES	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	UGEL EJECUTORA
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	UGEL ZARUMILLA	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	DRE UCAYALI	DRE EJECUTORA
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	UGEL CORONEL PORTILLO	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	UGEL ATALAYA	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	UGEL PADRE ABAD	UGEL EJECUTORA

035 -2025 -MINEDU

Anexo N° 2: Fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño 2025



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Compromiso 1: Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

Para que las IIEE cumplan su función pedagógica e institucional de manera efectiva y brinden un servicio educativo de calidad, es necesario que cuenten de manera oportuna con el personal adecuado y suficiente. En ese contexto, el personal docente tiene un rol relevante para el logro de los aprendizajes, pues tienen una participación directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, los directivos inciden en la calidad del servicio educativo desde su rol de liderazgo y soporte a los procesos pedagógicos, y los auxiliares de educación prestan apoyo al docente en sus actividades formativas y disciplinarias.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo asegurar que todo el personal se encuentre desempeñando su labor de forma oportuna en la Institución Educativa para el buen inicio del año escolar. Para ello, se establecen los siguientes dos (02) indicadores:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente	1	Fija
1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente	1	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	El rol de liderazgo en la escuela es un factor importante que incide en la calidad del servicio educativo. En ese sentido, el puesto de director de IE resulta primordial para orientar la gestión pedagógica e institucional de la escuela hacia el logro de los objetivos de aprendizaje propuestos. En el sistema educativo peruano, a través de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se concibe la incorporación de directivos de institución educativa por medio de la evaluación para acceso al cargo y por encargo. Para fines del presente indicador, se considerará la disposición de directivos por encargo, el cual consiste en ocupar temporalmente un cargo vacante para desempeñar las funciones del perfil directivo (art. 70 de la Ley N° 29944). La presencia del directivo contribuye al cumplimiento oportuno de procesos de soporte de la institución educativa, tales como la recepción y ejecución del presupuesto transferido para el mantenimiento de los locales educativos, la recepción y distribución de materiales educativos, entre otros que permiten el desarrollo del año escolar.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Garantizar que las plazas para directivos de educación básica sean encargadas de manera oportuna y adecuada, para asegurar la ejecución de los procesos y acciones dentro de las IIEE necesarios para el desarrollo del año escolar.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
• Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, que señala que el encargo es la autorización para ocupar temporal y excepcionalmente un cargo vacante de mayor responsabilidad, sin exceder el periodo del ejercicio fiscal, para lo cual el MINEDU establece los procedimientos para dicho proceso. • Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU y modificatoria, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente												
ALCANCE													
☐ DRE/GRE ☐ UGEL ejecutora ☐ UGEL operativa Excepciones Se excluyen aquellas IGED que no tengan a su cargo plazas directivas de las modalidades de Educación Básica (EBR, EBE y EBA) para el proceso de encargatura 2024-2025.													
TRAMO DE MEDICIÓN													
☐ Tramo 1 ☐ Tramo 2													
FECHA DE CUMPLIMIENTO													
07 de febrero de 2025.													
MEDIO DE VERIFICACIÓN													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reporte de plazas directivas encargadas que se encuentran ocupadas</td> <td>.xls</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces/ DITEN</td> <td>07/02/2025</td> </tr> <tr> <td>Reporte de plazas directivas ofertadas para encargatura</td> <td>.xls</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces/ DITEN</td> <td>07/02/2025</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Reporte de plazas directivas encargadas que se encuentran ocupadas	.xls	NEXUS o el que haga sus veces/ DITEN	07/02/2025	Reporte de plazas directivas ofertadas para encargatura	.xls	NEXUS o el que haga sus veces/ DITEN	07/02/2025
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos										
Reporte de plazas directivas encargadas que se encuentran ocupadas	.xls	NEXUS o el que haga sus veces/ DITEN	07/02/2025										
Reporte de plazas directivas ofertadas para encargatura	.xls	NEXUS o el que haga sus veces/ DITEN	07/02/2025										
FÓRMULA DEL INDICADOR													
Número de plazas directivas encargadas en Educación Básica, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS Número total de plazas directivas ofertadas para encargatura en Educación Básica													



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO	
Consideraciones del numerador: - Para que la plaza sea considerada en el numerador, deberá figurar como "encargada" y deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el sistema NEXUS, o el que haga sus veces, al 07 de febrero de 2025. Para ello, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo. Consideraciones del denominador: - Se considerarán en el denominador las plazas orgánicas y eventuales ofertadas para encargo del puesto de directivo (directores y subdirectores) de instituciones educativas públicas (públicas de gestión directa y públicas de gestión privada por convenio) de educación básica (EBR, EBE y EBA). - Se considerará las plazas ofertadas para encargo, publicadas por la IGED, según el cronograma establecido por la normativa aprobada para el proceso de encargatura aplicable para el año fiscal 2025. - No se considerarán como parte del denominador a las plazas declaradas excedentes en el proceso de racionalización 2024, plazas de reemplazo, plazas espejo y plazas correspondientes a Colegios Militares, colegios de la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC) ni colegios de la Oficina de Educación Católica del Arzobispado de Lima (ODEC). Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) las plazas ofertadas para encargo del puesto de directivo de instituciones educativas públicas de educación básica a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas ofertadas para encargo del puesto de directivo de instituciones educativas públicas de educación básica a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	Los docentes tienen un rol clave para el logro de los aprendizajes, y para contar con docentes calificados, primero es necesario realizar un adecuado proceso de reclutamiento oportuno y suficiente en número de profesionales competentes. El sistema educativo peruano, a través de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concibe la incorporación de docentes de la Carrera Pública Magisterial y docentes contratados. Para fines del presente indicador, se considerará el proceso de incorporación de los docentes contratados de Educación Básica, así como de los auxiliares de educación, quienes prestan apoyo al docente en sus actividades formativas y disciplinarias. En ese sentido, el presente indicador está orientado a que las IGED realicen oportunamente los procesos necesarios de convocatoria y adjudicación de las plazas vacantes de docentes y auxiliares de Educación Básica, a través del trabajo coordinado entre el área de personal y el Comité de Contratación respectivo.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Garantizar el adecuado inicio del año educativo, promoviendo que las plazas para docentes y auxiliares de Educación Básica sean adjudicadas de manera oportuna, en un proceso que se realice de manera ordenada, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el sistema NEXUS. Esto con la finalidad de que los estudiantes puedan contar con los docentes necesarios para el adecuado inicio del año educativo.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
• Artículo 208 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU y sus modificatorias, el cual señala que la adjudicación de plazas docentes de Educación Básica y Técnico Productiva, se lleva a cabo mediante concurso público, atendiendo a los principios de calidad, capacidad profesional y oportunidad, donde se menciona que la contratación docente debe realizarse en concordancia a las normas de procedimientos para la contratación de profesores emitidos por el MINEDU, cuyo cumplimiento es obligatorio a nivel nacional por las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada. • Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente																				
Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones". Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial".																					
ALCANCE																					
DRE/GRE UGEL ejecutora UGEL operativa Excepciones Se excluyen aquellas IGED que no tengan a su cargo plazas docentes y/o auxiliares de las modalidades de Educación Básica (EBR, EBE y EBA) para el proceso de contratación 2025.																					
TRAMO DE MEDICIÓN																					
Tramo 1 Tramo 2																					
FECHA DE CUMPLIMIENTO																					
21 de marzo de 2025.																					
MEDIO DE VERIFICACIÓN																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reporte de plazas docentes adjudicadas</td> <td>.xls</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces / DITEN</td> <td>21/03/2025</td> </tr> <tr> <td>Reporte de plazas de auxiliares de educación adjudicadas</td> <td>.xls</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces / DITEN</td> <td>21/03/2025</td> </tr> <tr> <td>Reporte de plazas docentes vacantes</td> <td>.xls</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces / DITEN</td> <td>21/03/2025</td> </tr> <tr> <td>Reporte de plazas de auxiliares de educación vacantes</td> <td>.xls</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces / DITEN</td> <td>21/03/2025</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Reporte de plazas docentes adjudicadas	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	21/03/2025	Reporte de plazas de auxiliares de educación adjudicadas	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	21/03/2025	Reporte de plazas docentes vacantes	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	21/03/2025	Reporte de plazas de auxiliares de educación vacantes	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	21/03/2025
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos																		
Reporte de plazas docentes adjudicadas	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	21/03/2025																		
Reporte de plazas de auxiliares de educación adjudicadas	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	21/03/2025																		
Reporte de plazas docentes vacantes	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	21/03/2025																		
Reporte de plazas de auxiliares de educación vacantes	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	21/03/2025																		



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente
FÓRMULA DEL INDICADOR	
Número de plazas docentes y de auxiliares de educación para contrato en Educación Básica, que fueron adjudicadas y cuentan con acto resolutivo firmado, numerado y registrado oportunamente en el Sistema NEXUS Número total de plazas de docentes y de auxiliares de educación ofertadas para contrato en Educación Básica	
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO	
Consideraciones del numerador: - Para que la plaza sea considerada en el numerador, deberá figurar como "contratada" y deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el sistema NEXUS, o el que haga sus veces, al 21 de marzo de 2025. Para ello, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo. Consideraciones del denominador: - Se considerará las plazas docentes vacantes consignadas en el sistema NEXUS, o el que haga sus veces, al 21 de marzo de 2025. - Para el caso de las plazas de docentes, se considerará las plazas orgánicas, eventuales, y de cuadro de horas de educación básica (EBR, EBE y EBA). - Para el caso de las plazas de auxiliares de educación, se considerará las plazas orgánicas y eventuales de EBR y EBE. - No se considerarán como parte del denominador las plazas espejo, de reemplazo, plazas correspondientes a docentes bibliotecarios, promotores artísticos o culturales, técnicos deportivos, plazas temporales, ni plazas correspondientes a Colegios Militares, colegios de la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC) ni colegios de la Oficina de Educación Católica del Arzobispado de Lima (ODEC). - No se considerarán en el denominador las plazas docentes creadas por Decreto Supremo que se publiquen luego del 01 de marzo de 2025. Otras consideraciones: - No se considerará en la medición a aquellas plazas excedentes definidas por la UPP del MINEDU, cuyos códigos serán remitidos por dicha unidad a la DITEN para su bloqueo en el sistema NEXUS. De darse el caso de que la IGED realice el registro de un contrato en una plaza definida como excedente, tendrá como resultado 0%; incumpliendo con el indicador del compromiso. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) las plazas docentes y de auxiliares de Educación Básica a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas docentes y de auxiliares de Educación Básica a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Compromiso 2: Recuperación del aprendizaje de los estudiantes

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobado por Resolución Ministerial N° 650-2024-MINEDU, establece como uno de los objetivos estratégicos institucionales el fortalecer la rectoría de la educación básica y comunitaria orientada al desarrollo de los aprendizajes de la población. Así, entre las acciones estratégicas propuestas se considera la implementación adecuada del currículo de Educación Básica, los servicios de soporte pedagógico y la ejecución de estrategias educativas efectivas.

Para ello, se debe conocer la situación actual e identificar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, como punto de partida para brindar el reforzamiento que se requiera con el objetivo de reducir la brecha existente entre los alumnos. De manera complementaria, contar con la evolución del logro de las competencias de los estudiantes, de manera periódica, permite realizar un mejor diagnóstico y tomar las decisiones más acertadas para fortalecer su aprendizaje.

A raíz de ello, el presente compromiso busca que las IGED brinden soporte y supervisión para que las IIEE de su jurisdicción organicen, planifiquen e implementen la estrategia Refuerzo Escolar, que permita a los estudiantes alcanzar mayores aprendizajes, y garanticen asimismo el registro de las competencias de los estudiantes en el SIAGIE.

El compromiso está conformado por dos (02) indicadores que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
2.1	Porcentaje de IIEE de los niveles primaria y secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar	2	Variable
2.2	Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones y programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación de competencias en el SIAGIE	2	Variable



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 2.1	Porcentaje de IIEE de los niveles primaria y secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	La Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar se aprobó a través de la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU y se implementó por primera vez durante el año 2022. Esta estrategia consiste en desarrollar acciones pedagógicas y de gestión, desde un enfoque territorial, a fin de que los y las estudiantes desarrollen sus competencias en el nivel esperado para su grado/ciclo. En el aula, se inicia con la identificación del nivel real de aprendizaje de los y las estudiantes, a través de la evaluación diagnóstica, y se desarrollan posteriormente las actividades de atención diferenciada. La estrategia Refuerzo Escolar (RE) se desarrolla en tres etapas: (1) <u>Etapas de diagnóstico</u>: el docente identifica las necesidades de aprendizaje de los estudiantes para el RE, haciendo uso de una evaluación diagnóstica. Luego de la aplicación de la evaluación, la IE realiza la sistematización de los resultados, a través de un informe, presentación o reporte, que permita identificar la situación de aprendizaje de los estudiantes. Finalmente, la IE remite la información sobre los resultados a la UGEL y realiza reuniones informativas con las familias para poder comunicar los resultados encontrados. (2) <u>Etapas de desarrollo del RE</u>: considerando los resultados obtenidos en la etapa diagnóstica, la IE incluye en su Plan Anual de Trabajo (PAT) acciones para implementar el RE, y establece un horario para el desarrollo de estas acciones en los distintos grados y secciones. En el aula, los docentes brindan atención diferenciada a los estudiantes considerando sus resultados en la evaluación diagnóstica. Esto se refleja en la organización del aula, el uso de recursos diferenciados, y el desarrollo de actividades que responden a la diversidad de los niveles de aprendizaje. Del mismo modo, la IE realiza acciones de fortalecimiento dirigido a los docentes. (3) <u>Etapas de cierre</u>: en la IE realizan la evaluación de salida. Asimismo, se genera un espacio de reflexión con los estudiantes y entre los docentes de la IE que implementan RE, respecto a los logros alcanzados en aprendizajes y a lo proyectado en el PAT. Con esta estrategia se busca promover la igualdad de oportunidades de aprendizaje en los y las estudiantes. La implementación toma en cuenta las características y necesidades de aprendizaje de los y las estudiantes de ámbitos urbano y rural.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Asegurar que las IIEE de los niveles primaria y secundaria desarrollen las acciones necesarias para la implementación de la estrategia Refuerzo Escolar en las etapas de (1) diagnóstico, y (2) desarrollo del Refuerzo Escolar, según lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Educación Secundaria (DES)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Dirección de Educación Primaria (DEP) y Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED)



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 2.1	Porcentaje de IIEE de los niveles primaria y secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO • Ley N° 28044, Ley General de Educación. • Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica. • Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica". • Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular - movilización nacional para el progreso de los aprendizajes".	
ALCANCE ☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones Sin excepciones.	
TRAMO DE MEDICIÓN ☐ Tramo 1 ☒ Tramo 2	
FECHA DE CUMPLIMIENTO Para la ejecución de la etapa de diagnóstico: 30 de junio de 2025. Para la ejecución de la etapa de desarrollo del RE: 30 de setiembre de 2025.	
MEDIO DE VERIFICACIÓN	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 2.1	Porcentaje de IIEE de los niveles primaria y secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar
----------------------	--

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Padrón de instituciones educativas activas de los niveles de primaria y secundaria	.xlsx	ESCALE / UE-OSEE	31/03/2025
Monitoreo de acciones – Módulo de Monitoreo del SIMON	.xlsx	SIMON / DAGED	Etapas de diagnóstico: 30/06/2025 Etapas de desarrollo del RE: 30/09/2025

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de IIEE públicas de los niveles primaria y secundaria que implementan acciones de las etapas 1 y 2 de la Estrategia de Refuerzo Escolar para sus estudiantes durante el periodo 2025

 Número de IIEE públicas de los niveles primaria y secundaria en la jurisdicción de la IGED

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO
Consideraciones para el numerador:

- Se considerarán en el numerador aquellas IIEE que, en el módulo de Monitoreo del Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo (SIMON), hayan registrado las acciones de implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar (RE) 2025, según lo dispuesto en los numerales 7.1.1.2 y 7.2.1.2 de la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU. Se consideran como parte de este conjunto a aquellas IIEE de los niveles primaria y secundaria que:
 - Hayan realizado, **hasta el 30 de junio de 2025**, las siguientes actividades de la **etapa de diagnóstico**:
 - **La IE realiza la evaluación diagnóstica**, de matemática y comunicación, para todos los grados en los que brinde el servicio educativo.
 - **La IE identifica los niveles de logro alcanzados** por los estudiantes en la evaluación diagnóstica de matemática y comunicación.
 - **La IE comunica los resultados a las UGEL.**
 - **La IE comunica los resultados a los padres** de familia o apoderados.
 - **La IE carga en el SIMON hasta el 30 de junio de 2025**, como evidencia de la ejecución de esta etapa: (i) el informe dirigido a la UGEL sobre los niveles de logro alcanzados por los estudiantes en la evaluación diagnóstica de matemática y



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 2.1	Porcentaje de IIEE de los niveles primaria y secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar
	comunicación; y (ii) el acta de reuniones informativas a las familias para comunicar el desarrollo de la estrategia de RE del año en curso. ○ Hayan realizado, hasta el 30 de setiembre de 2025, las siguientes actividades de la etapa de desarrollo del RE: ▪ La IE incluye las acciones de Refuerzo Escolar en el PAT. ▪ La IE establece el horario para implementar las acciones del RE. ▪ La IE realiza las acciones de fortalecimiento y acompañamiento a docentes para el desarrollo de RE. ▪ La IE brinda atención diferenciada en el aula. ▪ La IE carga en el SIMON hasta el 30 de setiembre de 2025, como evidencia de la ejecución de esta etapa: (i) el informe de las actividades de atención diferenciada realizada con los estudiantes en el horario de RE; y (ii) el informe sobre los resultados del fortalecimiento y acompañamiento a los docentes de matemática y comunicación que realizan RE, la misma que deberá contener las fichas de acompañamiento realizado. • Se considerará la información registrada en el SIMON hasta el 30 de junio de 2025, para la etapa de diagnóstico; y hasta el 30 de setiembre de 2025, para la etapa de desarrollo del RE. • La IGED deberá revisar la información registrada y cargada por las IIEE de su jurisdicción en el SIMON. En caso sea necesario, la UGEL podrá solicitar la reapertura del módulo de Monitoreo, siguiendo el protocolo que la DES remita para dicho fin. • La DES y la DEP realizarán la validación de la información registrada y las evidencias cargadas en el SIMON. De encontrarse inconsistencias durante esta validación, se considerará como registro inválido y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador. Consideraciones para el denominador: • Se considerará en el denominador a las IIEE públicas de los niveles primaria y secundaria, que pertenecen a la jurisdicción de la IGED, y que se encuentren activas al 31 de marzo de 2025 en el padrón de ESCALE. • En el nivel de primaria se considerará únicamente a las IIEE públicas polidocentes completas. • No se considerará a los Colegios de Alto Rendimiento (COAR). • Las IIEE que formarán parte del denominador serán publicadas en la sede digital del MINEDU – CdD (https://www.gob.pe/cdd). Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: • El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) las IIEE públicas de los niveles primaria y secundaria a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las IIEE públicas de los niveles primaria y secundaria a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 2.2	Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones y programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación de competencias en el SIAGIE
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	Los docentes son responsables de realizar la planificación, ejecución y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, la evaluación de los aprendizajes es un proceso permanente, sistemático y formativo en el que se recoge información relevante y se valora el nivel de desarrollo de las competencias de cada estudiante. Sobre esta base se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de la enseñanza. En tal sentido, la Resolución Viceministerial N° 00094-2020-MINEDU y su modificatoria, la Resolución Viceministerial N° 048-2024-MINEDU, establecen que, a lo largo del periodo lectivo, el docente debe consignar el nivel de logro alcanzado por el estudiante respecto a las competencias que se han desarrollado y evaluado explícitamente en cada periodo (bimestre, trimestre o semestre). A través del <i>Informe de progreso de las competencias del estudiante</i>, se comunican los niveles de logro alcanzados por el estudiante en las competencias desarrolladas de manera explícita al final de cada periodo, así como las conclusiones descriptivas, según corresponda. Para ello, las IIEE y programas educativos definen en el SIAGIE, al inicio del año escolar, si el periodo lectivo se dividirá en bimestres, trimestres o semestres. Las orientaciones para la evaluación de aprendizajes se encuentran en la Resolución Viceministerial N° 00094-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 048-2024-MINEDU y regulan la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica. Así, se establece que las competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), así como las competencias adicionales que cada IE pública o privada promueva en el marco de la diversificación curricular (siempre que esté aprobado en el Proyecto Curricular de la IE), que se han desarrollado y evaluado explícitamente, deben contar con un nivel de logro que describa la progresión del desarrollo del aprendizaje del estudiante registrado en el SIAGIE. La Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)" aprobada con Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, en el inciso 6.1.1, literal b) indica que el director de la IE es responsable de registrar la información de los procesos de matrícula y evaluación en el SIAGIE. En ese sentido, el presente indicador busca generar mecanismos oportunos para que los directores de las IIEE públicas y programas educativos públicos de EBR, acompañados por los especialistas de educación de las UGEL, puedan registrar –o garantizar el registro por parte de los docentes– los niveles de logro y las conclusiones descriptivas, cuando corresponda, de las competencias de sus estudiantes en el módulo "Evaluación" del SIAGIE, de manera oportuna.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Asegurar que se registren en el SIAGIE los niveles de logro de las competencias de los estudiantes desarrolladas y evaluadas y sus conclusiones descriptivas, en caso corresponda, con el objetivo de establecer estrategias de mejora continua en la gestión pedagógica e institucional, a fin



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 2.2	Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones y programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación de competencias en el SIAGIE
	de generar condiciones para la promoción, recuperación pedagógica y permanencia de los estudiantes en la Educación Básica Regular.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Unidad de Estadística (UE-OSEE)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 28044, Ley General de Educación. • Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica. • Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica". • Resolución Viceministerial N° 00094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica", modificado por la Resolución Viceministerial N° 048-2024-MINEDU. • Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de educación Básica a través del Sistema de Información de apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)". • Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025". •	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa	
Excepciones	
Sin excepciones.	
TRAMO DE MEDICIÓN	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 2.2	Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones y programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación de competencias en el SIAGIE														
☐ Tramo 1 ☒ Tramo 2															
FECHA DE CUMPLIMIENTO															
31 de octubre de 2025.															
MEDIO DE VERIFICACIÓN															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registro de estudiantes matriculados</td> <td>.txt</td> <td>SIAGIE / UE-OSEE</td> <td>30/06/2025</td> </tr> <tr> <td>Módulo de evaluación de competencias</td> <td>.txt</td> <td>SIAGIE / UE-OSEE</td> <td>31/10/2025</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Registro de estudiantes matriculados	.txt	SIAGIE / UE-OSEE	30/06/2025	Módulo de evaluación de competencias	.txt	SIAGIE / UE-OSEE	31/10/2025
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos												
Registro de estudiantes matriculados	.txt	SIAGIE / UE-OSEE	30/06/2025												
Módulo de evaluación de competencias	.txt	SIAGIE / UE-OSEE	31/10/2025												
FÓRMULA DEL INDICADOR															
Número de estudiantes matriculados en instituciones y programas públicos de EBR en la jurisdicción de la IGED que cuentan con un adecuado y oportuno registro de Evaluación de los niveles de logro de sus competencias en el SIAGIE Número de estudiantes matriculados en instituciones y programas públicos de EBR en la jurisdicción de la IGED															
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO															
Consideraciones del numerador: - Se considera a todos los estudiantes de instituciones y programas públicos de nivel inicial – Ciclo II, primaria y secundaria de Educación Básica Regular que se encuentren matriculados en la jurisdicción de la IGED, que cuentan con el registro de los niveles de logro alcanzados en el SIAGIE, correspondiente a los periodos de evaluación (bimestrales, trimestrales o semestrales) del año escolar, de manera oportuna, y de acuerdo a lo señalado en la "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica" y al CNEB. - Para el cumplimiento de este indicador, se considera que un registro de evaluación es oportuno cuando se registra en el módulo "Evaluación" del SIAGIE, a más tardar 30 días calendario posteriores al término de cada periodo de evaluación.															



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 2.2	Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones y programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación de competencias en el SIAGIE
- De acuerdo a lo establecido en el CNEB, se considera la siguiente organización de las áreas curriculares y competencias: - Las instituciones o programas que brindan el servicio educativo en el nivel inicial ciclo II organizan sus planes de estudio en seis (06) áreas curriculares y catorce (14) competencias. En las IIEE de nivel inicial donde el castellano no se enseña como segunda lengua, los planes de estudio se organizan en cinco (05) áreas curriculares y trece (13) competencias. - Las IIEE que brindan el servicio educativo en el nivel de educación primaria organizan sus planes de estudio en nueve (09) áreas curriculares y treinta (30) competencias. En las IIEE de nivel de educación primaria donde el castellano no se enseña como segunda lengua, los planes de estudio se organizan en ocho (08) áreas curriculares y veintisiete (27) competencias. - Las IIEE que brindan el servicio educativo en el nivel de educación secundaria organizan sus planes de estudio en once (11) áreas curriculares y treinta y un (31) competencias. En las IIEE de nivel de educación secundaria donde el castellano no se enseña como segunda lengua, los planes de estudio se organizan en diez (10) áreas curriculares y veintiocho (28) competencias. Cabe precisar lo siguiente: - El área curricular "Castellano como segunda lengua" se desarrolla en las IIEE de los niveles de educación primaria y secundaria que son bilingües y cuyos estudiantes tienen como lengua materna una lengua originaria o lengua de señas, y que aprenden el castellano como segunda lengua. En las IIEE de nivel de educación inicial ciclo II, se desarrolla en la edad de 5 años y solo la comprensión oral. - El área curricular "Educación religiosa" puede ser exonerada por requerimiento de los padres o tutores en caso profesen una religión o creencias diferentes a la religión católica. - El área curricular "Educación física" puede ser exonerada completa o parcialmente en caso un estudiante no pueda desarrollar todas o alguna de las competencias. - Se considera que un registro de evaluación es adecuado cuando se registran en el módulo "Evaluación" del SIAGIE, por cada periodo de evaluación, los niveles de logro alcanzados por los estudiantes en, como mínimo, una competencia desarrollada y evaluada, por cada área curricular correspondiente, considerando las exoneraciones y modelos de servicio; e incluyendo el registro de las conclusiones descriptivas de acuerdo con el marco normativo vigente.	
Consideraciones del denominador: - Se considera a todos los estudiantes de instituciones y programas públicos (públicas de gestión directa y públicas de gestión privada) de los niveles de educación inicial – Ciclo II, primaria y secundaria de Educación Básica Regular que se encuentren matriculados en el SIAGIE al 30 de junio de 2025 en la jurisdicción de la IGED. - No se considerarán a los estudiantes matriculados en las instituciones y programas educativos del ciclo I del nivel Inicial, así como tampoco los estudiantes de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR). - No se considerarán a los estudiantes que, entre el 30 de junio y el 31 de octubre: - Se hayan trasladado a una institución o programa de gestión privada. - Se hayan trasladado a una institución o programa de gestión pública fuera de la jurisdicción de la IGED. - Figuren en el SIAGIE como fallecidos, retirados, o trasladados al extranjero. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 2.2	Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones y programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación de competencias en el SIAGIE
	El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) los estudiantes matriculados en el SIAGIE, de instituciones y programas educativos públicos a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los estudiantes matriculados en el SIAGIE, de instituciones o programas educativos públicos a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Compromiso 3: Distribución oportuna de material educativo

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

Los libros de texto y otros materiales curriculares son las herramientas principales que tienen los docentes para planificar sus clases y asegurar el acceso a la información y a las habilidades que se espera que los estudiantes aprendan¹. Por tanto, dotar de materiales educativos a las IIEE resulta crucial para el logro de los objetivos educativos.

Los materiales educativos son recursos o herramientas pedagógicas que facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje, los orientan o sirven de apoyo para el logro de aprendizajes y fortalecen el desempeño pedagógico del docente. Por ello, asegurar la presencia de materiales educativos cada año en las aulas constituye un elemento clave para generar mejoras en los aprendizajes de los estudiantes y también generar las condiciones necesarias para la provisión adecuada del servicio educativo.

En ese sentido, con este compromiso se busca contribuir y garantizar que las IIEE y los actores de la comunidad educativa cuenten con los materiales y recursos educativos, de manera oportuna y pertinente, contribuyendo a que las sesiones de clase sean efectivas y accesibles para llevar a cabo un adecuado proceso de enseñanza y aprendizaje.

El compromiso está conformado por un (01) indicador que contribuye al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de Asignación
3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	1 y 2	Variable

¹Oakes, J., y Saunders, M. (2002). Access to Textbooks, Instructional Materials, Equipment, and Technology: Inadequacy and Inequality in California's Public Schools. UCLA: 's Institute for Democracy, Education, and Access.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	Los materiales educativos son recursos o herramientas pedagógicas que facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje, motivan el interés de los estudiantes por aprender, los orientan, sirven de apoyo para el logro de aprendizajes y fortalecen el desempeño pedagógico del docente. Por ello, asegurar la disponibilidad de materiales educativos cada año en las aulas supone una condición necesaria para la adecuada provisión del servicio educativo y constituye, además, un elemento clave para generar mejoras en los aprendizajes de los estudiantes. Como parte del proceso, las unidades orgánicas de la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE del MINEDU, remiten el listado de materiales a distribuir, los cuadros de distribución y los criterios de distribución. Con ello la DIGERE distribuye los materiales educativos a los almacenes de las DRE/GRE y UGEL para que, posteriormente, las UGEL, en el marco de sus funciones, realicen la distribución de los materiales a las IIEE públicas de su jurisdicción, a fin de que los beneficiarios finales, estudiantes y docentes, cuenten con dichos materiales para el inicio del año escolar. La dotación de materiales educativos 2025 está conformada por cuadernos de trabajo, textos escolares, libros, material concreto, equipos y juegos para los servicios de educación básica especial, y herramientas curriculares para los docentes que, en su conjunto, se requieren para la enseñanza en las IIEE de EBR, EBE y EBA.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Garantizar la entrega de los materiales educativos de la dotación 2025 de manera oportuna y pertinente a las IIEE públicas, de acuerdo a los criterios de distribución definidos por las unidades orgánicas de la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE del MINEDU, a fin de que los estudiantes cuenten con sus materiales para el inicio del año escolar 2025.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE)
ÁREA(S) DE SOPORTE	SIGA - Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (SIGA - OPEP)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 28044, Ley General de Educación, que indica que las IIEE públicas deben contar con material educativo gratuito y de manera oportuna.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente
	• Resolución Ministerial N° 543-2013-ED y su modificatoria, que aprueba la Norma Técnica "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos". • Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU y su modificatoria, que aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica". • Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica". • Resolución Ministerial N° 335-2024-MINEDU, que aprueba la "Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2025". • Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025". • Acto resolutivo que aprueba las "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025".
ALCANCE	
DRE/GRE UGEL ejecutora UGEL operativa Excepciones Se excluyen aquellas IGED que no hayan recibido material educativo en sus almacenes hasta el 07/02/2025, para el tramo 1; y hasta el 31/03/2025, para el tramo 2.	
TRAMO DE MEDICIÓN	
Tramo 1 Tramo 2	
FECHA DE CUMPLIMIENTO	
Tramo 1: El material educativo que llegue a la IGED hasta el 07/02/2025 debe ser entregado a las IIEE hasta el 14/03/2025 y contar con registro de conformidad de los PECOSA en el MC-SIGA hasta el 04/04/2025. Tramo 2: El material educativo que llegue a la IGED hasta el 31/03/2025 debe ser entregado a las IIEE hasta el 25/04/2025 y contar con registro de conformidad de los PECOSA en el MC-SIGA hasta el 23/05/2025.	
MEDIO DE VERIFICACIÓN	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 3.1		Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Listado de material educativo a distribuir	.sql	Cuadro de Distribución Nacional / DIGERE y unidades de organización correspondientes	28/08/2024
Llegada de material educativo al almacén de la UGEL	.sql	Reporte de entrega de materiales a DRE/GRE, UGEL y COAR / DIGERE	Primer tramo: 07/02/2025 Segundo tramo: 31/03/2025
Llegada de material educativo a las IIEE	.sql	Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA) / SIGA-OPEP	Primer tramo: 14/03/2025 Segundo tramo: 25/04/2025
Registro de la llegada de material educativo a las IIEE	.sql	Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA) / SIGA-OPEP	Primer tramo: 04/04/2025 Segundo tramo: 23/05/2025
Padrón de Instituciones Educativas de EBR	.xls	ESCALE / UE-OSEE	27/01/2025
Padrón de IIEE beneficiarias de inicial ciclo I (focalizadas por DEI)	.xls	Oficio N° 00362-2024-MINEDU/VMGP-DIGEER-DEI	09/07/2024
Padrón de IIEE beneficiarias de ámbito rural (focalizadas por DISER)	.xls	Oficio N° 00172-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER	12/07/2024
Padrón de IIEE públicas de la EIB	.xls	Resolución Viceministerial N° 00158-2022-MINEDU / DIGEIBIRA	01/12/2022
Padrón de IIEE públicas de la EBE	.xls	Memorándum N° 00449-2024-MINEDU/VMGP-DIGESE	19/07/2024
Padrón de IIEE públicas de la EBA	.xls	Oficio N° 00323-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEBA	11/07/2024
Padrón de Servicios Educativos Hospitalarios	.xls	Memorándum N° 00427-2024-MINEDU/VMGP-DIGESE	17/07/2024
Matriz con los criterios de Distribución	.xls	Criterios de distribución / unidades de organización correspondientes y DIGERE	Diciembre 2024



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente
FÓRMULA DEL INDICADOR	
$\frac{\text{Número de códigos modulares que recibieron de manera oportuna y pertinente el material educativo recibido por la IGED}}{\text{Número de códigos modulares destinatarios de material educativo en la jurisdicción de la IGED}}$	
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO	
Consideraciones del numerador: - Solo se considera en la medición los materiales educativos de la Dotación 2025. - Se considera como entrega oportuna: - En el primer tramo: el material educativo entregado a las IIEE hasta el 14/03/2025 y con registro de conformidad de PECOSA en el MC-SIGA hasta el 04/04/2025. - En el segundo tramo: el material educativo entregado a las IIEE hasta el 25/04/2025 y con registro de conformidad de PECOSA en el MC-SIGA hasta el 23/05/2025. - Se considera como entrega pertinente cuando el material entregado a la IE es el que le corresponde recibir, de acuerdo a sus características y según los criterios de distribución definidos por las unidades orgánicas de la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE. Se tendrá en cuenta que la distribución del material mantenga concordancia entre los siguientes aspectos: Nivel educativo: EBR: inicial (incluyendo PRONOEI del ciclo II y los servicios focalizados del ciclo I), primaria y secundaria; EBE: inicial y primaria; y EBA. Forma de atención: EIB: Revitalización, Fortalecimiento o Ámbitos Urbanos; DISER: Secundaria Tutorial, Secundaria con Residencia Estudiantil o Secundaria en Alternancia (solo aplica para nivel de secundaria); EBE: CEBE y PRITE; y EBA: Programa de Educación Básica Alternativa de Jóvenes y Adultos. Beneficiario: Institución Educativa, docente, estudiante, etc. Característica de las IIEE (aplica primaria): polidocente multigrado, polidocente completo y unidocente. No se considerará en la medición aquellos códigos modulares con característica "No disponible". Lengua: quechua, shipibo-konibo, etc. Ámbito geográfico: rural y urbano. - Para la fecha de llegada del material educativo a la UGEL, se utilizará la información consignada en el "Reporte de entrega de materiales a DRE, UGEL y COAR", excluyendo la información correspondiente a los materiales de los COAR. Este reporte es proporcionado por la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la DIGERE. - Para la fecha de entrega del material educativo entregado a las IIEE, se utilizará la información del Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) registrado en el MC-SIGA, de acuerdo a los cortes establecidos para cada tramo. - Como parte del proceso de validación de la información, se podrá verificar los casos de entrega de material educativo cuando el registro de fecha no refleje la entrega real de los materiales o se presenten situaciones de alerta. De comprobarse entregas ficticias a uno o más códigos modulares, se le asignará a la IGED un valor logrado igual a cero en el indicador, sin lugar a reclamo.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente
Consideraciones del denominador: - Se considerará a todos los códigos modulares de gestión pública (pública de gestión directa y pública de gestión privada) de EBR, EBE y EBA que se encuentren activos, según las siguientes fuentes de información: - Padrón de servicios educativos de ESCALE, con corte al 27 de enero de 2025. - Padrón de IIEE públicas de EIB, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 0158-2022-MINEDU/DIGEIBIRA. - Padrón de IIEE públicas de Educación Rural de los cuadros de distribución a nivel de código modular, remitido por la DISER. - Padrón de IIEE públicas de la EBE, remitido por la DEBE para los cuadros de distribución a nivel de código modular. - Padrón de IIEE públicas de la EBA, remitido por la DEBA para los cuadros de distribución a nivel de código modular. - Padrón de Servicios Educativos Hospitalarios, remitido por la DIGESE para los cuadros de distribución a nivel de código modular. - No se incluyen los COAR. - Se considerará el total del material educativo que llegó a los almacenes de la DRE/GRE y UGEL hasta el 07/02/2025, para el primer tramo, y al 31/03/2025, de manera acumulativa, para el segundo tramo. - En caso el material educativo haya sido distribuido directamente a las IIEE por el MINEDU o por gestión de esta entidad, dicho material no será considerado en la medición. - La distribución del material educativo para primaria, programado por la DISER, será evaluada considerando los códigos modulares que figuren en el padrón ESCALE del 27 de enero de 2025. Sin embargo, la distribución de materiales fungibles y concretos de la DISER será evaluada tomando en cuenta los códigos modulares focalizados en los cuadros de distribución remitidos por la DISER. - Se excluirán de la medición a los grados educativos para los cuales las unidades orgánicas de la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE no hayan programado material educativo dentro de sus cuadros de distribución a nivel de código modular. No obstante, sí serán considerados los grados con material educativo programado en los cuadros de distribución local elaborados por las IGED. - En caso un código modular activo (según el padrón ESCALE del 27 de enero de 2025) no tenga material programado en ningún grado, dicho código modular sí será considerado en la medición y, de corresponder, la IGED podrá solicitar su exclusión según las pautas que brindará la DIGERE. - Si la UGEL tuviera algún pedido de exclusión o consideración particular de al menos un código modular deberá presentar a la DIGERE un oficio solicitando lo propio. Para ello, la DIGERE remitirá las pautas y el formato que deberá ser remitido por las UGEL. Este pedido será evaluado y, de corresponder, se hará el ajuste en la medición del indicador. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) los códigos modulares a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los códigos modulares a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Compromiso 4: Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

Las instituciones educativas deben ser espacios que contribuyan al logro de los objetivos educativos. Para ello, resulta esencial que sean espacios seguros, que permitan salvaguardar la vida y salud de los estudiantes; y funcionales, que cuenten con servicios básicos, condiciones mínimas de accesibilidad y los recursos necesarios para la experiencia pedagógica. Así, las condiciones operativas de las instituciones educativas tienen impacto en el proceso de enseñanza-aprendizaje para los alumnos, e inciden también en su motivación¹.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo asegurar que las IIEE cuenten con las condiciones operativas adecuadas para brindar el servicio educativo a los estudiantes; en específico, considerando las condiciones de infraestructura, seguridad y salubridad.

El compromiso está conformado por un (01) indicador que contribuye al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
4.1	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento	2	Fija

¹Campana, Y., Velasco, D., Aguirre, J., & Guerrero, E. (2014). Inversión en infraestructura educativa: una aproximación a la medición de sus impactos a partir de la experiencia de los colegios emblemáticos. Lima: Consorcio de Investigación Económica y Social.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 4.1	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	El Programa de Mantenimiento tiene por objetivo garantizar que la infraestructura educativa se encuentre en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad; y sus disposiciones generales fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU. La ejecución del Programa se realiza mediante subvención directa a los responsables de mantenimiento de las IIEE públicas a nivel nacional, quienes reciben, gestionan y ejecutan el presupuesto asignado, según el listado de locales educativos beneficiarios aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED. Para ello, toda la documentación solicitada en las diferentes etapas se debe registrar en el sistema "Mi Mantenimiento" en los plazos establecidos en la Norma Técnica correspondiente. Conforme a la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el alcance del Programa de Mantenimiento incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos bajo la modalidad de subvenciones a fin de garantizar condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad de la infraestructura educativa pública existente, así como el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de ciclista en el marco de la intervención Rutas Solidarias. De este modo, se busca tener IIEE con infraestructura adecuada a las necesidades de los educandos y educadores. Como parte de la etapa de declaración de gastos, los locales educativos realizan el registro de los gastos detallados efectuados con los recursos asignados, así como los respectivos comprobantes de pago. Por su parte, las DRE/GRE y UGEL brindan asistencia técnica y orientaciones a los responsables de mantenimiento, a fin de asegurar el correcto uso y ejecución de los recursos asignados. Asimismo, revisan y aprueban la documentación registrada por los responsables en el sistema "Mi Mantenimiento".
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover que las acciones de mantenimiento de los locales educativos se realicen al inicio del año escolar, con el objetivo de generar espacios adecuados y seguros para los estudiantes, evitando o minimizando la interrupción de actividades pedagógicas. Así, el indicador busca fomentar el oportuno y adecuado registro de la declaración de gastos de mantenimiento de los locales educativos en el sistema Mi Mantenimiento lo que, a su vez, promoverá la oportuna rendición sobre los gastos efectuados con los recursos transferidos a través de la intervención, contribuyendo finalmente al buen estado de infraestructura educativa.
ÁREA RESPONSABLE	Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA)



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 4.1	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento
	☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)

SUSTENTO NORMATIVO

- **Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**, que aprueba el Instructivo Técnico "Manual de Mantenimiento 2019".
- **Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU**, aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones".
- **Acto Resolutivo del Ministerio de Educación** que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2025".
- **Acto Resolutivo del PRONIED**, que aprueba el "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2025".

ALCANCE

- ☐ DRE/GRE
☐ UGEL ejecutora
☐ UGEL operativa

Excepciones

Se excluyen aquellas UGEL que no tengan a su cargo locales educativos focalizados por la intervención para el año 2025.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1
☐ Tramo 2

FECHA DE CUMPLIMIENTO

30 de mayo de 2025.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2025	.pdf	Acto Resolutivo del PRONIED	Según Norma Técnica de PRONIED



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 4.1		Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento		
Listado de locales educativos que determinaron el no uso de recursos	.xlsx	Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM	30/05/2025	
Listado de locales educativos con declaración de gastos registrada	.xlsx	Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM	30/05/2025	
FÓRMULA DEL INDICADOR				
$\frac{\text{Número de locales educativos que han realizado oportunamente el registro de declaración de gastos de mantenimiento}}{\text{Número de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2025}}$				
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO				
Consideraciones del numerador: - Se considerará en el numerador los locales educativos que han realizado el registro de declaración de gastos de mantenimiento en el sistema "Mi Mantenimiento" hasta el 30 de mayo de 2025. Consideraciones del denominador: - Se considerará en el denominador los locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2025, según la Resolución Directoral Ejecutiva de PRONIED respectiva. - No se considerará los locales educativos para los cuales la DRE/GRE o UGEL correspondiente haya determinado y sustentado el no uso de recursos, según los causales establecidos en la Norma Técnica respectiva, hasta el 30 de mayo de 2025. - No se considerarán a los PRONOEI. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) los locales educativos a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los locales educativos a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.				



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Compromiso 5: Cierre de la brecha de infraestructura educativa

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

De acuerdo con el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025, la calidad y disponibilidad de la infraestructura educativa son elementos fundamentales para sostener el sistema educativo. Contar con infraestructura educativa que posibilite el acceso a una mejor experiencia formativa es fundamental para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. No obstante, la brecha de infraestructura educativa pública asciende a S/ 100 499,000,00 (CIEN MIL MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) (en valor real del 2015), y representa los recursos financieros necesarios para mejorar la condición y ampliar la capacidad de la infraestructura educativa de nuestro país, así como fortalecer su gestión y mantenimiento, a fin de atender las necesidades del servicio educativo proyectado al 2025.

El MINEDU viene implementando importantes acciones para fortalecer la gestión de la infraestructura educativa, entre las que se encuentran el fortalecimiento de los procesos de saneamiento físico legal, como requisito básico que requieren los locales educativos para recibir proyectos de inversión, y el mejoramiento de la información sobre el diagnóstico de la infraestructura, a través del Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo contribuir al cierre de la brecha en infraestructura educativa y está conformado por un (01) indicador que contribuye al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
5.1	Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral de algún derecho a nombre del MINEDU	2	Variable



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 5.1	Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral de algún derecho a nombre del MINEDU
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	El Saneamiento Físico Legal de los locales educativos es un componente clave para enfrentar la gran brecha que aún se tiene en infraestructura educativa, en la medida en que es un requisito básico para ser parte del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE). Así, que el predio o inmueble se encuentre adecuadamente saneado es una condición necesaria para la formulación, evaluación, elaboración de expediente técnico y ejecución de un proyecto de inversión. El Saneamiento Físico Legal comprende no solo el análisis de información jurídica y técnica, sino también la ejecución de acciones administrativas para la regularización de la titularidad registral u otros derechos a favor del MINEDU. De acuerdo con la información registrada en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles (SGBI), al 05 de setiembre de 2024, 32,699 predios destinados a IIEE se encontraban en condición de "no saneado". En ese sentido, las DRE/GRE y UGEL son responsables de realizar el saneamiento físico legal de los predios que ocupan los locales educativos de su jurisdicción y de realizar la inscripción de dominio a favor del MINEDU.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Incrementar el número de locales educativos con titularidad o algún derecho a favor del MINEDU, para fortalecer la regularización de las propiedades a favor del sector educación y facilitar la inversión pública en infraestructura educativa que permita cerrar la brecha de infraestructura.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario (DISAFIL)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. • Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. • Ley N° 31318, Ley que regula el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del sector educación destinados a instituciones educativas públicas. • Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y modificatorias. • Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 5.1	Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral de algún derecho a nombre del MINEDU																
Decreto Supremo N° 011-2022-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31318, Ley que Regula el Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles del Sector Educación destinados a instituciones educativas públicas. Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).																	
ALCANCE																	
☐ DRE/GRE ☐ UGEL ejecutora ☐ UGEL operativa Excepciones Se excluyen aquellas DRE/GRE y UGEL que no cuenten con predios registrados en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles (SGBI) en estado "no saneado" al 26/10/2024. Asimismo, se excluye a la DRE Lima Metropolitana y todas las UGEL comprendidas dentro su jurisdicción.																	
TRAMO DE MEDICIÓN																	
☐ Tramo 1 ☐ Tramo 2																	
FECHA DE CUMPLIMIENTO																	
13 de octubre de 2025.																	
MEDIO DE VERIFICACIÓN																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Listado de predios en condición de "no saneado"</td> <td>.sql</td> <td>Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI / DISAFIL</td> <td>26/10/2024</td> </tr> <tr> <td>Estado de trámite en el Servicio de Publicidad Registral en Línea</td> <td>.pdf</td> <td>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</td> <td>10/10/2025</td> </tr> <tr> <td>Reporte de Registro del SGBI</td> <td>.sql</td> <td>Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI / DISAFIL</td> <td>13/10/2025</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Listado de predios en condición de "no saneado"	.sql	Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI / DISAFIL	26/10/2024	Estado de trámite en el Servicio de Publicidad Registral en Línea	.pdf	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	10/10/2025	Reporte de Registro del SGBI	.sql	Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI / DISAFIL	13/10/2025
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos														
Listado de predios en condición de "no saneado"	.sql	Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI / DISAFIL	26/10/2024														
Estado de trámite en el Servicio de Publicidad Registral en Línea	.pdf	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	10/10/2025														
Reporte de Registro del SGBI	.sql	Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI / DISAFIL	13/10/2025														



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 5.1	Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral de algún derecho a nombre del MINEDU
FÓRMULA DEL INDICADOR	
$\frac{\text{Número de predios destinados u ocupados por IIEE debidamente inscritos en la SUNARP al 10 de octubre de 2025 y cargados al SGBI al 13 de octubre de 2025}}{\text{Número de predios destinados u ocupados por IIEE con estado "no saneado" registrados en el SGBI al 26 de octubre de 2024}}$	
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO	
Consideraciones del numerador: - Se considera a los predios destinados u ocupados por IIEE que al 26/10/2024 hayan tenido el estado de "no saneado", que cuenten con partida registral inscrita en la SUNARP a nombre del MINEDU entre el 26/10/2024 y el 10/10/2025, debidamente cargada en el SGBI hasta el 13/10/2025. - Se considerarán los predios de titularidad y/o derecho de afectación en uso a nombre del MINEDU. - Se verificará el estado del trámite en el Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL). Consideraciones del denominador: - Se considerarán los predios destinados u ocupados por IIEE que se encuentren registrados en el SGBI y que cuenten con estado "no saneado" al 26/10/2024. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) los predios destinados u ocupados por IIEE con estado "no saneado" a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE, y (ii) los predios destinados u ocupados por IIEE con estado "no saneado" a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Compromiso 6: Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

Fortalecer el bienestar escolar es prioridad del sector Educación, ya que incide directamente en la salud física y emocional de los estudiantes, así como en su capacidad para alcanzar los aprendizajes esperados en cada nivel educativo. Por un lado, se busca que las escuelas creen ambientes seguros y acogedores, protegiendo a los estudiantes de situaciones de violencia, especialmente de violencia sexual, que afecta gravemente su integridad física y salud mental y que provoca, en muchos casos, que los estudiantes se alejen del sistema educativo. Asimismo, parte de garantizar el bienestar de los estudiantes, es proveer un servicio educativo adecuado y pertinente, con actividades de aprendizaje que consideren la situación de los estudiantes, los retos locales y globales que enfrentan y el apoyo que necesitan para lograr sus competencias.

En este marco, resulta fundamental implementar acciones concretas para promover la educación inclusiva, asegurando que todas las escuelas estén preparadas para atender a la diversidad de sus estudiantes, incluyendo a aquellos con necesidades educativas especiales o provenientes de contextos vulnerables. Asimismo, es necesario incorporar una dimensión ambiental en la educación, fomentando el respeto por el entorno y prácticas sostenibles en las comunidades educativas. De este modo, se busca garantizar que cada estudiante pueda desarrollar su máximo potencial y contribuir activamente a la sociedad, no solo desde una perspectiva inclusiva, sino también comprometida con el desarrollo sostenible.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo promover un ambiente propicio que fortalezca el bienestar general de los estudiantes. Para ello, el compromiso está conformado por cuatro (04) indicadores que, en suma, contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
6.1	Porcentaje de casos de presunta violencia sexual reportados en el SíseVe que cuentan con medidas preventivas conforme a la Ley N° 29988 y que son registrados adecuadamente en el SIMEX	1 y 2	Fija
6.2	Porcentaje de IIEE públicas que conforman su SAEI y participan en la capacitación de su SAEE sobre educación inclusiva	2	Fija
6.3	Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna	1 y 2	Variable
6.4	Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan un Proyecto Educativo Ambiental Integrado durante el año escolar	2	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 6.1	Porcentaje de casos de presunta violencia sexual reportados en el SíseVe que cuentan con medidas preventivas conforme a la Ley N° 29988 y que son registrados adecuadamente en el SIMEX
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	En el marco de la formación integral de estudiantes, las escuelas tienen la responsabilidad de crear ambientes seguros y acogedores, protegiéndolos de situaciones de violencia que amenacen sus derechos, especialmente la violencia sexual, que afecta gravemente su integridad, su salud mental y física. Para abordar ello, el Ministerio de Educación aprobó los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes" a través del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU. Estos lineamientos incluyen protocolos para atender casos de violencia contra estudiantes, que pueden ser perpetrados entre estudiantes, por el personal de la institución educativa o por familiares u otras personas; entre ellos, los casos de violencia sexual. A su vez, la Ley N° 29988, modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, señala que toda persona del sector público que presta servicios en los órganos, instituciones u organismos del Ministerio de Educación, DRE/GRE, UGEL, Instituciones y programas educativos, debe denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que podrían configurar un delito de violación de la libertad sexual, proposiciones con fines sexuales por medios tecnológicos, violación de la intimidad por difusión de imágenes o materiales con contenido sexual, entre otros. Asimismo, la normativa indica que toda institución o entidad pública debe separar preventivamente al personal docente o administrativo que tenga una denuncia presentada ante la Policía Nacional o el Ministerio Público, siempre que se encuentre en trámite. Por otro lado, con la Resolución Ministerial N° 636-2018-MINEDU se aprobó la Norma Técnica que regula el uso del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX). Este sistema es una herramienta fundamental que simplifica el registro, control y seguimiento de denuncias administrativas y procedimientos disciplinarios en las DRE/GRE y UGEL. Esto incluye denuncias por presunta violencia sexual y las medidas de separación preventiva impuestas al personal docente, auxiliar de educación o personal administrativo en relación con esas denuncias. Al respecto, con la Resolución Ministerial N° 308-2014-MINEDU se estableció oficialmente el uso de este sistema por parte de las DRE/GRE y UGEL, a fin que éstas realicen un seguimiento efectivo de las denuncias y de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) sobre presunta violencia sexual, evitando que prescriban y, así coadyuvando a la protección de los estudiantes de posibles abusos por parte del personal del sector educativo con sanción disciplinaria.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Impulsar el registro oportuno en el Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX) de los casos de presunta violencia sexual contra estudiantes por parte del personal de las instituciones educativas públicas reportados en el SíseVe que correspondan ser registrados en dicho sistema, asegurando información actualizada para un adecuado seguimiento de los plazos, así como promover la adecuada aplicación de la medida preventiva



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 6.1	Porcentaje de casos de presunta violencia sexual reportados en el SiseVe que cuentan con medidas preventivas conforme a la Ley N° 29988 y que son registrados adecuadamente en el SIMEX
	regulada en la Ley N° 29988 y su modificatoria, con el objetivo de prevenir la contratación de personal que ponga en riesgo el bienestar de los estudiantes.
ÁREA RESPONSABLE	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Dirección de Gestión Escolar (DIGE)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual. • Ley N° 28044, Ley General de Educación. • Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias, que establecen las diferentes actuaciones y sanciones a imponerse sobre determinados actos de los docentes, según la naturaleza de la falta cometida. • Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en Instituciones Educativas públicas y privadas, implicado en diversos delitos; crea el registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal. • Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento general aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que establecen el régimen disciplinario y procedimiento sancionador a todos los servidores y ex servidores de los regímenes comprendidos en los decretos legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057, así como a los auxiliares de educación, incluidos los contratados, según el artículo 228 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial. • Decreto de Urgencia N° 019-2019, que modifica la Ley N° 29988. • Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes. • Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil". • Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE, que aprueba los Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las entidades públicas. • Resolución Ministerial N° 308-2014-MINEDU, que oficializa el Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes – SIMEX y dispone su uso obligatorio por parte de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas del Sector Educación a nivel nacional. •	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 6.1	Porcentaje de casos de presunta violencia sexual reportados en el SíseVe que cuentan con medidas preventivas conforme a la Ley N° 29988 y que son registrados adecuadamente en el SIMEX
	• Resolución Ministerial N° 241-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la aplicación de la Ley 29988 y su Reglamento en el MINEDU, DRE y UGEL". • Resolución Ministerial N° 636-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el uso del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes – SIMEX". • Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU. • Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la investigación y el Proceso Administrativo Disciplinario de los profesores de la Carrera Pública Magisterial y profesores contratados, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial". • Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada".
ALCANCE	
☐ DRE/GRE ☐ UGEL ejecutora ☐ UGEL operativa Excepciones Se excluyen aquellas DRE/GRE y UGEL que no presenten ningún caso de presunta violencia sexual contra el estudiante por parte de personal de la IE reportado en el SíseVe.	
TRAMO DE MEDICIÓN	
☐ Tramo 1 ☐ Tramo 2	
FECHA DE CUMPLIMIENTO	
Tramo 1: 15 abril de 2025. Tramo 2: 15 de octubre de 2025.	
MEDIO DE VERIFICACIÓN	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 6.1

Porcentaje de casos de presunta violencia sexual reportados en el SíseVe que cuentan con medidas preventivas conforme a la Ley N° 29988 y que son registrados adecuadamente en el SIMEX

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Casos reportados en el SíseVe de presunta violencia sexual en contra de estudiantes de IIEE públicas	.xls	Portal SíseVe / DIGE	Tramo 1: 31/03/2025 Tramo 2: 30/09/2025
Casos de presunta violencia sexual en contra de estudiantes de IIEE públicas registrados en el SIMEX	.xls	SIMEX / OTEPA	Tramo 1: 15/04/2025 Tramo 2: 15/10/2025

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante por parte del personal de la IE en IIEE públicas reportados en el SíseVe que cuenten con medidas preventivas conforme a la Ley N° 29988 y su modificatoria, y que son registrados adecuadamente en el SIMEX

Número total de casos de presunta violencia sexual en contra de estudiantes por parte del personal de la IE en IIEE públicas reportados en el SíseVe que corresponden ser registrados en el SIMEX

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO**Consideraciones para el numerador:**

- Para efectos del presente indicador, se considerarán en el numerador los casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante por parte del personal de la IE que cuenten con denuncia interpuesta ante la Policía Nacional o el Ministerio Público y medida preventiva implementada en el marco de la Ley N° 29988 y su modificatoria, y la normativa aplicable según el régimen laboral del denunciado, hasta la fecha de cumplimiento del indicador.
- Se considerará como registro adecuado en el SIMEX, para el cumplimiento del indicador, lo siguiente:
 - El hecho debe encontrarse registrado con la opción "Violencia sexual en contra del estudiante por parte de profesor o personal administrativo".
 - Se debe precisar el DNI del denunciado en el campo correspondiente.
 - Debe registrarse la información actualizada y completa de la medida preventiva emitida (Tipo, Documento, Número y Fecha).
 - La fecha de los hechos debe coincidir con la fecha de los hechos registrada en la denuncia que integra el código SíseVe.
 - En el campo de observaciones se debe colocar el/los códigos SíseVe al que hace referencia el registro SIMEX (Ejm. 28031S9D8Z).
 - Se debe precisar la fecha de ingreso a la comisión o secretaría técnica.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 6.1	Porcentaje de casos de presunta violencia sexual reportados en el SíseVe que cuentan con medidas preventivas conforme a la Ley N° 29988 y que son registrados adecuadamente en el SIMEX
	- La OTEPA realizará la revisión de la documentación adjunta en el SíseVe. De encontrarse inconsistencias, se considerará como registro inválido y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador. - Es responsabilidad de la IGED verificar que la separación preventiva se enmarque en la Ley N° 29988 y su modificatoria, así como, en la normativa aplicable según el régimen laboral del denunciado, y que esta ha sido emitida luego de interpuesta la denuncia policial o fiscal por la presunta comisión del delito de violación de la libertad sexual. En caso de que, luego de la verificación, la IGED identifique la necesidad de interponer una denuncia policial o fiscal y/o complementar la medida de separación preventiva, será responsabilidad de la IGED realizar dichas acciones y, posteriormente, remitir los documentos correspondientes por correo electrónico a la OTEPA, al siguiente buzón: ley29988@minedu.gob.pe, bajo el asunto "UGEL [Nombre de la UGEL] - Evidencia Indicador 6.1 CDD 2025". Consideraciones para el denominador: - Para el cálculo del denominador, se tomará en consideración todos los casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante por parte del personal de la IE que hayan sido reportados en el SíseVe, de la siguiente manera. - Para el tramo 1: todos los casos de presunta violencia sexual reportados entre el 1 de febrero de 2025 y el 31 marzo del 2025. - Para el tramo 2: todos los casos de presunta violencia sexual reportados entre el 1 de abril de 2025 y el 30 de setiembre del 2025. - Adicionalmente, en el denominador se considerarán los casos de presunta violencia sexual que cumplan con los siguientes criterios: - Casos reportados en IIEE públicas (públicas de gestión directa y públicas de gestión privada). No se consideran los casos reportados en COAR. - Casos donde el agresor es directivo, docente y/o personal de la IE que mantiene un vínculo laboral con la DRE/GRE o UGEL. - Casos donde el agresor se encuentra debidamente identificado con el número de DNI. - Casos que cuenten con los siguientes documentos declarados en el SíseVe: (i) denuncia policial o fiscal, (ii) medida de separación preventiva y (iii) comunicación a la UGEL. - Los casos duplicados en el SíseVe se consideran como un solo reporte si son de un mismo agresor a un mismo agredido por los mismos hechos, para efectos de registro en el SIMEX. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) los casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante reportados en el SíseVe a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante reportados en el SíseVe a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 6.2	Porcentaje de IIEE públicas que conforman su SAEI y participan en la capacitación de su SAEE sobre educación inclusiva
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	La implementación de los Servicios de Apoyo Educativo (SAE) se justifica en la necesidad de atender a la diversidad de estudiantes que se encuentran en la educación básica, y que se diferencian por edad, género, estado de salud, riesgo social y ambiental, pobreza, origen étnico, cultura, lengua originaria, diversidad lingüística, discapacidad, trastorno del aprendizaje, entre otros. Así, los SAE contemplan la atención de la diversidad de la población estudiantil, y buscan eliminar las barreras educativas que limitan su participación y aprendizaje, brindándoles los apoyos educativos para que puedan seguir avanzando y aprendiendo. En ese sentido, mediante Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la creación e implementación de los Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular". Dicha norma establece que cada IE deberá organizar su Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI), a fin de fortalecer las condiciones institucionales para la atención a la diversidad y las capacidades de toda la comunidad educativa. El SAEI es conformado dentro de la IE y debe contar con mínimo dos integrantes. Depende jerárquicamente del director, quien debe conformar el SAEI a través de una resolución directoral y remitirla posteriormente a su UGEL. Adicionalmente, el numeral 5.2.2 de dicha Norma Técnica establece que cada UGEL deberá organizar su Servicio de Apoyo Educativo Externo (SAEE), a fin de fortalecer la educación inclusiva en su ámbito territorial considerando las diversas formas de atención, las características de las IIEE y su contexto. Asimismo, los SAEE, deben diseñar y ejecutar las capacitaciones sobre educación inclusiva, barreras y apoyos educativos para los SAEI. Así, la capacitación a directivos sobre educación inclusiva se considera como un primer paso para iniciar adecuadamente el proceso de implementación del SAEI en las IIEE.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Fortalecer la atención a la diversidad y la educación inclusiva. A través de la conformación e implementación del SAEI en las IIEE se busca brindar una atención pertinente y oportuna a los estudiantes, eliminando las barreras en torno al acceso, permanencia, participación y logros de aprendizaje. Asimismo, las capacitaciones brindadas por los SAEE sobre educación inclusiva permitirán que los SAEI tengan las herramientas necesarias para implementar sus funciones.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED)



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 6.2	Porcentaje de IIEE públicas que conforman su SAEI y participan en la capacitación de su SAEE sobre educación inclusiva
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 28044, Ley General de Educación. • Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva. • Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificado por Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU . • Resolución Ministerial N° 432-2022-MINEDU, que aprueba el "Plan Marco que orienta la implementación de la educación inclusiva con enfoque territorial, contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental". • Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo en la Educación Básica Regular" o norma vigente respecto al SAE.	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones Sin excepciones.	
TRAMO DE MEDICIÓN	
☐ Tramo 1 ☒ Tramo 2	
FECHA DE CUMPLIMIENTO	
15 de agosto de 2025.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 6.2	Porcentaje de IIEE públicas que conforman su SAEI y participan en la capacitación de su SAEE sobre educación inclusiva																		
MEDIO DE VERIFICACIÓN																			
<table><tr><th>Nombre de la base de datos</th><th>Formato</th><th>Fuente / Área proveedora</th><th>Fecha de corte de la base de datos</th></tr><tr><td>Padrón de servicios educativos</td><td>.xlsx</td><td>ESCALE / UE-OSEE</td><td>30/01/2025</td></tr><tr><td>Registro de respuestas y evidencias sobre la conformación del SAEI</td><td>.xlsx</td><td>SIMON / DAGED</td><td>15/08/2025</td></tr><tr><td>Registro de respuestas y evidencias sobre la participación en la capacitación brindada por el SAEE</td><td>.xlsx</td><td>SIMON / DAGED</td><td>15/08/2025</td></tr></table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Padrón de servicios educativos	.xlsx	ESCALE / UE-OSEE	30/01/2025	Registro de respuestas y evidencias sobre la conformación del SAEI	.xlsx	SIMON / DAGED	15/08/2025	Registro de respuestas y evidencias sobre la participación en la capacitación brindada por el SAEE	.xlsx	SIMON / DAGED	15/08/2025
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos																
Padrón de servicios educativos	.xlsx	ESCALE / UE-OSEE	30/01/2025																
Registro de respuestas y evidencias sobre la conformación del SAEI	.xlsx	SIMON / DAGED	15/08/2025																
Registro de respuestas y evidencias sobre la participación en la capacitación brindada por el SAEE	.xlsx	SIMON / DAGED	15/08/2025																
FÓRMULA DEL INDICADOR																			
Número de instituciones educativas públicas de EBR que conforman su SAEI y participan en la capacitación de su SAEE sobre educación inclusiva ----- Número de instituciones educativas públicas de EBR en la jurisdicción de la IGED																			
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO																			
Consideraciones del numerador: - Se considerará en el numerador a las instituciones educativas públicas (públicas de gestión directa y públicas de gestión privada) de EBR que conformaron su SAEI y participaron en la capacitación brindada por el SAEE de su UGEL, y adjuntaron sus evidencias de manera oportuna. - Para ello, la institución educativa, hasta la fecha de cumplimiento del indicador, debe: - Conformar su SAE Interno, a través de una Resolución Directoral emitida por el director de la IIEE. - Participar en la capacitación brindada por el SAEE de su UGEL sobre educación inclusiva. - Completar el Módulo de Monitoreo del SIMON y cargar la siguiente evidencia: (i) Resolución Directoral de la conformación del SAEI; y (ii) el certificado de participación en la capacitación brindada por el SAEE, según los formatos establecidos en el documento de orientaciones que remitirá la DIGEBR. - Para el registro de la información requerida en aquellas instituciones educativas que brindan atención en más de un nivel educativo, se deberá ingresar la información en el usuario de SIMON correspondiente al mayor nivel educativo de atención que brindan. - La DIGEBR remitirá el documento de orientaciones y realizará la validación de la información registrada y las evidencias cargadas en el SIMON. De encontrarse inconsistencias durante esta validación, se considerará como registro inválido y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador.																			



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 6.2	Porcentaje de IIEE públicas que conforman su SAEI y participan en la capacitación de su SAEE sobre educación inclusiva
Consideraciones del denominador: - Se considerará en el denominador a todas las instituciones educativas públicas (públicas de gestión directa y públicas de gestión privada) de EBR, que pertenecen a la jurisdicción de la IGED, que se encuentren activas al 30/01/2025 en el padrón de servicios educativos de ESCALE. - No se considerará a los COAR ni a los PRONOEI. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) las instituciones educativas públicas de EBR a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las instituciones educativas públicas de EBR a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 6.3	Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	De acuerdo con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, uno de los objetivos de la Educación Básica Especial es brindar atención oportuna y de calidad a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en condición de discapacidad. Así, el rasgo más importante de la modalidad EBE es su caracterización y su atención educativa especializada en función de sus fortalezas y el apoyo que requieren para lograr sus competencias. En esa línea, los servicios EBE (PRITE y CEBE) realizan las acciones necesarias para que los estudiantes matriculados cuenten con una evaluación psicopedagógica, a partir de sus fortalezas, las barreras educativas que afrontan, el apoyo educativo que requieren, y su nivel de desarrollo de competencias, con el objetivo de desarrollar la respuesta educativa más apropiada para una educación de calidad. Precisamente, en el marco de esta evaluación, se desarrollan dos instrumentos de evaluación: el Informe Psicopedagógico (IPP) y el Plan Educativo Personalizado (PEP). De acuerdo con las Orientaciones para la evaluación psicopedagógica y elaboración del Informe y Plan Educativo Personalizado elaboradas y comunicadas por la DEBE, el IPP debe registrar información acerca de las fortalezas y potencialidades de los estudiantes, así como las barreras que afrontan y el apoyo que requieren para lograr desarrollar competencias y aprendizajes de calidad. Este documento orienta la respuesta educativa pertinente a las características de los estudiantes de los servicios PRITE y CEBE, y debe ser elaborado por el docente de aula, con apoyo del equipo interdisciplinario en el CEBE, y a cargo de los tutores en el PRITE. Una vez culminado el IPP, se elabora el PEP, que debe dar una respuesta educativa a nivel del estudiante; contemplando sus características, capacidades, potencialidades, fortalezas, demandas y barrera educativas, y detallando los apoyos educativos necesarios que le permitirán afrontarlas. El PEP tiene como referente las competencias establecidas en el Currículo Nacional de la Educación Básica para cada nivel (inicial y primaria) de la modalidad de EBE. Y debe servir como insumo para la planificación curricular en aula. Debe ser elaborado por el docente de aula, con apoyo del equipo interdisciplinario en el CEBE, y a cargo de los tutores en el PRITE. Tanto el IPP como el PEP son requisitos innegociables y de obligatorio cumplimiento, según formato vigente, para una atención educativa oportuna y pertinente en la EBE.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Asegurar que cada uno de los estudiantes matriculados en los servicios EBE (PRITE y CEBE) cuenten con un Informe Psicopedagógico (IPP) y un Plan Educativo Personalizado (PEP) elaborados de manera oportuna, completa, según el formato vigente, y con un enfoque interdisciplinario, con el objetivo de que la atención educativa sea brindada de manera adecuada y que las actividades de aprendizaje para el logro de las competencias estén



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 6.3	Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna
	planificadas y partan de la identificación de las fortalezas de los estudiantes, las barreras que enfrentan y los apoyos que requieren.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Educación Básica Especial (DEBE)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificado por Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, en cuyos artículos 78 y 29A se destaca la relevancia del informe psicopedagógico y plan educativo personalizado para la planificación del proceso de aprendizaje de los estudiantes. Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE". Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma Técnica para el año escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones Se excluyen aquellas IGED que no tengan a su cargo estudiantes matriculados en el SIAGIE al 10 de marzo de 2025, para el tramo 1; y al 30 de mayo de 2025, para el tramo 2; en los servicios EBE de su jurisdicción.	
TRAMO DE MEDICIÓN	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 6.3	Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna																		
Tramo 1 Tramo 2																			
FECHA DE CUMPLIMIENTO																			
Tramo 1: 21 de abril de 2025. Tramo 2: 30 de junio de 2025.																			
MEDIO DE VERIFICACIÓN																			
<table><tr><th>Nombre de la base de datos</th><th>Formato</th><th>Fuente / Área proveedora</th><th>Fecha de corte de la base de datos</th></tr><tr><td>Registro de estudiantes matriculados en los servicios EBE</td><td>.xlsx</td><td>SIAGIE / UE-OSEE</td><td>Tramo 1: 10/03/2025 Tramo 2: 30/05/2025</td></tr><tr><td>Repositorio de IPP y PEP de las IIEE</td><td>.pdf</td><td>SIMON / DAGED</td><td>Tramo 1: 21/04/2025 Tramo 2: 30/06/2025</td></tr><tr><td>Reporte generado de la plataforma SIMON</td><td>.xlsx</td><td>SIMON / DAGED</td><td>Tramo 1: 21/04/2025 Tramo 2: 30/06/2025</td></tr></table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Registro de estudiantes matriculados en los servicios EBE	.xlsx	SIAGIE / UE-OSEE	Tramo 1: 10/03/2025 Tramo 2: 30/05/2025	Repositorio de IPP y PEP de las IIEE	.pdf	SIMON / DAGED	Tramo 1: 21/04/2025 Tramo 2: 30/06/2025	Reporte generado de la plataforma SIMON	.xlsx	SIMON / DAGED	Tramo 1: 21/04/2025 Tramo 2: 30/06/2025
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos																
Registro de estudiantes matriculados en los servicios EBE	.xlsx	SIAGIE / UE-OSEE	Tramo 1: 10/03/2025 Tramo 2: 30/05/2025																
Repositorio de IPP y PEP de las IIEE	.pdf	SIMON / DAGED	Tramo 1: 21/04/2025 Tramo 2: 30/06/2025																
Reporte generado de la plataforma SIMON	.xlsx	SIMON / DAGED	Tramo 1: 21/04/2025 Tramo 2: 30/06/2025																
FÓRMULA DEL INDICADOR																			
Número de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con IPP y PEP completo y en formato vigente Número de estudiantes matriculados en los servicios EBE																			
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO																			
Consideraciones del numerador:																			
• Para el cálculo del numerador, se considerará al total de estudiantes matriculados en los servicios EBE (CEBE y PRITE) registrados en SIAGIE que cuenten con Informe Psicopedagógico (IPP) y Plan Educativo Personalizado (PEP) completos, según el formato vigente, con información debidamente registrada en la plataforma SIMON y cuya evidencia se ingrese correctamente en el mismo Módulo de Monitoreo, según las orientaciones que brinde la DEBE. • Se considera que el IPP está completo cuando brinda información, como mínimo, de la sección "Datos de identificación" y "Resultados de evaluación" (fortalezas, barreras y apoyos), según el formato vigente comunicado por la DEBE mediante oficio que contiene las orientaciones para la evaluación psicopedagógica y elaboración del informe y Plan Educativo Personalizado. El formato																			



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 6.3	Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna
	vigente del Informe Psicopedagógico se puede consultar en el siguiente enlace: https://bit.ly/3AsAbUG - Se considera que el Plan Educativo Personalizado está completo cuando se brinda información en cada una de sus secciones, según formato vigente comunicado por la DEBE mediante oficio que contiene las orientaciones para la evaluación psicopedagógica y elaboración del informe y Plan Educativo Personalizado. El formato vigente del Plan Educativo Personalizado se puede consultar en el siguiente enlace: https://bit.ly/3Alt6oW - La DEBE realizará la validación de la información registrada en el SIMON y las evidencias adjuntas en los repositorios virtuales de las IIEE, según los criterios establecidos en la guía de "Orientaciones para la evaluación psicopedagógica y elaboración del informe y Plan Educativo Personalizado". De encontrarse inconsistencias durante esta validación, se considerará como registro inválido y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador. Consideraciones del denominador: - Para el cálculo del denominador, se considerará al total de estudiantes matriculados en los servicios EBE (CEBE y PRITE) registrados en el SIAGIE de la siguiente manera: - Tramo 1: estudiantes matriculados al 10/03/2025. - Tramo 2: estudiantes matriculados al 30/05/2025. - Se excluirá de la medición a aquellos estudiantes retirados en el sistema SIAGIE y aquellos reportados como fallecidos u otros motivos que se consideren pertinentes. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) los estudiantes matriculados en los servicios EBE a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los estudiantes matriculados en los servicios EBE a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 6.4	Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan un Proyecto Educativo Ambiental Integrado durante el año escolar
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	La aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) en el 2012 y del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA) en el 2016, marcaron la pauta para la implementación del enfoque ambiental y las acciones de educación ambiental en el sector educación. En las IIEE de Educación Básica el enfoque ambiental viene aplicándose en la gestión escolar, lo que comprende la dimensión estratégica, administrativa, pedagógica y comunitaria. En específico, el Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI) es una estrategia integradora y dinamizadora que promueve el enfoque ambiental en la gestión escolar, contribuyendo, además, al desarrollo de competencias en los estudiantes y a la gestión ambiental de la IE. Entre los tipos de PEAI propuestos por el MINEDU se encuentran: (i) Espacio de Vida – ESVI “Cuido mi planeta desde el cole”; (ii) GLOBE Perú “ConCiencia ambiental desde la escuela”; (iii) Manejo de residuos sólidos en las instituciones educativas – MARES; (iv) Vida y Verde – ViVe; (v) Mido y reduzco mi huella de carbono y la de mi cole; (vi) Alimentación saludable en la escuela; (vii) Alertas y prevenidos, escuelas protegidas; y (viii) Promoviendo una cultura del agua desde la escuela. No obstante, las IIEE tienen la potestad de implementar cualquier otra alternativa que atienda la problemática u oportunidad ambiental en función a su propio contexto y necesidades. Así, el objetivo de los PEAI es contribuir a la mejora de aprendizajes para hacer frente a problemáticas ambientales, tanto locales como globales, fortaleciendo la formación de ciudadanos con conciencia ambiental que contribuyan al desarrollo sostenible.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover la implementación oportuna del enfoque ambiental y de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados en las instituciones educativas públicas, con la finalidad de que formen ciudadanos con conciencia ambiental que contribuyan al desarrollo sostenible.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 6.4	Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan un Proyecto Educativo Ambiental Integrado durante el año escolar														
• Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050. • Resolución Viceministerial N.° 0006-2012-ED, que aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva". • Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.															
ALCANCE															
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones Sin excepciones.															
TRAMO DE MEDICIÓN															
☐ Tramo 1 ☒ Tramo 2															
FECHA DE CUMPLIMIENTO															
30 de setiembre de 2025.															
MEDIO DE VERIFICACIÓN															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de servicios educativos</td> <td>.xlsx</td> <td>ESCALE / UE-OSEE</td> <td>31/03/2025</td> </tr> <tr> <td>Reporte del módulo de monitoreo</td> <td>.xlsx</td> <td>SIMON / DAGED</td> <td>30/09/2025</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Padrón de servicios educativos	.xlsx	ESCALE / UE-OSEE	31/03/2025	Reporte del módulo de monitoreo	.xlsx	SIMON / DAGED	30/09/2025
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos												
Padrón de servicios educativos	.xlsx	ESCALE / UE-OSEE	31/03/2025												
Reporte del módulo de monitoreo	.xlsx	SIMON / DAGED	30/09/2025												
FÓRMULA DEL INDICADOR															



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 6.4	Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan un Proyecto Educativo Ambiental Integrado durante el año escolar
Número de IIEE públicas de EBR que implementan un Proyecto Educativo Ambiental Integrado durante el año escolar 2025 Número de IIEE públicas de EBR en la jurisdicción de la IGED	
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO	
Consideraciones del numerador: - Se considerarán en el numerador a las IIEE públicas (públicas de gestión directa y públicas de gestión privada) de EBR que implementen un Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI) durante el año escolar 2025, y registran su información y evidencias en el Módulo de Monitoreo del SIMON hasta el 30 de setiembre de 2025. - Para ello, la Institución Educativa, hasta la fecha de cumplimiento del indicador, debe: - Implementar un PEAi en su IE. - Registrar la información de la implementación del PEAi en el Plan de Monitoreo del Sistema de gestión de la calidad del servicio educativo – SIMON. - Cargar, como evidencia de la implementación del PEAi, la "Ficha de registro fotográfico del PEAi", según el formato que comparta la DIGEBR para dicho fin. - La DIGEBR realizará la validación de la información registrada y las evidencias cargadas en el SIMON. De encontrarse inconsistencias durante esta validación, se considerará como registro inválido y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador. Consideraciones del denominador: - Se considerará en el denominador a las IIEE públicas (públicas de gestión directa y públicas de gestión privada) de EBR que se encuentren activas al 31 de marzo de 2025 en el padrón de servicios educativos de ESCALE. - No formarán parte del denominador las IIEE de Ciclo I ni los PRONOEI. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) las IIEE públicas de EBR a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las IIEE públicas de EBR a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Compromiso 7: Soporte pedagógico al docente

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

El soporte a la práctica docente ha sido objeto de numerosos estudios académicos que subrayan su papel fundamental en el fortalecimiento de la calidad educativa. Según investigaciones como las realizadas por Majerowicz (2015)¹ y Chinen y Bonilla (2017)², el soporte pedagógico se posiciona como un elemento importante para fortalecer las prácticas docentes que conllevan a mejoras en los logros de aprendizajes de los estudiantes. Estrategias como la retroalimentación formativa y el acompañamiento son herramientas cruciales en el desarrollo de las prácticas docentes.

Los educadores que enfrentan contextos más complejos, como aquellos involucrados en el servicio educativo multigrado, deben brindar una atención diferenciada a los estudiantes, considerando sus necesidades de aprendizaje, su entorno, así como su diversidad cultural y lingüística y, por tanto, son aquellos que mayor soporte requieran ya sea del directivo o de su IGED.

A raíz de ello, el presente compromiso busca impulsar las visitas de asistencia técnica a los docentes de las IIEE para fortalecer sus competencias pedagógicas. Para ello, el presente compromiso está conformado por un (01) indicador que contribuye al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
7.1	Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial	2	Variable

¹Majerowicz Nieto, S. (2015). Evaluaciones Rápidas de Impacto: Acompañamiento Pedagógico, Soporte Pedagógico Intercultural (ASPI) y Soporte Pedagógico. GRADE, Lima.

²Chinen, M., & Bonilla, J. (2017). Evaluación de impacto del programa de soporte pedagógico del Ministerio de Educación del Perú. GRADE, Lima.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 7.1	Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	El servicio educativo Primaria Multigrado de ámbito rural se caracteriza por desarrollarse en un aula con estudiantes de diferentes grados y edades, lo que representa un reto para el sistema educativo. A través de la implementación de estrategias de atención y organización para aulas multigrado, se busca brindar una atención diferenciada a los estudiantes tomando en cuenta sus necesidades reales de aprendizaje y su contexto, así como también su diversidad cultural y lingüística. Desde la DISER, se atienden a 6,022 IIEE unidocentes, y 6,269 IIEE polidocentes incompletas, lo que, en conjunto, suman un total de 12,291 IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural en el territorio nacional. Promover la permanencia y culminación oportuna de la educación primaria, y el tránsito a la educación secundaria en el ámbito rural, dada la complejidad que existe en los servicios educativos multigrado y las condiciones adversas en la zona rural, suponen un gran desafío para los docentes. En ese sentido, es necesario fortalecer el rol pedagógico de los especialistas de las DRE/GRE y UGEL para que brinden un mayor soporte a las IIEE de Primaria Multigrado del ámbito rural, y a los docentes y directivos que laboran en dicho contexto de mayor complejidad. En términos de soporte pedagógico al docente, se cuentan con distintas estrategias. Entre las estrategias más efectivas se encuentra la visita de asistencia técnica presencial al docente, que permite una atención más personalizada. La finalidad de la visita es observar, asesorar y orientar al docente sobre los hallazgos identificados, en relación a su práctica pedagógica y cómo aprenden los estudiantes. Asimismo, permite establecer una relación de confianza, respeto y diálogo con el docente a fin de mejorar su práctica pedagógica y verificar, informar y reforzar aquellos aspectos que la dificultan; contribuyendo en la mejora del aprendizaje de los estudiantes. Este proceso es cíclico y recurrente para lograr mejorar la práctica pedagógica del docente y por ende lograr los aprendizajes esperados.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Impulsar las visitas de asistencia técnica y monitoreo presencial, por parte de las UGEL, a las IIEE de Primaria Multigrado Monolingüe Castellano de ámbito rural (unidocentes multigrado y polidocentes multigrado) para fortalecer las competencias pedagógicas de los docentes, con la finalidad de mejorar su desempeño en el aula y con ello contribuir al logro de los aprendizajes de los estudiantes.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DISER)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Dirección de Apoyo a la Gestión de Educación Descentralizada (DAGED)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST)



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 7.1	Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial														
	☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)														
SUSTENTO NORMATIVO															
• Ley N° 28044, Ley General de Educación. • Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU, que aprueba el "Clasificador de cargos de la Carrera Pública Magisterial". • Resolución de Secretaría General N° 256-2016-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para el mejoramiento del servicio educativo multigrado rural". • Resolución de Secretaría General N° 332-2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma que implementa los lineamientos para el mejoramiento del servicio educativo multigrado rural".															
ALCANCE															
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones Se excluyen aquellas DRE/GRE y UGEL que no cuenten con IIEE de Primaria Multigrado Monolingüe Castellano de ámbito rural activas (unidocentes multigrado y polidocentes multigrado).															
TRAMO DE MEDICIÓN															
☐ Tramo 1 ☒ Tramo 2															
FECHA DE CUMPLIMIENTO															
30 de setiembre de 2025.															
MEDIO DE VERIFICACIÓN															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th><th>Formato</th><th>Fuente / Área proveedora</th><th>Fecha de corte de la base de datos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de IIEE de Primaria Multigrado Monolingüe Castellano de ámbito rural activas (unidocentes multigrado y polidocentes multigrado)</td><td>.xlsx</td><td>ESCALE / UE-OSEE</td><td>13/01/2025</td></tr> <tr> <td>Reporte del Módulo de Monitoreo</td><td>.xlsx</td><td>SIMON / DAGED</td><td>30/09/2025</td></tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Padrón de IIEE de Primaria Multigrado Monolingüe Castellano de ámbito rural activas (unidocentes multigrado y polidocentes multigrado)	.xlsx	ESCALE / UE-OSEE	13/01/2025	Reporte del Módulo de Monitoreo	.xlsx	SIMON / DAGED	30/09/2025
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos												
Padrón de IIEE de Primaria Multigrado Monolingüe Castellano de ámbito rural activas (unidocentes multigrado y polidocentes multigrado)	.xlsx	ESCALE / UE-OSEE	13/01/2025												
Reporte del Módulo de Monitoreo	.xlsx	SIMON / DAGED	30/09/2025												



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 7.1	Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial
FÓRMULA DEL INDICADOR	
$\frac{\text{Número de IIEE de Primaria Multigrado Monolingüe Castellano de ámbito rural cuyos docentes recibieron visitas de asistencia técnica presencial durante el 2025}}{\text{Número de IIEE de Primaria Multigrado Monolingüe Castellano de ámbito rural activas en la jurisdicción de la IGED}}$	
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO	
Consideraciones para el numerador: - En el numerador se considerará a las IIEE de Primaria Multigrado Monolingüe Castellano de ámbito rural (unidocentes multigrado y polidocentes multigrado) que hayan recibido al menos una visita de asistencia técnica presencial por parte de la IGED durante el 2025. Para ello, el especialista de la IGED deberá registrar la información de la visita realizada al docente de la IIEE multigrado en el módulo habilitado en el Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo – SIMON, y cargar la evidencia correspondiente hasta el 30 de setiembre de 2025. - Para considerar que la IIEE recibió la visita de asistencia técnica presencial, la IGED debe implementar las siguientes acciones, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Orientaciones: - Realizar, como mínimo, una visita de asistencia técnica a la IIEE. - Implementar la visita para al menos un docente de la IIEE de Primaria Multigrado Monolingüe Castellano de ámbito rural. En esta visita se observa la sesión de aprendizaje y se registran situaciones pedagógicas relevantes de su práctica en el cuaderno de campo. Durante esta visita, el especialista de la IGED aplica la ficha de observación en aula, la misma que debe estar firmada por el docente y director de la IIEE. - Identificar las debilidades de la práctica pedagógica y establecer el diálogo reflexivo con el docente a fin de promover su autoevaluación, a partir de los registros realizados en su cuaderno de campo. - Promover, en función a lo observado y al diálogo reflexivo, que el docente realice propuestas de mejora de su práctica pedagógica y asuma compromisos. - Al concluir la visita, analiza la información recogida, y elabora un informe de necesidades de fortalecimiento de competencias de los docentes que laboran en la IE visitada; visibilizando las necesidades formativas identificadas en el grupo de docentes a nivel de IE y las propuestas de mejora o acciones realizadas o recomendaciones o sugerencias. Además, dicho informe debe incluir algunos aspectos o factores que dificultan el aprendizaje de los estudiantes en la escuela como, por ejemplo, la infraestructura de la escuela o el aula, falta de materiales o recursos educativos, ausencia o inasistencia de los docentes o directivos de la IE, entre otros que considere relevantes. - Registrar la implementación de las acciones de la visita en el Módulo de Monitoreo del SIMON, y cargar como evidencia: (i) la ficha de observación en aula; (ii) las situaciones pedagógicas registradas en su cuaderno de campo; y (iii) el informe de necesidades de fortalecimiento de competencias de los docentes. - El Documento de Orientaciones para la realización de las visitas de asistencia técnica a docentes de IIEE multigrado será provisto por la DISER.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 7.1	Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial
- La DISER realizará la revisión de las evidencias cargadas en el SIMON. De encontrarse inconsistencias durante esta validación, se considerará como registro inválido y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador. Consideraciones para el denominador: - Se considerará en el denominador a las IIEE de Primaria Multigrado Monolingüe Castellano de ámbito rural (unidocentes multigrado y polidocente multigrado), que pertenecen a la jurisdicción de la IGED y que se encuentren activas en el padrón de ESCALE del 13 de enero de 2025. Las IIEE que formarán parte del denominador serán publicadas en la sede digital del MINEDU – CdD (https://www.gob.pe/cdd). Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) las IIEE de Primaria Multigrado Monolingüe Castellano de ámbito rural (unidocentes multigrado y polidocentes multigrado) a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las IIEE de Primaria Multigrado Monolingüe Castellano de ámbito rural (unidocentes multigrado y polidocentes multigrado) a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Compromiso 8: Incorporación oportuna de directivos y docentes de Educación Superior y Técnico-Productiva

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

La gestión de las instituciones de Educación Técnico-Productiva y Educación Superior depende, en gran medida, del liderazgo de sus autoridades. En ese sentido, los ámbitos de influencia del directivo son clave para la mejora de los aprendizajes y la empleabilidad de los estudiantes, pues garantizan la organización y ejecución de procesos de selección de docentes, así como la propuesta académica considerando los requerimientos del mercado laboral. Asimismo, la formación académica constituye el principal canal para impartir conocimiento y habilidades a los futuros profesionales.

Para alcanzar los resultados de la Educación Técnico-Productiva y de la Educación Superior es necesario contar con docentes de calidad; por lo que resulta vital realizar un proceso adecuado de reclutamiento de profesionales competentes y en número suficiente, que permita asegurar que las plazas de director y de docente sean cubiertas de manera oportuna y adecuada.

En este marco, el presente compromiso tiene por objetivo promover la incorporación oportuna y adecuada de los directivos y docentes de la Educación Técnico-Productiva.

El compromiso está conformado por tres (03) indicadores que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico-Productiva encargadas adecuada y oportunamente	1	Fija
8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico-Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente	1	Fija
8.3	Porcentaje de plazas docentes de IEST contratadas adecuada y oportunamente	1	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico-Productiva encargadas adecuada y oportunamente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	Para reforzar la gestión de las instituciones de Educación Técnico-Productiva, se requiere del liderazgo de sus autoridades. En ese sentido, el puesto de director resulta primordial para orientar la gestión pedagógica e institucional del Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) hacia el logro de la empleabilidad de sus estudiantes. En el sistema educativo peruano, a través de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se concibe la incorporación de directivos de institución educativa por medio de la evaluación para acceso al cargo y por encargo. Para fines del presente indicador, se considerará la disposición de directivos por encargo, el cual consiste en ocupar temporalmente un cargo vacante para desempeñar las funciones del perfil directivo. La presencia oportuna del directivo contribuye al cumplimiento oportuno de procesos de soporte del CETPRO, tales como la recepción y ejecución del presupuesto transferido para el mantenimiento de los locales, registro de información, entre otros que permiten el desarrollo del año escolar.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Garantizar que las plazas para directivos de Educación Técnico-Productiva sean encargadas de manera adecuada y oportuna, para asegurar la ejecución de los procesos y acciones durante el periodo académico.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☒ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
• Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, que señala que el encargo es la autorización para ocupar temporal y excepcionalmente un cargo vacante de mayor responsabilidad, sin exceder el periodo del ejercicio fiscal, para lo cual el MINEDU establece los procedimientos para dicho proceso. • Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU y modificatoria, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".	
ALCANCE	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico-Productiva encargadas adecuada y oportunamente												
☐ DRE/GRE ☐ UGEL ejecutora ☐ UGEL operativa Excepciones Se excluyen aquellas IGED que no tengan a su cargo plazas directivas de Educación Técnico-Productiva para el proceso de encargatura 2024-2025.													
TRAMO DE MEDICIÓN													
☐ Tramo 1 ☐ Tramo 2													
FECHA DE CUMPLIMIENTO													
07 de febrero de 2025.													
MEDIO DE VERIFICACIÓN													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reporte de plazas directivas encargadas que se encuentran ocupadas</td> <td>.xls</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces/ DITEN</td> <td>07/02/2025</td> </tr> <tr> <td>Reporte de plazas directivas ofertadas para encargatura</td> <td>.xls</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces/ DITEN</td> <td>07/02/2025</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Reporte de plazas directivas encargadas que se encuentran ocupadas	.xls	NEXUS o el que haga sus veces/ DITEN	07/02/2025	Reporte de plazas directivas ofertadas para encargatura	.xls	NEXUS o el que haga sus veces/ DITEN	07/02/2025
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos										
Reporte de plazas directivas encargadas que se encuentran ocupadas	.xls	NEXUS o el que haga sus veces/ DITEN	07/02/2025										
Reporte de plazas directivas ofertadas para encargatura	.xls	NEXUS o el que haga sus veces/ DITEN	07/02/2025										
FÓRMULA DEL INDICADOR													
Número de plazas directivas encargadas en Educación Técnico-Productiva, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS Número total de plazas directivas vacantes ofertadas para encargatura en Educación Técnico-Productiva													
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO													
Consideraciones del numerador:													



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico-Productiva encargadas adecuada y oportunamente
	- Para que la plaza sea considerada en el numerador, deberá figurar como "encargada" y deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el sistema NEXUS, o el que haga sus veces, al 07 de febrero de 2025. Para ello, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo. Consideraciones del denominador: - Se considerarán en el denominador las plazas orgánicas y eventuales ofertadas para encargo del puesto de directivo (directores y subdirectores) de instituciones de Educación Técnico-Productiva públicas (públicas de gestión directa y públicas de gestión privada por convenio). - Se considerarán las plazas ofertadas para encargo, publicadas por la IGED, según el cronograma establecido por la normativa aprobada para el proceso de encargatura aplicable para el año fiscal 2025. - No se considerarán como parte del denominador a las plazas declaradas excedentes en el proceso de racionalización 2024 y a las plazas de reemplazo. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) las plazas ofertadas para encargo del puesto directivo de instituciones de Educación Técnico-Productiva a cargo de las IGED que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas ofertadas para encargo del puesto directivo de instituciones de Educación Técnico-Productiva a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico-Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	La formación académica constituye el principal canal para impartir conocimiento y habilidades a los futuros profesionales. Así, contar con docentes capacitados es especialmente importante dado su efecto directo sobre el rendimiento académico del estudiante. Para contar con docentes de calidad en la Educación Técnico-Productiva, es necesario realizar un adecuado y oportuno proceso de reclutamiento que resulte en un número suficiente de profesionales competentes. El sistema educativo peruano, a través de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concibe la incorporación de docentes de la Carrera Pública Magisterial y docentes contratados. Para fines del presente indicador, se considerará el proceso de incorporación de los docentes contratados de Educación Técnico-Productiva. En ese sentido, el presente indicador está orientado a que las IGED realicen oportunamente los procesos necesarios de convocatoria y adjudicación de las plazas vacantes de docentes de Educación Técnico-Productiva, a través del trabajo coordinado entre el Área de Personal y el Comité de Contratación respectivo.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Garantizar el adecuado inicio del año educativo, promoviendo que las plazas vacantes para docentes de Educación Técnico-Productiva sean adjudicadas de manera oportuna, en un proceso que se realice de manera ordenada, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el sistema NEXUS. Esto con la finalidad de que los estudiantes puedan contar con los docentes necesarios para el adecuado inicio del año educativo.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☒ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
• Artículo 208 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el cual señala que la adjudicación de plazas docentes de Educación Básica y Técnico-Productiva, se lleva a cabo mediante concurso público, atendiendo a los principios de calidad, capacidad profesional y oportunidad, donde se menciona que la contratación docente debe realizarse en concordancia a las normas de procedimientos para	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico-Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente												
la contratación de profesores emitidos por el MINEDU, cuyo cumplimiento es obligatorio a nivel nacional por las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada. Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones".													
ALCANCE													
☐ DRE/GRE ☐ UGEL ejecutora ☐ UGEL operativa Excepciones Se excluyen aquellas IGED que no tengan a su cargo plazas docentes de Educación Técnico-Productiva para el proceso de contratación 2025.													
TRAMO DE MEDICIÓN													
☐ Tramo 1 ☐ Tramo 2													
FECHA DE CUMPLIMIENTO													
21 de marzo de 2025.													
MEDIO DE VERIFICACIÓN													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reporte de plazas docentes adjudicadas de Educación Técnico-Productiva</td> <td>.xls</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces / DITEN</td> <td>21/03/2025</td> </tr> <tr> <td>Reporte de plazas docentes vacantes de Educación Técnico-Productiva</td> <td>.xls</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces / DITEN</td> <td>21/03/2025</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Reporte de plazas docentes adjudicadas de Educación Técnico-Productiva	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	21/03/2025	Reporte de plazas docentes vacantes de Educación Técnico-Productiva	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	21/03/2025
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos										
Reporte de plazas docentes adjudicadas de Educación Técnico-Productiva	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	21/03/2025										
Reporte de plazas docentes vacantes de Educación Técnico-Productiva	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	21/03/2025										
FÓRMULA DEL INDICADOR													



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico-Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente
	Número de plazas docentes para contrato en Educación Técnico-Productiva, que fueron adjudicadas y cuentan con acto resolutivo firmado, numerado y registrado oportunamente en el Sistema NEXUS Número total de plazas de docentes ofertadas para contrato en Educación Técnico-Productiva
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO	
Consideraciones del numerador: - Para que la plaza sea considerada en el numerador, deberá figurar como "contratada" y deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el sistema NEXUS, o el que haga sus veces, al 21 de marzo de 2025. Para esto, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo. Consideraciones del denominador: - Se considerará las plazas docentes vacantes consignadas en el sistema NEXUS, o el que haga sus veces, al 21 de marzo de 2025. - Para el caso de las plazas de docentes, se considerará las plazas orgánicas y eventuales, de Educación Técnico-Productiva. - No se considerarán como parte del denominador las plazas espejo, de reemplazo, plazas correspondientes a docentes bibliotecarios, promotores artísticos o culturales, técnicos deportivos y plazas temporales. - No se considerarán en el denominador las plazas docentes creadas por Decreto Supremo que se publiquen luego del 01 de marzo de 2025. Otras consideraciones: - No se considerará en la medición a aquellas plazas excedentes definidas por la UPP del MINEDU, cuyos códigos serán remitidos por dicha unidad a la DITEN para su bloqueo en el sistema NEXUS. De darse el caso de que la IGED realice el registro de un contrato en una plaza definida como excedente, tendrá como resultado 0%; incumpliendo con el indicador del compromiso. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) las plazas docentes de Educación Técnico-Productiva a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas docentes de Educación Técnico-Productiva a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 8.3	Porcentaje de plazas docentes de IEST contratadas adecuada y oportunamente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	La Ley N° 30512 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU regulan la contratación temporal del docente en IES y EES. Así, los artículos 101 y 102 de la Ley N° 30512 establecen que la contratación de docentes se realiza a fin de cubrir la necesidad de los programas de estudios y que estos docentes aporten al proceso educativo desde su especialización y permanente contacto con el sector productivo. La temporalidad de los contratos es a plazo determinado y se encuentran vigentes durante el año fiscal correspondiente. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación. Así, existen dos tipos de plazas de docentes contratados: i) orgánicas, que son permanentes en el tiempo; y ii) eventuales, de carácter temporal y que cuentan con una asignación presupuestal en forma anual, en atención a las necesidades de la institución. Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 240.1 del artículo 240 del Reglamento de la Ley N° 30512, el proceso de contratación de docentes regulares se realiza al menos una vez al año, y contempla desde la difusión masiva de la convocatoria, la evaluación, la publicación del cuadro de méritos por parte de los propios IES o EES, hasta la emisión de la resolución correspondiente a cargo de la DRE/GRE.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Garantizar el adecuado inicio del periodo académico, promoviendo que las plazas docentes para contrato de los Institutos de Educación Superior Tecnológica sean cubiertas de manera oportuna a través de un proceso que se realice de manera ordenada, con información completa y adecuada en el sistema NEXUS. Esto con la finalidad de contar con el personal docente de manera suficiente y oportuna para un adecuado desarrollo del servicio educativo.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☒ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes; y su modificatoria.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 8.3	Porcentaje de plazas docentes de IEST contratadas adecuada y oportunamente														
Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; modificado por Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU. Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", modificada por Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU.															
ALCANCE															
☒ DRE/GRE ☐ UGEL ejecutora ☐ UGEL operativa Excepciones Sin excepciones.															
TRAMO DE MEDICIÓN															
☒ Tramo 1 ☐ Tramo 2															
FECHA DE CUMPLIMIENTO															
25 de abril de 2025.															
MEDIO DE VERIFICACIÓN															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reporte de plazas docentes ofertadas para contrato</td> <td>.xls</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces / DITEN</td> <td>25/04/2025</td> </tr> <tr> <td>Reportes de plazas docentes debidamente cubiertas por contrato</td> <td>.xls</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces / DITEN</td> <td>25/04/2025</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Reporte de plazas docentes ofertadas para contrato	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	25/04/2025	Reportes de plazas docentes debidamente cubiertas por contrato	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	25/04/2025
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos												
Reporte de plazas docentes ofertadas para contrato	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	25/04/2025												
Reportes de plazas docentes debidamente cubiertas por contrato	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	25/04/2025												
FÓRMULA DEL INDICADOR															
$\frac{\text{Número de plazas docentes para contrato en Educación Superior Tecnológica contratadas adecuada y oportunamente}}{\text{Número total de plazas docentes ofertadas para contrato en Educación Superior Tecnológica}}$															



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 8.3	Porcentaje de plazas docentes de IEST contratadas adecuada y oportunamente
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO	
Consideraciones para el numerador: Para que la plaza sea considerada dentro del cálculo del numerador, deberá figurar como "contratada" en la variable de situación laboral y deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el sistema NEXUS, o el que haga sus veces, al 25 de abril de 2025. Para esto, la DISERTPA realizará el proceso de verificación respectivo.	
Consideraciones para el denominador: - Se considerará las plazas docentes orgánicas y eventuales, para contrato, de Educación Superior Tecnológica, consignadas en el sistema NEXUS, o el que haga sus veces, al 25 de abril de 2025. - Se excluirán las plazas orgánicas que hayan sido cubiertas a través del proceso de nombramiento. - No se considerarán como parte del denominador las plazas espejo, de reemplazo y/o suplencia.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Compromiso 9: Fortalecimiento de la Educación Superior

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país. Por tanto, la educación superior es una pieza clave para garantizar empleabilidad y el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos.

En ese sentido, contar con información académica y de la trayectoria educativa de los estudiantes y egresados es fundamental no solo para la toma de decisiones, sino para su incorporación al mercado laboral formal. Contar con un sistema de información único, que sistematice y organice la información de los títulos se vuelve un aspecto clave para el fortalecimiento de la educación superior, en la medida en que permite visualizar información veraz sobre grados y títulos obtenidos a través de los años.

El presente compromiso tiene por objetivo garantizar la sistematización y organización de la información de los títulos de la Educación Superior Pedagógica. Esto permitirá que se cuente con la información necesaria para garantizar un proceso de contratación docente eficiente. El compromiso está conformado por un (01) indicador que contribuye al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
9.1	Porcentaje de títulos emitidos por IESP/EESP que son registrados de manera completa en el sistema TITULA	2	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 9.1	Porcentaje de títulos emitidos por IESP/EESP que son registrados de manera completa en el sistema TITULA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	La Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; así como la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria y la Única Disposición Complementaria Derogatoria de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establecen que la DRE debe visar y registrar en el Registro de Títulos Profesionales los títulos otorgados por los IESP y los Institutos Superiores de Educación (ISE) en carreras pedagógicas, de acuerdo a lo dispuesto por el MINEDU. Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 675-2023-MINEDU, se crea la Plataforma de Consulta Pública de Grados y Títulos de Educación Superior, que promueve la implementación de un sistema único a nivel nacional que permita la atención efectiva de las consultas públicas de los títulos pedagógicos emitidos. Bajo dicho marco, a través de la Resolución Viceministerial N° 094-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el registro de certificados, grados y títulos emitidos por los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica" cuyo objetivo es establecer las disposiciones para el registro de los títulos de profesor otorgados por los Institutos de Educación Superior Pedagógica y Escuelas de Educación Superior Pedagógica, así como, para el registro de los certificados, grados y títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, a fin de coadyuvar en la implementación de la Plataforma de Consulta Pública de Grados y Títulos de Educación Superior.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Garantizar el adecuado registro de los títulos de profesor emitidos por los IESP/EESP en el sistema de grados y títulos – TITULA, a fin de que los usuarios puedan consultar la información sobre títulos pedagógicos obtenidos en los IESP y EESP.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☒ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 9.1	Porcentaje de títulos emitidos por IESP/EESP que son registrados de manera completa en el sistema TITULA
• Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. • Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, y establece que las entidades de la Administración Pública que posean y administren la información vinculada a los grados y títulos deben ponerla a disposición de manera gratuita y permanente a las entidades del Poder Ejecutivo para la interoperabilidad. • Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, aprueba el Reglamento la Ley N°30512. La Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria, dispone que la DRE debe visar y registrar en el Registro de Títulos Profesionales los títulos otorgados por los IESP en carreras pedagógicas. • Resolución Ministerial N° 675-2023-MINEDU, dispone la creación de la Plataforma de consulta pública de grados y títulos de Educación Superior. • Resolución Viceministerial N° 094-2024-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el registro de certificados, grados y títulos emitidos por los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☐ UGEL ejecutora ☐ UGEL operativa Excepciones Se excluyen a las DRE/GRE que no cuenten con títulos pendiente por registrar en el padrón de títulos emitidos por los IESP/EESP.	
TRAMO DE MEDICIÓN	
☐ Tramo 1 ☒ Tramo 2	
FECHA DE CUMPLIMIENTO	
30 de setiembre de 2025.	
MEDIO DE VERIFICACIÓN	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 9.1		Porcentaje de títulos emitidos por IESP/EESP que son registrados de manera completa en el sistema TITULA	
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Información de los legajos de docentes nombrados de IESP/EESP	.xls	AYNI / DITEN	31/12/2023
Padrón de títulos emitidos por los IESP/EESP pendientes de carga en el TITULA	.xls	Padrón / DIFOID	01/10/2024
Reporte del registro de títulos	.xls	TITULA / DIFOID	30/09/2025
FÓRMULA DEL INDICADOR			
$\frac{\text{Número de títulos emitidos por los IESP/EESP que son registrados y cargados de manera completa por la DRE/GRE en el sistema TITULA}}{\text{Número de títulos emitidos por los IESP/EESP en la jurisdicción de la DRE/GRE que se encuentran en el padrón}}$			
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO			
Consideraciones para el numerador: - En el numerador se considerará todos los títulos emitidos por los IESP/EESP de gestión pública y de gestión privada que son registrados de manera completa por las DRE/GRE en el sistema TITULA. Para que el registro se considere completo, se debe llenar todos los campos solicitados en el sistema TITULA (excepto el denominado <i>N° de serie</i> del formato, que es opcional), y se debe cargar el PDF del título registrado (anverso y reverso) y el PDF de la resolución que autoriza el registro o inscripción del referido título de manera completa, hasta la fecha de cumplimiento del indicador. Asimismo, la documentación que se cargue en el sistema TITULA debe ser legible. - En caso corresponda, se deberá registrar también los títulos emitidos por los ISE en carreras pedagógicas, que se hayan presentado al proceso de revalidación. - Para los títulos emitidos por los IESP/EESP o ISE de ser el caso, cuyo código modular no se encuentre en el sistema TITULA, la DRE/GRE deberá solicitar la incorporación mediante un oficio dirigido a la DIFOID, adjuntando la Resolución de creación de dicha institución. - Para los títulos emitidos por los IESP/EESP o ISE de ser el caso, cuya carrera no se encuentre en el sistema TITULA, la DRE/GRE deberá solicitar la incorporación mediante un oficio dirigido a la DIFOID, adjuntando la Resolución de autorización de dicha carrera.			



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 9.1	Porcentaje de títulos emitidos por IESP/EESP que son registrados de manera completa en el sistema TITULA
- Las DRE/GRE son responsables de reunir, validar y garantizar que los títulos del padrón sean registrados de manera completa en el sistema TITULA, incluyendo la resolución que autoriza su registro, asegurando el llenado de todos los campos solicitados y la legibilidad de la documentación. - La DIFOID realizará la revisión de las evidencias cargadas en el sistema TITULA. De encontrarse inconsistencias durante esta validación, se considerará como registro inválido y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador. Consideraciones para el denominador: - En el denominador se considerarán los títulos emitidos por los IESP/EESP de gestión pública y gestión privada en la jurisdicción de la DRE/GRE, correspondientes a los docentes nombrados activos al 31/12/2023 en el AYNi, que se encuentren pendientes de carga en el TITULA al 01/10/2024. - El padrón de títulos emitidos por los IESP/EESP que formarán parte del denominador será remitido por la DIFOID mediante Oficio.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Compromiso 10: Registro oportuno de la matrícula de Educación Superior

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

De acuerdo con el artículo 39 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, los Institutos y Escuelas de Educación Superior deben contar con un registro de la matrícula y las notas de sus estudiantes, que se debe reportar al MINEDU.

En esta línea, la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, indica que los IES, IEST y EEST públicos y privados deben contar con información académica auditable del registro de matrícula; registro de notas; y registro de certificados, grados y títulos. Específicamente, en el numeral 18.2, se indica que el registro de matrícula debe reportarse, a través de un Sistema de Información Académica, dentro del mes siguiente de haber iniciado el periodo académico.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo promover que la EST utilicen los sistemas de recojo de información para el registro oportuno y adecuado de datos relevantes relacionados a la matrícula de sus estudiantes. De esta manera, los procesos de registro no solo son más eficientes, sino que se asegura la calidad y oportunidad de la información. Se promoverá que las DRE/GRE cumplan el rol de afianzar y consolidar los sistemas de información para la Educación Superior.

El compromiso está conformado por un (01) indicador que contribuye al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
10.1	Porcentaje de estudiantes de Educación Superior Tecnológica que son matriculados en el REGISTRA de manera oportuna y completa	2	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 10.1	Porcentaje de estudiantes de Educación Superior Tecnológica que son matriculados en el REGISTRA de manera oportuna y completa
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	La información sobre la matrícula de los estudiantes es un insumo clave en la medida que dimensiona el tamaño del servicio y caracteriza al público objetivo de las intervenciones. Actualmente, el Sistema de Información de Gestión Académica - REGISTRA facilita y habilita el registro de la información de matrícula de los estudiantes de la Educación Superior Tecnológica, lo que permite el manejo y actualización de la información de los estudiantes. Conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, los Institutos de Educación Superior (IES), Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) deben contar con un registro de la matrícula y las notas de sus estudiantes, que se debe reportar al MINEDU. Así, de acuerdo con el numeral 18.2 de la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, los IES, IEST y EEST públicos y privados deben reportar al MINEDU, a través del REGISTRA, el registro de matrícula hasta 30 días hábiles posteriores al inicio del periodo académico. Bajo este marco, se busca que las DRE/GRE realicen el adecuado seguimiento y monitoreo del proceso de matrícula que deben realizar los IES, IEST y EEST de su jurisdicción.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover el registro oportuno de la matrícula del periodo 2025-I correspondiente a los estudiantes de los Institutos de Educación Superior Tecnológica en el Sistema de Información de Gestión Académica – REGISTRA.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☒ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y modificatorias. - Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica" y modificatoria. - Resolución Viceministerial N° 049-2022-MIENDU, que actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 10.1	Porcentaje de estudiantes de Educación Superior Tecnológica que son matriculados en el REGISTRA de manera oportuna y completa																
Tecnológica" y aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico - Productiva".																	
ALCANCE																	
☒ DRE/GRE ☐ UGEL ejecutora ☐ UGEL operativa																	
Excepciones Se excluyen a aquellas DRE/GRE que no cuenten con alumnos matriculados durante el periodo académico 2025-I en ningún IES/UEST a su cargo.																	
TRAMO DE MEDICIÓN																	
☐ Tramo 1 ☒ Tramo 2																	
FECHA DE CUMPLIMIENTO																	
31 de octubre de 2025.																	
MEDIO DE VERIFICACIÓN																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de IES/UEST</td> <td>.xls</td> <td>DIGEST</td> <td>07/03/2025</td> </tr> <tr> <td>Base de datos consolidada de calendarios académicos de los IES/UEST enviados por las DRE/GRE</td> <td>.xls</td> <td>DIGEST</td> <td>06/06/2025</td> </tr> <tr> <td>Reporte de matrícula por periodo</td> <td>.xls</td> <td>REGISTRA / DIGEST</td> <td>31/10/2025</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Padrón de IES/UEST	.xls	DIGEST	07/03/2025	Base de datos consolidada de calendarios académicos de los IES/UEST enviados por las DRE/GRE	.xls	DIGEST	06/06/2025	Reporte de matrícula por periodo	.xls	REGISTRA / DIGEST	31/10/2025
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos														
Padrón de IES/UEST	.xls	DIGEST	07/03/2025														
Base de datos consolidada de calendarios académicos de los IES/UEST enviados por las DRE/GRE	.xls	DIGEST	06/06/2025														
Reporte de matrícula por periodo	.xls	REGISTRA / DIGEST	31/10/2025														
FÓRMULA DEL INDICADOR																	
Número estudiantes de IES/UEST públicos cuya matrícula fue registrada en el sistema REGISTRA de manera oportuna y completa en el periodo 2025-I																	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 10.1	Porcentaje de estudiantes de Educación Superior Tecnológica que son matriculados en el REGISTRA de manera oportuna y completa
Número de estudiantes matriculados en el 2025-I de los IES/UEST públicos de la jurisdicción de la DRE/GRE	
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO	
Consideraciones del numerador: • Para el cálculo del numerador se considera a todos los estudiantes de IES/UEST públicos cuya matrícula del periodo 2025-I ha sido registrada de manera oportuna y completa en el REGISTRA. • Según el marco legal, para que el registro de la matrícula sea oportuno, este debe realizarse, como máximo, hasta 30 días hábiles después de haber iniciado el periodo académico. • Para considerar un registro completo dentro de la medición, el IES/UEST deberá matricular al estudiante en al menos una unidad didáctica en dicho periodo. • Asimismo, para ser considerados en el numerador, la DRE/GRE debe remitir a la DIGEST el consolidado del periodo académico de los IES/UEST hasta el 30/05/2025. Para ello, previamente los IES/UEST deben enviar mediante oficio a la DRE/GRE el inicio y fin del periodo académico (calendario académico 2025 – I). El no remitir a la DIGEST el consolidado del periodo académico de los IES/UEST en el plazo establecido afectará el cumplimiento del indicador. Consideraciones del denominador: • Para el cálculo del denominador se considera todos los estudiantes matriculados en el 2025-I de los IES/UEST públicos de la jurisdicción de la DRE/GRE que se encuentran registrados en el REGISTRA al 31/10/2025. • Se considerarán para el cálculo a aquellos IES/UEST públicos que se encuentren activos en el padrón de ESCALE al 07/03/2025, y que serán comunicados a través del padrón enviado por la DIGEST y publicado en la sede digital del MINEDU – CdD (https://www.gob.pe/cdd).	





035 - 2025 - MINEDU

Anexo N° 3: Listado de compromisos e indicadores, según su tramo y modalidad de asignación

N°	Compromiso	N°	Indicador	Modalidad de asignación
Tramo 1				
1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica	1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente	Fija
		1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente	Fija
3	Distribución oportuna del material educativo	3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	Variable
6	Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes	6.1	Porcentaje de casos de presunta violencia sexual reportados en el SíseVe que cuentan con medidas preventivas conforme a la Ley N° 29988 y que son registrados adecuadamente en el SIMEX	Fija
		6.3	Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna	Variable
8	Incorporación oportuna de directivos y docentes de Educación Superior y Técnico-Productiva	8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico – Productiva encargadas adecuada y oportunamente	Fija
		8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico – Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente	Fija
		8.3	Porcentaje de plazas docentes de IEST contratadas adecuada y oportunamente	Fija
Tramo 2				
2	Recuperación del aprendizaje de los estudiantes	2.1	Porcentaje de IIEE de los niveles primaria y secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar	Variable
		2.2	Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones y programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación de competencias en el SIAGIE	Variable



PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

N°	Compromiso	N°	Indicador	Modalidad de asignación
3	Distribución oportuna del material educativo	3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	Variable
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	4.1	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento	Fija
5	Cierre de la brecha de infraestructura educativa	5.1	Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral de algún derecho a nombre del MINEDU	Variable
6	Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes	6.1	Porcentaje de casos de presunta violencia sexual reportados en el SíseVe que cuentan con medidas preventivas conforme a la Ley N° 29988 y que son registrados adecuadamente en el SIMEX	Fija
		6.2	Porcentaje de IIEE públicas que conforman su SAEI y participan en la capacitación de su SAEE sobre educación inclusiva	Fija
		6.3	Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna	Variable
		6.4	Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan un Proyecto Educativo Ambiental Integrado durante el año escolar	Fija
7	Soporte pedagógico al docente	7.1	Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial	Variable
9	Fortalecimiento de la Educación Superior	9.1	Porcentaje de títulos emitidos por IESP/EESP que son registrados de manera completa en el sistema TITULA	Fija
10	Registro oportuno de la matrícula de Educación Superior	10.1	Porcentaje de estudiantes de Educación Superior Tecnológica que son matriculados en el REGISTRA de manera oportuna y completa	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Anexo N° 4: Listado de compromisos e indicadores y sus áreas responsables y áreas de soporte

N°	Compromiso	N°	Indicador	Área responsable	Área de soporte
1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica	1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente	DITEN	-
		1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente	DITEN	-
2	Recuperación del aprendizaje de los estudiantes	2.1	Porcentaje de IIEE de los niveles primaria y secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar	DES	DEP, DAGED
		2.2	Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones y programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación de competencias en el SIAGIE	DIGEBR	UE - OSEE
3	Distribución oportuna del material educativo	3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	DIGERE	SIGA - OPEP
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	4.1	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento	UGM - PRONIED	-
5	Cierre de la brecha de infraestructura educativa	5.1	Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral de algún derecho a nombre del MINEDU	DISAFIL	-
6	Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes	6.1	Porcentaje de casos de presunta violencia sexual reportados en el SiseVe que cuentan con medidas preventivas conforme a la Ley N° 29988 y que son registrados adecuadamente en el SIMEX	OTEPA	DIGE
		6.2	Porcentaje de IIEE públicas que conforman su SAEI y participan en la capacitación de su SAEI sobre educación inclusiva	DIGEBR	DAGED



PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

N°	Compromiso	N°	Indicador	Área responsable	Área de soporte
		6.3	Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna	DEBE	DAGED
		6.4	Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan un Proyecto Educativo Ambiental Integrado durante el año escolar	DIGEBR	DAGED
7	Soporte pedagógico al docente	7.1	Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial	DISER	DAGED
8	Incorporación oportuna de directivos y docentes de Educación Superior y Técnico-Productiva	8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico – Productiva encargadas adecuada y oportunamente	DITEN	-
		8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico – Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente	DITEN	-
		8.3	Porcentaje de plazas docentes de IEST contratadas adecuada y oportunamente	DISERTPA	DITEN
9	Fortalecimiento de la Educación Superior	9.1	Porcentaje de títulos emitidos por IESP/EESP que son registrados de manera completa en el sistema TITULA	DIFOID	-
10	Registro oportuno de la matrícula de Educación Superior	10.1	Porcentaje de estudiantes de Educación Superior Tecnológica que son matriculados en el REGISTRA de manera oportuna y completa	DIGEST	-



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Anexo N° 5: Listado de ponderadores de los compromisos e indicadores del Tramo 1

N°	Compromiso	Ponderador del compromiso	N°	Indicador	Ponderador del indicador
1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica	35%	1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente	30%
			1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente	70%
3	Distribución oportuna del material educativo	20%	3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	100%
6	Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes	25%	6.1	Porcentaje de casos de presunta violencia sexual reportados en el SiseVe que cuentan con medidas preventivas conforme a la Ley N° 29988 y que son registrados adecuadamente en el SIMEX	35%
			6.3	Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna	65%
8	Incorporación oportuna de directivos y docentes de Educación Superior y Técnico-Productiva	20%	8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico – Productiva encargadas adecuada y oportunamente	20%
			8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico – Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente	50%
			8.3	Porcentaje de plazas docentes de IEST contratadas adecuada y oportunamente	30%

Anexo N° 6: Sobre las metas asignadas a los indicadores

La meta se define como el valor numérico esperado del indicador, que permite asegurar que las IGED contribuyan con los objetivos del MINEDU en un periodo de tiempo determinado y que, al mismo tiempo, guarda correspondencia con el desempeño alcanzado por las IGED. En ese sentido, las metas deben ser lo suficientemente retadoras de modo que el mecanismo genere cambios significativos en la provisión del servicio educativo, pero también deben ser realistas, en la medida que las IGED presentan distintos retos y características que condicionan dicho logro.

En términos generales, la propuesta metodológica para el cálculo de las metas toma en cuenta, principalmente, la información que permite identificar el progreso que ha tenido cada uno de los indicadores en los dos últimos años; es decir, las líneas de base 2023 y 2024. Estas líneas de base proceden de la medición de los indicadores en ediciones anteriores de los Compromisos de Desempeño o de información previa del indicador provista por las áreas responsables. Adicionalmente, se utiliza información de aquellas variables que permiten caracterizar a cada una de las IGED en cuanto a su capacidad operativa y/o desafío territorial.

Así, la propuesta metodológica para el cálculo de metas de los Compromisos de Desempeño 2025 incluye dos metodologías, utilizadas en función a la disponibilidad de información de líneas de base para cada indicador, las cuales se detallan a continuación:

- Para aquellos indicadores que cuentan con información sobre su valor logrado en los últimos dos años (2023 y 2024), se aplica un modelo de regresión por cuantiles. Este método permite estimar la variación del valor logrado para el periodo 2024-2025, utilizando variables relacionadas a la capacidad operativa y/o desafío territorial de las IGED y que explicaron dicha variación para el periodo 2023-2024, tales como: cantidad de locales educativos, cantidad de alumnos matriculados, dispersión geográfica, porcentaje de estudiantes en IIEE rurales, conectividad de las IIEE, cantidad de personal en la IGED, entre otras. Posteriormente, al máximo valor de línea de base entre el 2023 y 2024, se le suma la predicción de la variación del valor logrado para el periodo 2024-2025.
- Para calcular las metas en todos aquellos casos en los que no se dispone de información de los dos últimos años (2023 y 2024) o corresponda a un indicador con un número limitado de observaciones (como aquellos en donde aplican únicamente las DRE/GRE), se elaboró un modelo de agrupación de IGED a través de *clusters*. Para ello, se seleccionó variables relevantes que reflejen la complejidad del proceso asociado a dicho indicador, agrupadas bajo las categorías de capacidad operativa y desafío territorial (o con énfasis en alguna de ellas, dependiendo del indicador). Por un lado, la capacidad operativa se mide a través de cantidad de locales educativos y/o alumnos matriculados, cantidad de personal, cantidad de equipos operativos y/o cantidad de vehículos operativos en la IGED, entre otras. Por otro lado, el desafío territorial se mide a través de la dispersión geográfica, ruralidad, conectividad de las IIEE, entre otras. Luego de agrupar a las IGED por características similares, se asignó las metas a cada grupo o *cluster* según la información disponible para el indicador y la opinión de expertos en la materia.



Anexo N° 7: Nota metodológica sobre el cálculo del MMA por IGED

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

1. Objetivo

Definir una metodología de cálculo del MMA¹ para las UEE que participan en el mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025" (CdD 2025). Considerando la heterogeneidad de las IGED a nivel nacional, se busca que el MMA nivele los incentivos para el cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores de los compromisos establecidos.

2. Principios para el cálculo de MMA

Como parte de la metodología propuesta para asignar el MMA por IGED, se consideran los criterios de eficiencia, justicia y equidad, transparencia y predictibilidad, replicabilidad y robustez, en el uso de los recursos educativos, según se detalla a continuación:

- **Eficiencia.** Los recursos que serán transferidos por los CdD son limitados y requieren ser asignados de manera eficiente entre las IGED, respondiendo a la heterogeneidad existente en las necesidades y las características de sus jurisdicciones, y maximizando los beneficios de los Compromisos de Desempeño.
- **Justicia y equidad.** El MMA asignado a cada IGED debe responder a las condiciones y características de su contexto, tanto de las brechas a las que se enfrentan como de las condiciones de la institución para gestionar con éxito los recursos transferidos. En ese sentido, existen factores propios de cada institución y/o jurisdicción que demandan mayores recursos económicos para proveer mejores servicios educativos.
- **Transparencia y predictibilidad.** Los mecanismos de distribución de recursos económicos deben ser altamente transparentes, tanto para los actores involucrados como para la sociedad civil. Esto permitirá dar credibilidad al mecanismo y contar con una mayor predictibilidad en los montos asignados a cada IGED.
- **Replicabilidad.** La metodología debe ser fácil de entender y replicar, y debe dejar una base sobre la cual se pueda continuar este proceso y justificar con rigurosidad el MMA de las IGED.
- **Robustez.** Se refiere a la confiabilidad de la estimación de la distribución de recursos, la cual se sustenta en la evidencia basada en información y datos precisos y fehacientes. De este modo la distribución de recursos es objetiva, basada en metodologías rigurosas que se comuniquen de forma clara y transparente a los agentes.

3. Modelo conceptual y cálculo del MMA por IGED

Siguiendo los principios mencionados en la sección anterior, la metodología para la definición del MMA se fundamenta en un modelo conceptual que responde a las

¹ El Monto Máximo Asignable (MMA) se refiere a la cantidad máxima de recursos que pueden recibir las IGED que son unidades ejecutoras, por el cumplimiento de las metas vinculadas a los compromisos del tramo 1 y sus indicadores. Representa el incentivo monetario del mecanismo.

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

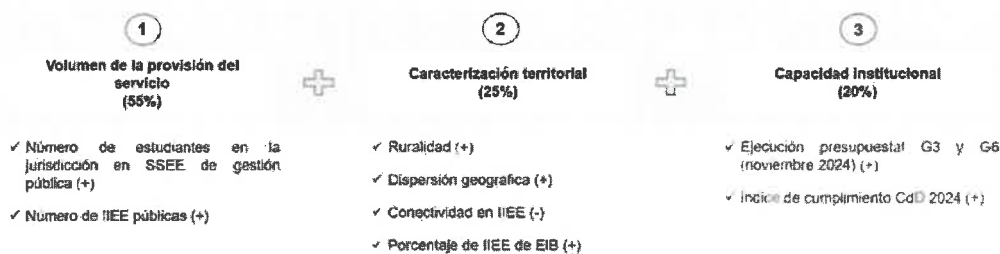
necesidades de cada IGED, a las brechas que estas enfrentan y a su participación en los distintos compromisos e indicadores de los CdD. Se busca garantizar una distribución y una ejecución eficiente de los recursos que sean transferidos.

Así, la metodología de cálculo del MMA de cada IGED consta de tres fases: (i) modelo de distribución y cálculo del índice de caracterización; (ii) cálculo de bolsas monetarias y del MMA preliminar; y (iii) incorporación de las penalizaciones de los CdD 2024.

Fase 1: Modelo de distribución y cálculo del índice de caracterización

El modelo de distribución permite incorporar y reconocer la heterogeneidad de las IGED en el cálculo del MMA individual. Así, se evalúan tres componentes de la demanda y oferta de servicios educativos: (i) volumen de la provisión del servicio educativo, (ii) caracterización territorial y (iii) capacidad institucional. En la Figura N°01 se puede observar las variables de los componentes del modelo.

Figura N° 01. Modelo de distribución del MMA y sus componentes



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se explica cada uno de los componentes utilizados:

- **Volumen de la provisión del servicio (55%):** La transferencia de recursos adicionales debe responder a la carga de trabajo que enfrentan las IGED para el cumplimiento de las metas de los indicadores, así como a la cantidad de personas que deben atender en su jurisdicción. Así, se considera la cantidad de estudiantes matriculados y el número de IIEE públicas dentro de la jurisdicción de cada IGED. De esta manera, el modelo supone que, ante una mayor población escolar y una mayor cantidad de colegios, las IGED requerirán un mayor MMA.
- **Caracterización territorial (25%):** El cálculo del MMA debe considerar las dificultades que enfrentan las IGED dadas las características de su territorio. Por ello, se ha considerado el grado de ruralidad y dispersión geográfica de la jurisdicción de la IGED, así como la calidad del acceso a internet en las IIEE y la presencia de IIEE de Educación Intercultural Bilingüe (EIB). De esta manera, el modelo asume que, a mayor ruralidad, dispersión y presencia de IIEE de EIB, mayor será el reto territorial y, por tanto, mayor deberá ser su MMA. Asimismo, las IGED que cuenten con una menor conexión a internet en las IIEE tendrán un mayor desafío y, por tanto, se requerirá también un mayor MMA.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

- **Capacidad institucional (20%):** Este modelo busca que la transferencia de recursos sea eficiente y que se maximicen los logros de los CdD, por lo cual, el modelo asigna un mayor MMA a aquellas IGED que registren una mayor ejecución presupuestal y un mejor desempeño en los CdD 2024, como variables que caracterizan la capacidad institucional de la IGED.

Este modelo nos permite identificar el índice de distribución de cada IGED, tomando en consideración componentes de la demanda y oferta de servicios educativos: (i) volumen de la provisión del servicio educativo, (ii) caracterización territorial y (iii) capacidad institucional. De manera más específica, se tomó en cuenta la población estudiantil matriculada, la cantidad de IIEE de gestión pública o mixta, el grado de ruralidad, la dispersión geográfica, la velocidad promedio del internet en las IIEE, el porcentaje de IIEE del servicio EIB, la ejecución presupuestal acumulada a noviembre de 2024 y el desempeño en el cumplimiento de los indicadores de los CdD 2024. Este modelo supone que, a mayor población escolar, mayor cantidad de IIEE públicas, mayores dificultades geográficas, menor conectividad y mejor gestión educativa, las IGED requerirán mayores recursos para alcanzar mejores logros de aprendizaje.

Así, como resultado del modelo de distribución, se calcula el índice de distribución para cada IGED como un número en el rango entre 0 y 1. Este índice se calcula con respecto a las IGED que pertenecen a una misma clasificación (DRE/GRE, UGEL ejecutora o UGEL operativa), de manera que las instituciones sean realmente comparables.

Entonces, tomando en cuenta la capacidad de gestión y de ejecución de las IGED, cada IGED j tendrá un índice de distribución I_j , que resulta de una función que tiene como argumentos a los componentes del modelo de distribución:

Tabla N° 01. Componentes de la fórmula de cálculo del Índice de distribución de cada IGED

Índices elaborados	Detalle	Ponderador
VE_j	Índice del volumen de la provisión del servicio educativo de la IGED j .	55%
CT_j	Índice de caracterización territorial de la IGED j .	25%
CI_j	Índice de capacidad institucional de la IGED j .	20%

Fuente: Elaboración propia

De esta manera, se tiene la siguiente fórmula de cálculo para el índice de distribución de cada IGED (I_j):

$$I_j = VE_j * 0.55 + CT_j * 0.25 + CI_j * 0.20$$

Por su parte, el índice de cada componente adquiere un valor en el rango del 0 al 1, y es definido por una función que tiene como argumentos las siguientes variables:

- Índice del volumen de la provisión del servicio educativo de la IGED (VE_j)



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

El índice se construye a partir de información de la población atendida, tomando en cuenta el número de estudiantes matriculados que atiende la IGED, así como la cantidad de IIEE. Las variables consideradas son:

Tabla N° 02. Índices correspondientes a las características intrínsecas de la IGED

Índices elaborados	Detalle	Ponderador
P_j	Número de estudiantes matriculados en las IIEE bajo la jurisdicción de la IGED j.	80%
E_j	Número de IIEE de gestión pública o mixta bajo la jurisdicción de la IGED j.	20%

Fuente: Elaboración propia

El índice se calcula de la siguiente manera:

- **Población atendida.** Se consideraron los datos de la población total matriculada en IIEE de gestión pública, en la educación básica, técnico-productiva, superior pedagógica y superior técnica, estandarizada en una escala del 0.1 al 1. Para esto, se utilizó información proveniente del padrón de servicios educativos del ESCALE, actualizada a junio de 2024 y agregada a nivel de cada jurisdicción, ya sea por DRE/GRE o por UGEL.

La matrícula pública (mt_j) de la IGED j fue estandarizada de acuerdo con los siguientes pasos:

$$\min(mt) \leq mt_j \leq \max(mt)$$

Se resta el valor mínimo de mt_j :

$$0.1 \leq mt_j - \min(mt) \leq \max(mt) - \min(mt)$$

Se divide entre $[\max(mt) - \min(mt)]$, con el fin de tener una escala del 0.1 al 1:

$$0.1 \leq 0.1 + \left[\frac{mt_j - \min(mt)}{\max(mt) - \min(mt)} \right] * 0.9 \leq 1$$

- **Cantidad de IIEE públicas.** Se consideró la cantidad de códigos modulares de IIEE activas de gestión pública de educación básica, técnico-productiva, superior pedagógica y superior técnica, estandarizada en una escala del 0.1 al 1. Para esto, se utilizó información proveniente del padrón de servicios educativos del ESCALE, actualizada a junio de 2024 y agregada a nivel de cada jurisdicción, ya sea por DRE/GRE o por UGEL.

La cantidad de códigos modulares ($iiee_j$) de la IGED fue estandarizada de acuerdo con los siguientes pasos:

$$\min(iiee) \leq iiee_j \leq \max(iiee)$$

Se resta el valor mínimo de $iiee_j$:

$$0.1 \leq iiee_j - \min(iiee) \leq \max(iiee) - \min(iiee)$$



 PERÚ Ministerio de Educación	035 - 2025 - MINEDU Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Se divide entre $[\max(iiee) - \min(iiee)]$, con el fin de tener una escala del 0.1 al 1:

$$0.1 \leq 0.1 + \left[\frac{iiee_j - \min(iiee)}{\max(iiee) - \min(iiee)} \right] * 0.9 \leq 1$$

➤ Índice de caracterización territorial de la IGED (CT_j)

Este componente del modelo busca capturar el efecto que generan las características intrínsecas de la IGED en el cumplimiento de sus funciones. Se considera que un mayor grado de ruralidad, mayor dispersión geográfica, menor acceso a internet o la mayor presencia de IIEE de EIB, representan un mayor reto y dificultan la asistencia oportuna de la IGED, lo cual afecta el cumplimiento de los indicadores de los Compromisos de Desempeño.

De esta manera, se consideran cuatro variables en este componente:

Tabla N° 03. Índices correspondientes a las características intrínsecas de la IGED

Índices elaborados	Detalle	Ponderador
R_j	Nivel de ruralidad de la IGED j.	50%
DG_j	Dispersión geográfica de la IGED j.	20%
CN_j	Conectividad de las IIEE de la IGED j	20%
EIB_j	Presencia de IIEE de EIB en la jurisdicción de la IGED j.	10%

Fuente: Elaboración propia

- **Ruralidad.** Esta variable considera que, en ámbitos rurales, las dificultades de acceso y las condiciones estructurales del contexto dificultan la provisión del servicio educativo. En este sentido, se tomó en cuenta el porcentaje de estudiantes matriculados en la jurisdicción de la IGED que se encuentran en este ámbito, de acuerdo con la información del padrón de servicios educativos del ESCALE con corte a junio de 2024.

El indicador fue construido dividiendo el total de la matrícula pública de servicios en ámbito rural (mr_j), sobre el total de la matrícula pública de la jurisdicción (mt_j), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$rural_j = \frac{mr_j}{mt_j}$$

Posteriormente, el cálculo se realizó mediante la misma metodología de estandarización usada en la variable de "población atendida" y "cantidad de IIEE públicas", de acuerdo con la siguiente fórmula:



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

$$R_j = 0.1 \leq 0.1 + \left[\frac{rural_j - \min(rural_j)}{\max(rural_j) - \min(rural_j)} \right] * 0.9 \leq 1$$

- **Dispersión geográfica.** Este índice fue construido con información provista por la Unidad de Estadística del MINEDU. Para esto, se tomó el tiempo promedio (hr_j), en horas, que toma viajar desde la sede de la IGED a cada IE, y fue estandarizado en una escala del 0.1 al 1. De esta manera, se mide el esfuerzo en el que tiene que incurrir la IGED para el cumplimiento de sus actividades de seguimiento y monitoreo.

El cálculo se realizó mediante la misma metodología de estandarización usada en la variable de "ruralidad", de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$DG_j = 0.1 \leq 0.1 + \left[\frac{hr_j - \min(hr)}{\max(hr) - \min(hr)} \right] * 0.9 \leq 1$$

- **Conectividad de las IIEE.** Esta variable fue construida con la base de datos del Censo Educativo 2023 del MINEDU, específicamente la pregunta P222_3_6. Esta representa la velocidad promedio de internet (v_j) de las IIEE de gestión pública que están bajo la jurisdicción de la IGED. El modelo considera que una menor velocidad de internet en las IIEE dificulta los procesos del servicio educativo, especialmente en aquellos cuya información debe ser reportada en sistemas de información en línea.

Esta variable fue estandarizada en una escala de 0.1 al 1 mediante la misma metodología de estandarización usada en la variable de "dispersión geográfica", modificada para asignar un mayor peso a aquellas IGED con menor conectividad. Se utilizó la siguiente fórmula:

$$CN_j = 0.1 \leq 1 - 0.90 * \left[\frac{v_j - \min(v)}{\max(v) - \min(v)} \right] \leq 1$$

- **Presencia de IIEE de EIB.** Esta variable considera que la Educación Intercultural Bilingüe requiere un mayor esfuerzo por parte de la comunidad educativa, al tratarse de lenguas nativas que no son mayoritarias en el país pero que deben ser atendidas adecuadamente por el servicio educativo. En este sentido, se tomó en cuenta el porcentaje de IIEE que brindan el servicio EIB en la jurisdicción de las IGED, de acuerdo con la información del padrón de servicios educativos del ESCALE con corte a junio de 2024, y el Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe 2022.

El indicador fue construido dividiendo el total de las IIEE públicas de EIB ($iiee_eib_j$) sobre el total de IIEE públicas en la jurisdicción ($iiee_total_j$), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$pc_eib_j = \frac{iiee_eib_j}{iiee_total_j}$$



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Posteriormente, el cálculo se realizó mediante la misma metodología de estandarización usada en la variable de "ruralidad" y "dispersión geográfica", de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EIB_j = 0.1 \leq 0.1 + \left[\frac{pc_eib_j - \min(pc_eib_j)}{\max(pc_eib_j) - \min(pc_eib_j)} \right] * 0.9 \leq 1$$

➤ Índice de capacidad institucional (CI_j)

El índice de capacidad institucional de la IGED busca capturar el nivel de eficiencia de la entidad, reflejado en su capacidad de gasto y gestión. Este componente incorpora el principio de eficiencia en el modelo, promoviendo el objetivo de mantener un buen rendimiento en las IGED con mejores resultados.

Para el cálculo del componente, se utilizaron las siguientes variables:

Tabla N° 04. Índices correspondientes al índice de capacidad institucional

Índices elaborados	Detalle	Ponderador
$Ejec_j$	Ejecución presupuestal de la IGED j a noviembre del 2024	40%
IC_j	Índice de cumplimiento de los CdD 2024 para la IGED j	60%

Fuente: Elaboración propia

Cada variable se calcula de la siguiente manera:

- **Ejecución presupuestal.** Esta variable recoge el porcentaje de ejecución presupuestal acumulada ($Ejec_j$) del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de las genéricas 3 (Bienes y Servicios) y 6 (Adquisición de Activos no Financieros), respecto al PIM de la función educación. Esta variable utiliza la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MEF) a noviembre de 2024. Se considera que una mayor ejecución del presupuesto educativo refleja el uso eficiente de los recursos destinados a los logros de aprendizaje.

El cálculo del porcentaje de ejecución presupuestal a noviembre de 2024 sigue la siguiente fórmula:

$$Ejec_j = \frac{\text{Monto devengado}_{j, \text{noviembre 2024}}}{PIM_{j, \text{noviembre 2024}}}$$



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

- **Índice de Cumplimiento.** Este índice representa el promedio ponderado del valor logrado, dividido sobre la meta, de los indicadores evaluados en los CdD 2024 del tramo 1, por IGED (vl_{itj}), considerando los pesos ajustados de cada indicador (p_{it}). Cabe resaltar que en los casos que el valor logrado es mayor a la meta, se asigna como valor logrado el puntaje 1 para el cálculo del índice. En el modelo, este indicador permite cuantificar el nivel de desempeño de una IGED durante los CdD 2024.

El cálculo del índice de cumplimiento se estima mediante la siguiente fórmula:

$$IC_j = \sum vl_{itj} \cdot p_{it} \cdot p_c$$

Donde:

vl_{ij} = valor logrado del indicador i , evaluado en la IGED j .

p_{it} = peso del indicador i , en el tramo t .

p_c = peso del compromiso c .



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Fase 2: bolsas monetarias por tipo de IGED y cálculo del MMA

Para el cálculo de las bolsas monetarias, se separó a las IGED en tres grupos según su clasificación: DRE/GRE, UGEL ejecutora y UGEL operativa, de manera que se pueda calcular el MMA para cada tipo de IGED.

Para el cálculo de las bolsas monetarias por tipo de IGED, se tomó en cuenta su participación total en los CdD 2025, entendida como la suma simple de las IGED participantes en los indicadores del tramo 1, según su clasificación (DRE/GRE, UGEL ejecutora o UGEL operativa). Es importante resaltar aquí que cada indicador de los CdD 2025 tiene un alcance distinto. Algunos aplican únicamente a DRE/GRE, otros aplican únicamente a Unidades Ejecutoras; y otros aplican a todos por igual (DRE/GRE, UGEL ejecutoras y UGEL operativas). De igual manera, en algunos indicadores se requiere una mayor participación de las UGEL ejecutoras a diferencia de las operativas. Es esta diferencia la que determina la carga operativa que tendrá cada tipo de IGED en los CdD 2025.

Así, se determinó las bolsas monetarias a ser repartidas por cada tipo de IGED, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla N° 05. Bolsa monetaria por tipo de IGED

Tipo de IGED	Bolsa en S/
DRE/GRE	S/ 11 877 436,00
UGEL Ejecutora	S/ 80 732 137,00
UGEL Operativa	S/ 8 090 427,00

Posteriormente, para el cálculo preliminar del MMA a nivel de IGED, se multiplicó el índice de distribución de cada IGED hallado en la Fase 1, por la bolsa monetaria que le es aplicable según la clasificación que le corresponde.

$$MMA_{prel,j,i} = I_j * BM_i$$

Donde:

- $MMA_{prel,j,i}$ es el MMA preliminar de la IGED j, que pertenece al tipo de IGED i.
- I_j es el índice de distribución de la IGED j, calculado en la Fase 1.
- BM_i es la bolsa monetaria del tipo de IGED i.

Es importante considerar que los montos correspondientes a las UGEL operativas serán asignados a las Unidades Ejecutoras que se encuentren a su cargo, con el fin de que estas puedan hacer uso de los recursos en favor de las instituciones que correspondan.

Fase 3: corrección por penalidades

En esta etapa se hace una corrección en el MMA preliminar hallado en la fase anterior, a aquellas IGED que hayan incumplido alguno de los indicadores evaluados en el Tramo 2 de los CdD 2024.

En el caso del incumplimiento de los compromisos del tramo 2 de los CdD 2024, este obedece a lo establecido en el numeral 6.9 de la Norma Técnica de los CdD 2024, según se detalla a continuación:



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Tabla N° 06. Penalización del MMA por IGED, según el número de indicadores incumplidos

Número de indicadores Incumplidos	Penalización de MMA
Dos indicadores	2.5%
Tres indicadores	5%
Cuatro indicadores	7.5%
Cinco o más indicadores	10%

Fuente: Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEDU.

Cabe destacar que, en el caso de los indicadores con asignación variable, el cumplimiento parcial no será considerado como incumplimiento para efecto de las penalizaciones.

Así, con dicha información se calcula el porcentaje total a reducir del MMA 2025 de cada una de las IGED por incumplimiento de los compromisos del Tramo 2 de los CdD 2024. Este porcentaje es deducido del MMA preliminar calculado en la Fase 2 para las IGED que hayan sido finalmente penalizadas, y considera la siguiente formula:

$$MMA_f = MMA_{prel} - r * MMA_{prel}$$

Donde:

- MMA_f , corresponde al MMA final para cada IGED a la que le corresponde una penalización.
- MMA_{prel} , corresponde al MMA preliminar calculado para cada IGED en la Fase 2.
- r , corresponde al porcentaje de reducción del MMA por penalización.

Posteriormente, se determina el MMA final a asignar a aquellas IGED que no fueron penalizadas, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.9 de la Norma Técnica de los CdD 2024. Así, estas IGED recibirán una proporción de los recursos acumulados por las penalidades en la etapa anterior.

De este modo, primero se obtendrá el monto correspondiente a la bolsa de recursos por incumplimientos, según se indica a continuación.

$$Bolsa\ de\ recursos = d_{IGED1} + d_{IGED2} + \dots + d_{IGEDn}$$

Donde:

- d_{IGEDj} , representa el monto descontado a cada IGED j penalizada.

La asignación de esta bolsa de recursos se dará de manera proporcional entre todas las IGED no penalizadas.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

$$MA_i = \frac{\text{Bolsa de recursos}}{n}$$

Donde:

- *Bolsa de recursos*, representa el monto acumulado por penalizaciones de las IGED.
- *n*, representa el número de IGED que no fueron penalizadas en los CdD 2024.
- *MA_i*, es el monto que se adicionará al MMA preliminar de cada IGED no penalizada en los CdD 2024.

Finalmente, el *MA_i*, será sumado al monto ya calculado en la Fase 2 para estas IGED. De esta manera, para las IGED no penalizadas, la fórmula de cálculo del MMA final es la siguiente:

$$MMA_f = MA_i + MMA_{\text{prel}}$$

Donde:

- *MMA_f* representa el monto máximo asignable total para todas las IGED no penalizadas.
- *MMA_{prel}* es el monto calculado inicialmente para todas las IGED en la Fase 2.
- *MA_i* es el monto proporcional que recibirán las IGED que no fueron penalizadas.





035 -2025 - MINEDU

Anexo N° 8: Distribución del MMA de los Compromisos de Desempeño 2025 por IGED

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2025
AMAZONAS	DRE AMAZONAS	DRE EJECUTORA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 530,454.00
AMAZONAS	UGEL CHACHAPOYAS	UGEL OPERATIVA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 322,949.00
AMAZONAS	UGEL BAGUA	UGEL EJECUTORA	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	S/ 359,566.00
AMAZONAS	UGEL BONGARA	UGEL OPERATIVA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 321,329.00
AMAZONAS	UGEL CONDORCANQUI	UGEL EJECUTORA	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	S/ 420,792.00
AMAZONAS	UGEL LUYA	UGEL OPERATIVA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 379,378.00
AMAZONAS	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	UGEL OPERATIVA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 336,224.00
AMAZONAS	UGEL UTCUBAMBA	UGEL EJECUTORA	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	S/ 482,354.00
AMAZONAS	UGEL IBIR-IMAZA	UGEL EJECUTORA	304-1739: GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - UGEL INTERCULTURAL BILINGUE Y RURAL IMAZA - BAGUA	S/ 432,638.00
AMAZONAS	UGEL INTERCULTURAL BILINGUE RIO SANTIAGO	UGEL OPERATIVA	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	S/ 357,529.00
AMAZONAS	UGEL INTERCULTURAL BILINGUE CENEP	UGEL OPERATIVA	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	S/ 372,153.00
ANCASH	DRE ANCASH	DRE EJECUTORA	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	S/ 388,424.00
ANCASH	UGEL HUARAZ	UGEL EJECUTORA	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	S/ 339,544.00
ANCASH	UGEL AIJA	UGEL EJECUTORA	304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	S/ 392,562.00
ANCASH	UGEL ANTONIO RAYMONDI	UGEL EJECUTORA	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	S/ 337,337.00
ANCASH	UGEL ASUNCION	UGEL EJECUTORA	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - ASUNCION	S/ 336,251.00



035 -2025 - MINEDU

PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2025
ANCASH	UGEL BOLOGNESI	UGEL EJECUTORA	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	S/ 330,844.00
ANCASH	UGEL CARHUAZ	UGEL EJECUTORA	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	S/ 377,147.00
ANCASH	UGEL CARLOS F. FITZCARRALD	UGEL EJECUTORA	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	S/ 371,755.00
ANCASH	UGEL CASMA	UGEL EJECUTORA	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	S/ 277,644.00
ANCASH	UGEL CORONGO	UGEL EJECUTORA	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION CORONGO	S/ 335,426.00
ANCASH	UGEL HUARI	UGEL EJECUTORA	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	S/ 347,580.00
ANCASH	UGEL HUARMEY	UGEL EJECUTORA	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	S/ 259,328.00
ANCASH	UGEL HUAYLAS	UGEL EJECUTORA	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	S/ 400,704.00
ANCASH	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	UGEL EJECUTORA	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	S/ 404,762.00
ANCASH	UGEL OCROS	UGEL EJECUTORA	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION OCROS	S/ 347,641.00
ANCASH	UGEL PALLASCA	UGEL EJECUTORA	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	S/ 303,654.00
ANCASH	UGEL POMABAMBA	UGEL EJECUTORA	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	S/ 334,447.00
ANCASH	UGEL RECUAY	UGEL EJECUTORA	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	S/ 360,116.00
ANCASH	UGEL SANTA	UGEL EJECUTORA	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	S/ 466,817.00
ANCASH	UGEL SIHUAS	UGEL EJECUTORA	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	S/ 408,261.00
ANCASH	UGEL YUNGAY	UGEL EJECUTORA	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	S/ 377,600.00
APURIMAC	DRE APURIMAC	DRE EJECUTORA	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	S/ 443,602.00
APURIMAC	UGEL ABANCAY	UGEL EJECUTORA	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	S/ 420,991.00



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2025
APURIMAC	UGEL ANDAHUAYLAS	UGEL EJECUTORA	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	S/ 484,607.00
APURIMAC	UGEL ANTABAMBA	UGEL EJECUTORA	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	S/ 337,154.00
APURIMAC	UGEL AYMARAES	UGEL EJECUTORA	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAES	S/ 379,561.00
APURIMAC	UGEL COTABAMBAS	UGEL EJECUTORA	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	S/ 432,349.00
APURIMAC	UGEL CHINCHEROS	UGEL EJECUTORA	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	S/ 423,687.00
APURIMAC	UGEL GRAU	UGEL EJECUTORA	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	S/ 406,678.00
APURIMAC	UGEL HUANCARAMA	UGEL EJECUTORA	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	S/ 361,497.00
AREQUIPA	GRE AREQUIPA	GRE EJECUTORA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	S/ 397,255.00
AREQUIPA	UGEL AREQUIPA NORTE	UGEL EJECUTORA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	S/ 455,352.00
AREQUIPA	UGEL AREQUIPA SUR	UGEL EJECUTORA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	S/ 461,514.00
AREQUIPA	UGEL CAMANA	UGEL EJECUTORA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	S/ 270,935.00
AREQUIPA	UGEL CARAVELI	UGEL EJECUTORA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	S/ 320,290.00
AREQUIPA	UGEL CASTILLA	UGEL EJECUTORA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	S/ 347,647.00
AREQUIPA	UGEL CAYLLOMA	UGEL EJECUTORA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	S/ 360,883.00
AREQUIPA	UGEL CONDESUYOS	UGEL EJECUTORA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	S/ 369,522.00
AREQUIPA	UGEL ISLAY	UGEL EJECUTORA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	S/ 286,586.00
AREQUIPA	UGEL LA UNION - AREQUIPA	UGEL EJECUTORA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	S/ 372,130.00
AREQUIPA	UGEL LA JOYA	UGEL EJECUTORA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	S/ 346,569.00
AYACUCHO	DRE AYACUCHO	DRE EJECUTORA	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	S/ 474,367.00
AYACUCHO	UGEL HUAMANGA	UGEL EJECUTORA	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA	S/ 523,129.00



035 -2025 - MINEDU

PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2025
AYACUCHO	UGEL CANGALLO	UGEL EJECUTORA	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	S/ 381,189.00
AYACUCHO	UGEL HUANCASANCOS	UGEL EJECUTORA	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS	S/ 336,758.00
AYACUCHO	UGEL HUANTA	UGEL EJECUTORA	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	S/ 460,661.00
AYACUCHO	UGEL LA MAR	UGEL EJECUTORA	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR	S/ 453,636.00
AYACUCHO	UGEL LUCANAS	UGEL EJECUTORA	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	S/ 437,148.00
AYACUCHO	UGEL PARINACOCAS	UGEL EJECUTORA	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	S/ 350,958.00
AYACUCHO	UGEL PAUCAR DEL SARASARA	UGEL EJECUTORA	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA	S/ 374,239.00
AYACUCHO	UGEL SUCRE	UGEL EJECUTORA	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE	S/ 390,969.00
AYACUCHO	UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL EJECUTORA	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	S/ 424,122.00
AYACUCHO	UGEL VILCASHUAMAN	UGEL EJECUTORA	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN	S/ 322,042.00
CAJAMARCA	DRE CAJAMARCA	DRE EJECUTORA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	S/ 611,402.00
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	UGEL EJECUTORA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	S/ 552,297.00
CAJAMARCA	UGEL CAJABAMBA	UGEL EJECUTORA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA	S/ 419,604.00
CAJAMARCA	UGEL CELENDIN	UGEL EJECUTORA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	S/ 430,135.00
CAJAMARCA	UGEL CHOTA	UGEL EJECUTORA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	S/ 451,114.00
CAJAMARCA	UGEL CONTUMAZA	UGEL EJECUTORA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	S/ 384,039.00



035 - 2025 - MINEDU

PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2025
CAJAMARCA	UGEL CUTERVO	UGEL EJECUTORA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	S/ 514,713.00
CAJAMARCA	UGEL HUALGAYOC	UGEL EJECUTORA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	S/ 404,981.00
CAJAMARCA	UGEL JAEN	UGEL EJECUTORA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	S/ 511,660.00
CAJAMARCA	UGEL SAN IGNACIO	UGEL EJECUTORA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	S/ 542,738.00
CAJAMARCA	UGEL SAN MARCOS	UGEL EJECUTORA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	S/ 431,755.00
CAJAMARCA	UGEL SAN MIGUEL	UGEL EJECUTORA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	S/ 440,395.00
CAJAMARCA	UGEL SAN PABLO	UGEL EJECUTORA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	S/ 376,122.00
CAJAMARCA	UGEL SANTA CRUZ	UGEL EJECUTORA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	S/ 394,446.00
CALLAO	DRE CALLAO	DRE EJECUTORA	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	S/ 346,078.00
CALLAO	UGEL VENTANILLA	UGEL EJECUTORA	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	S/ 444,183.00
CUSCO	DRE CUSCO	DRE EJECUTORA	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	S/ 466,287.00
CUSCO	UGEL CUSCO	UGEL EJECUTORA	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	S/ 442,912.00
CUSCO	UGEL ACOMAYO	UGEL EJECUTORA	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	S/ 367,014.00
CUSCO	UGEL ANTA	UGEL EJECUTORA	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	S/ 416,700.00
CUSCO	UGEL CALCA	UGEL EJECUTORA	311-1550: GOB.REG,DPTO. CUSCO- UGEL DE CALCA	S/ 366,660.00
CUSCO	UGEL CANAS	UGEL EJECUTORA	313-1665: GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	S/ 377,482.00



035 - 2025 - MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2025
CUSCO	UGEL CANCHIS	UGEL EJECUTORA	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	S/ 413,532.00
CUSCO	UGEL CHUMBIVILCAS	UGEL EJECUTORA	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	S/ 392,537.00
CUSCO	UGEL ESPINAR	UGEL EJECUTORA	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	S/ 377,773.00
CUSCO	UGEL LA CONVENCION	UGEL EJECUTORA	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	S/ 415,331.00
CUSCO	UGEL PARURO	UGEL EJECUTORA	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	S/ 380,651.00
CUSCO	UGEL PAUCARTAMBO	UGEL EJECUTORA	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	S/ 405,250.00
CUSCO	UGEL QUISPICANCHI	UGEL EJECUTORA	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHIS	S/ 450,958.00
CUSCO	UGEL URUBAMBA	UGEL EJECUTORA	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	S/ 332,932.00
CUSCO	UGEL PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN	UGEL EJECUTORA	316-1694: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	S/ 329,859.00
HUANCAVELICA	DRE HUANCAVELICA	DRE EJECUTORA	300-802: REGION HUANCAVELICA-EDUCACION	S/ 399,051.00
HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	UGEL EJECUTORA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	S/ 467,754.00
HUANCAVELICA	UGEL ACOBAMBA	UGEL EJECUTORA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	S/ 406,761.00
HUANCAVELICA	UGEL ANGARAES	UGEL EJECUTORA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	S/ 442,426.00
HUANCAVELICA	UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL EJECUTORA	313-1642: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	S/ 360,220.00
HUANCAVELICA	UGEL CHURCAMP	UGEL EJECUTORA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMP	S/ 420,241.00
HUANCAVELICA	UGEL HUAYTARA	UGEL EJECUTORA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	S/ 428,463.00



035 -2025 - MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2025
HUANCAVELICA	UGEL TAYACAJA	UGEL EJECUTORA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	S/ 418,683.00
HUANCAVELICA	UGEL SURCUBAMBA	UGEL EJECUTORA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	S/ 365,801.00
HUANUCO	DRE HUANUCO	DRE EJECUTORA	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	S/ 486,009.00
HUANUCO	UGEL HUANUCO	UGEL EJECUTORA	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	S/ 519,376.00
HUANUCO	UGEL AMBO	UGEL EJECUTORA	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	S/ 408,748.00
HUANUCO	UGEL DOS DE MAYO	UGEL EJECUTORA	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	S/ 399,949.00
HUANUCO	UGEL LAURICOCHA	UGEL EJECUTORA	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	S/ 391,948.00
HUANUCO	UGEL YAROWILCA	UGEL EJECUTORA	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	S/ 392,655.00
HUANUCO	UGEL HUACAYBAMBA	UGEL EJECUTORA	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	S/ 426,339.00
HUANUCO	UGEL HUAMALIES	UGEL EJECUTORA	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	S/ 435,134.00
HUANUCO	UGEL LEONCIO PRADO	UGEL EJECUTORA	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	S/ 437,902.00
HUANUCO	UGEL MARAÑON	UGEL EJECUTORA	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	S/ 435,816.00
HUANUCO	UGEL PACHITEA	UGEL EJECUTORA	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	S/ 438,833.00
HUANUCO	UGEL PUERTO INCA	UGEL EJECUTORA	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	S/ 423,371.00
ICA	DRE ICA	DRE EJECUTORA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	S/ 370,431.00
ICA	UGEL ICA	UGEL OPERATIVA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	S/ 465,885.00
ICA	UGEL CHINCHA	UGEL EJECUTORA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	S/ 397,980.00



035 -2025 - MINEDU

PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2025
ICA	UGEL NAZCA	UGEL EJECUTORA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	S/ 347,177.00
ICA	UGEL PALPA	UGEL EJECUTORA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	S/ 335,224.00
ICA	UGEL PISCO	UGEL EJECUTORA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	S/ 329,511.00
JUNIN	DRE JUNIN	DRE EJECUTORA	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	S/ 398,283.00
JUNIN	UGEL HUANCAYO	UGEL EJECUTORA	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	S/ 507,458.00
JUNIN	UGEL CHUPACA	UGEL EJECUTORA	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	S/ 363,881.00
JUNIN	UGEL CONCEPCION	UGEL EJECUTORA	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	S/ 370,725.00
JUNIN	UGEL CHANCHAMAYO	UGEL EJECUTORA	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	S/ 407,098.00
JUNIN	UGEL JAUJA	UGEL EJECUTORA	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	S/ 378,053.00
JUNIN	UGEL JUNIN	UGEL EJECUTORA	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	S/ 234,470.00
JUNIN	UGEL SATIPO	UGEL EJECUTORA	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	S/ 386,763.00
JUNIN	UGEL TARMA	UGEL EJECUTORA	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	S/ 375,495.00
JUNIN	UGEL YAULI	UGEL EJECUTORA	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI- LA OROYA	S/ 277,125.00
JUNIN	UGEL PANGOA	UGEL EJECUTORA	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA	S/ 332,982.00
JUNIN	UGEL PICHANAKI	UGEL EJECUTORA	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	S/ 373,410.00
JUNIN	UGEL RIO TAMBO	UGEL EJECUTORA	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	S/ 448,044.00
JUNIN	UGEL RIO ENE - MANTARO	UGEL EJECUTORA	313-1742: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO ENE MANTARO	S/ 412,347.00
LA LIBERTAD	GRE LA LIBERTAD	GRE EJECUTORA	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	S/ 496,888.00



035 -2025 - MINEDU

PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2025
LA LIBERTAD	UGEL VIRU	UGEL EJECUTORA	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	S/ 359,819.00
LA LIBERTAD	UGEL ASCOPE	UGEL EJECUTORA	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	S/ 364,767.00
LA LIBERTAD	UGEL BOLIVAR	UGEL EJECUTORA	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	S/ 365,071.00
LA LIBERTAD	UGEL CHEPEN	UGEL EJECUTORA	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	S/ 360,625.00
LA LIBERTAD	UGEL JULCAN	UGEL EJECUTORA	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	S/ 384,851.00
LA LIBERTAD	UGEL OTUZCO	UGEL EJECUTORA	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	S/ 431,716.00
LA LIBERTAD	UGEL PACASMAYO	UGEL EJECUTORA	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	S/ 257,550.00
LA LIBERTAD	UGEL PATAZ	UGEL EJECUTORA	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	S/ 410,204.00
LA LIBERTAD	UGEL SANCHEZ CARRION	UGEL EJECUTORA	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	S/ 475,128.00
LA LIBERTAD	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	UGEL EJECUTORA	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	S/ 377,369.00
LA LIBERTAD	UGEL GRAN CHIMU	UGEL EJECUTORA	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	S/ 375,211.00
LA LIBERTAD	UGEL 01 EL PORVENIR	UGEL EJECUTORA	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	S/ 409,408.00
LA LIBERTAD	UGEL 02 LA ESPERANZA	UGEL EJECUTORA	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	S/ 393,666.00
LA LIBERTAD	UGEL 03 TRUJILLO NOR OESTE	UGEL EJECUTORA	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	S/ 339,608.00
LA LIBERTAD	UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE	UGEL EJECUTORA	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	S/ 367,422.00



035 - 2025 - MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2025
LAMBAYEQUE	GRE LAMBAYEQUE	GRE EJECUTORA	304-1697: GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	S/ 328,324.00
LAMBAYEQUE	UGEL CHICLAYO	UGEL EJECUTORA	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	S/ 549,599.00
LAMBAYEQUE	UGEL FERREÑAFE	UGEL EJECUTORA	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	S/ 424,230.00
LAMBAYEQUE	UGEL LAMBAYEQUE	UGEL EJECUTORA	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	S/ 503,532.00
LIMA METROPOLITANA	DRE LIMA METROPOLITANA	DRE EJECUTORA	017-72: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	S/ 770,927.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL EJECUTORA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	S/ 755,904.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 02 RIMAC	UGEL EJECUTORA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	S/ 605,492.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 03 BREÑA	UGEL EJECUTORA	003-58: USE 03 CERCADO	S/ 510,534.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 04 COMAS	UGEL EJECUTORA	004-59: USE 04 COMAS	S/ 678,020.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL EJECUTORA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	S/ 665,788.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 06 ATE	UGEL EJECUTORA	006-61: USE 06 VITARTE	S/ 628,499.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 07 SAN BORJA	UGEL EJECUTORA	007-62: USE 07 SAN BORJA	S/ 518,068.00
LIMA PROVINCIAS	DRE LIMA PROVINCIAS	DRE EJECUTORA	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	S/ 351,439.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 08 CAÑETE	UGEL EJECUTORA	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	S/ 421,462.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 09 HUAURA	UGEL EJECUTORA	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	S/ 365,829.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 10 HUARAL	UGEL EJECUTORA	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	S/ 353,203.00



035 -2025 MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2025
LIMA PROVINCIAS	UGEL 11 CAJATAMBO	UGEL EJECUTORA	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	S/ 417,468.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 12 CANTA	UGEL EJECUTORA	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	S/ 421,115.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 13 YAUYOS	UGEL EJECUTORA	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	S/ 382,492.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 14 OYON	UGEL EJECUTORA	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	S/ 333,240.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 15 HUAROCHIRI	UGEL EJECUTORA	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	S/ 356,655.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 16 BARRANCA	UGEL EJECUTORA	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	S/ 329,714.00
LORETO	DRE LORETO	DRE EJECUTORA	300-867: REGION LORETO - EDUCACION	S/ 518,522.00
LORETO	UGEL MAYNAS	UGEL OPERATIVA	300-867: REGION LORETO - EDUCACION	S/ 647,930.00
LORETO	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	UGEL EJECUTORA	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	S/ 491,252.00
LORETO	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	UGEL EJECUTORA	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	S/ 478,895.00
LORETO	UGEL LORETO - NAUTA	UGEL EJECUTORA	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	S/ 499,319.00
LORETO	UGEL RAMON CASTILLA-CABALLOCOCHA	UGEL EJECUTORA	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	S/ 368,442.00
LORETO	UGEL REQUENA	UGEL EJECUTORA	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	S/ 404,621.00
LORETO	UGEL UCAYALI-CONTAMANA	UGEL EJECUTORA	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	S/ 395,295.00
LORETO	UGEL PUTUMAYO	UGEL EJECUTORA	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	S/ 459,257.00
MADRE DE DIOS	DRE MADRE DE DIOS	DRE EJECUTORA	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	S/ 371,590.00
MADRE DE DIOS	UGEL TAMBOPATA	UGEL OPERATIVA	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	S/ 376,941.00
MADRE DE DIOS	UGEL MANU	UGEL OPERATIVA	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	S/ 346,681.00



035 -2025 - MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2025
MADRE DE DIOS	UGEL TAHUAMANU	UGEL OPERATIVA	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	S/ 293,189.00
MOQUEGUA	GRE MOQUEGUA	GRE EJECUTORA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	S/ 360,106.00
MOQUEGUA	UGEL MARISCAL NIETO	UGEL EJECUTORA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	S/ 363,096.00
MOQUEGUA	UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO	UGEL EJECUTORA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	S/ 406,382.00
MOQUEGUA	UGEL ILO	UGEL EJECUTORA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	S/ 324,693.00
MOQUEGUA	UGEL SAN IGNACIO DE LOYOLA-ICHUÑA	UGEL OPERATIVA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	S/ 306,060.00
PASCO	DRE PASCO	DRE EJECUTORA	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	S/ 372,882.00
PASCO	UGEL PASCO	UGEL EJECUTORA	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	S/ 326,340.00
PASCO	UGEL DANIEL ALCIDES CARRION	UGEL EJECUTORA	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	S/ 390,979.00
PASCO	UGEL OXAPAMPA	UGEL EJECUTORA	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	S/ 403,257.00
PASCO	UGEL PUERTO BERMUDEZ	UGEL EJECUTORA	304-1725: GOB. REG. DE PASCO - EDUCACION PUERTO BERMUDEZ	S/ 376,674.00
PIURA	DRE PIURA	DRE EJECUTORA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 510,369.00
PIURA	UGEL PIURA	UGEL OPERATIVA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 494,535.00
PIURA	UGEL TAMBOGRANDE	UGEL OPERATIVA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 371,880.00
PIURA	UGEL LA UNION - PIURA	UGEL OPERATIVA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 247,498.00
PIURA	UGEL SECHURA	UGEL OPERATIVA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 309,041.00
PIURA	UGEL AYABACA	UGEL EJECUTORA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	S/ 429,246.00
PIURA	UGEL HUANCABAMBA	UGEL EJECUTORA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	S/ 395,433.00



035-2025 - MINEDU

PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2025
PIURA	UGEL CHULUCANAS	UGEL EJECUTORA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	S/ 421,210.00
PIURA	UGEL MORROPON	UGEL EJECUTORA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	S/ 464,062.00
PIURA	UGEL PAITA	UGEL EJECUTORA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	S/ 373,510.00
PIURA	UGEL SULLANA	UGEL EJECUTORA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	S/ 507,841.00
PIURA	UGEL TALARA	UGEL EJECUTORA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	S/ 324,612.00
PIURA	UGEL HUARMACA	UGEL EJECUTORA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACION UGEL HUARMACA	S/ 422,037.00
PUNO	DRE PUNO	DRE EJECUTORA	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	S/ 386,223.00
PUNO	UGEL PUNO	UGEL EJECUTORA	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	S/ 447,096.00
PUNO	UGEL AZANGARO	UGEL EJECUTORA	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	S/ 394,422.00
PUNO	UGEL CARABAYA	UGEL EJECUTORA	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	S/ 394,028.00
PUNO	UGEL EL COLLAO	UGEL EJECUTORA	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	S/ 370,382.00
PUNO	UGEL CHUCUITO	UGEL EJECUTORA	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	S/ 415,586.00
PUNO	UGEL HUANCANE	UGEL EJECUTORA	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	S/ 408,902.00
PUNO	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	UGEL EJECUTORA	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	S/ 322,797.00
PUNO	UGEL MOHO	UGEL EJECUTORA	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	S/ 393,516.00
PUNO	UGEL LAMPA	UGEL EJECUTORA	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	S/ 325,532.00
PUNO	UGEL MELGAR	UGEL EJECUTORA	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	S/ 369,920.00
PUNO	UGEL SAN ROMAN	UGEL EJECUTORA	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	S/ 449,817.00



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2025
PUNO	UGEL SANDIA	UGEL EJECUTORA	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	S/ 408,560.00
PUNO	UGEL YUNGUYO	UGEL EJECUTORA	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	S/ 305,000.00
PUNO	UGEL CRUCERO	UGEL EJECUTORA	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	S/ 377,374.00
SAN MARTIN	DRE SAN MARTIN	DRE EJECUTORA	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	S/ 520,915.00
SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	UGEL OPERATIVA	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	S/ 408,311.00
SAN MARTIN	UGEL BELLAVISTA	UGEL EJECUTORA	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA	S/ 431,475.00
SAN MARTIN	UGEL HUALLAGA	UGEL OPERATIVA	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	S/ 331,651.00
SAN MARTIN	UGEL LAMAS	UGEL EJECUTORA	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS	S/ 431,027.00
SAN MARTIN	UGEL EL DORADO	UGEL OPERATIVA	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	S/ 314,272.00
SAN MARTIN	UGEL MARISCAL CACERES	UGEL EJECUTORA	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	S/ 392,662.00
SAN MARTIN	UGEL PICOTA	UGEL OPERATIVA	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	S/ 320,118.00
SAN MARTIN	UGEL RIOJA	UGEL EJECUTORA	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	S/ 363,524.00
SAN MARTIN	UGEL SAN MARTIN	UGEL EJECUTORA	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	S/ 335,515.00
SAN MARTIN	UGEL TOCACHE	UGEL EJECUTORA	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	S/ 387,161.00
TACNA	DRE TACNA	DRE EJECUTORA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	S/ 366,000.00
TACNA	UGEL TACNA	UGEL EJECUTORA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	S/ 440,605.00
TACNA	UGEL JORGE BASADRE	UGEL OPERATIVA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	S/ 313,331.00
TACNA	UGEL TARATA	UGEL OPERATIVA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	S/ 237,684.00
TACNA	UGEL CANDARAVE	UGEL OPERATIVA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	S/ 301,635.00



035 - 2025 - MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2025
TUMBES	DRE TUMBES	DRE EJECUTORA	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	S/ 325,466.00
TUMBES	UGEL TUMBES	UGEL EJECUTORA	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	S/ 363,863.00
TUMBES	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	UGEL EJECUTORA	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS	S/ 326,182.00
TUMBES	UGEL ZARUMILLA	UGEL EJECUTORA	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	S/ 301,614.00
UCAYALI	DRE UCAYALI	DRE EJECUTORA	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	S/ 406,604.00
UCAYALI	UGEL CORONEL PORTILLO	UGEL EJECUTORA	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	S/ 655,102.00
UCAYALI	UGEL ATALAYA	UGEL EJECUTORA	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	S/ 427,887.00
UCAYALI	UGEL PADRE ABAD	UGEL EJECUTORA	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	S/ 399,457.00
UCAYALI	UGEL PURUS	UGEL EJECUTORA	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	S/ 403,671.00